
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	48
DISPOSICIONES	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	54
JUNTA ELECTORAL	54
LICITACIONES	54
COLEGIACIONES	81
TRANSFERENCIAS	81
CONVOCATORIAS	83
SOCIEDADES	87
VARIOS	97

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 538/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2021-02087877-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, por el cual se gestiona la reubicación por cambio de agrupamiento de diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que Myrian Roxana DE SAN MIGUEL revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 8, Clase 3, Grado X, Código 3-0004-X-3, Administrativa Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, por su parte, Mariana Marta ARCUSIN revista en un cargo de la Planta Permanente, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en el ámbito del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que las agentes solicitan la reubicación en el Agrupamiento Personal Técnico, acreditando la competencia necesaria para secundar las tareas de su sector laboral, y a cuyos fines se acompañaron los certificados de carácter técnico correspondientes;

Que, asimismo, se tiene por acreditado que las agentes desempeñan funciones afines a su incumbencia técnica;

Que corresponde modificar el plantel básico de la jurisdicción, en virtud de los movimientos aquí propiciados;

Que el Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos avalan la gestión propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo previsto en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de dos (2) cargos, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 3. Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar el plantel básico de la jurisdicción Patronato de Liberados Bonaerense, suprimiendo dos (2) cargos del Agrupamiento Ocupacional Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporando dos (2) cargos en el Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar, por cambio de agrupamiento, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.011 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a las agentes Myrian Roxana DE SAN MIGUEL (DNI N° 22.610.692 - Clase 1972) y Mariana Marta ARCUSIN (DNI N° 22.669.053 - Clase 1972) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Personal Técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, provenientes del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, de conformidad con lo normado por el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11 - Prg 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 247 - Finalidad 2 - Función 3 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 4. Dos (2) cargos, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 540/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-16103507-GDEBA-SSLYTSGG, el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 11.868 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 11.868 establece que el Consejo de la Magistratura tendrá cuatro representantes del Poder Ejecutivo entre sus integrantes;

Que el artículo 14 de la citada ley dispone que le corresponde al Gobernador de la Provincia designar a los citados representantes del Poder Ejecutivo, en carácter de Consejeros/as Titulares y Suplentes;

Que, oportunamente, por Decreto N° 8/2020 se designó como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Titulares, a los abogados Federico Gastón THEA, Julio César ALAK, Mauro BENENTE y Esteban Federico TAGLIANETTI;

Que, asimismo, por Decreto N° 94/2020 se designaron como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros/as Suplentes, a los/as abogados/as Carlos Lisandro PELLEGRINI, como Consejero Suplente de Federico Gastón THEA; a Gustavo Alberto DUTTO, como Consejero Suplente del Consejero Titular Esteban Federico TAGLIANETTI; a Inti Nahuel PÉREZ AZNAR, como Consejero Suplente del Consejero Titular Julio César ALAK, y a Noelia Laura FERNÁNDEZ, como Consejera Suplente del Consejero Titular Mauro BENENTE;

Que por Decreto N° 1084/21 se aceptó la renuncia de Esteban Federico TAGLIANETTI al cargo de Consejero Titular del Consejo de la Magistratura, a partir del 24 de noviembre de 2021;

Que, en esta instancia, se propicia aceptar las renunciaciones presentadas por Federico Gastón THEA y Mauro BENENTE a los cargos de Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura en representación del Poder Ejecutivo, y la limitación de los/as consejeros/as suplentes correspondientes;

Que, asimismo, se propicia la designación de los abogados Carlos Lisandro PELLEGRINI, Santiago Eduardo RÉVORA y Mariano CASCALLARES como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Titulares;

Que, por otra parte, se instan las designaciones de los/as abogados/as Ana Laura RAMOS, como Consejera Suplente de Carlos Lisandro PELLEGRINI; de Gustavo Alberto DUTTO, como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA, y de Víctor MATASSI, como Consejero Suplente de Mariano CASCALLARES;

Que los y las postulantes reúnen las condiciones y aptitudes para desempeñarse en los cargos para los que han sido propuestos/as;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar las renunciaciones presentadas por Federico Gastón THEA (DNI N° 30.223.329 - Clase 1983) y Mauro BENENTE (DNI N° 31.727.697 - Clase 1985) a los cargos de Consejeros Titulares del Consejo de la Magistratura en representación del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 2°. Limitar las designaciones de los/as abogados/as Carlos Lisandro PELLEGRINI (DNI N° 25.452.290 - Clase 1976), Gustavo Alberto DUTTO (DNI N° 8.589.183 - Clase 1951), y Noelia Laura FERNÁNDEZ (DNI N° 29.009.721 - Clase 1981), como Consejeros/as Suplentes del Consejo de la Magistratura en representación del Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 3°. Designar como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros Titulares, a las personas citadas a continuación:

- Abogado Carlos Lisandro PELLEGRINI (DNI N° 25.452.290 - Clase 1976)
- Abogado Santiago Eduardo RÉVORA (DNI N° 26.271.533 - Clase 1977)
- Abogado Mariano CASCALLARES (DNI N° 20.832.318 - Clase 1969)

ARTÍCULO 4°. Designar como representantes del Poder Ejecutivo ante el Consejo de la Magistratura, con carácter de Consejeros/as Suplentes, a las personas citadas a continuación:

- Abogada Ana Laura RAMOS (DNI N° 27.227.141 - Clase 1979), como Consejera Suplente de Carlos Lisandro PELLEGRINI;
- Abogado Gustavo Alberto DUTTO (DNI N° 8.589.183 - Clase 1951), como Consejero Suplente de Santiago Eduardo RÉVORA; y
- Abogado Víctor Manuel MATASSI (DNI N° 16.078.051 - Clase 1962), como Consejero Suplente de Mariano CASCALLARES.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar al Consejo de la Magistratura, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 541/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 28 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13519147-GDEBA-DSTADCGUG de la Coordinación General Unidad Gobernador, por el cual se propicia la designación del licenciado Alejo SUPPLY en el cargo de Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 431/2022 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Coordinación General Unidad Gobernador;

Que se impulsa la designación, a partir del 3 de enero de 2022, del licenciado Alejo SUPPLY en el cargo de Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, a partir del 3 de enero de 2022, al licenciado Alejo SUPPLY (DNI N° 29.638.151 - Clase 1982) en el cargo de Subsecretario de Gestión de Peticiones y Promoción de su Abordaje Integral.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1746-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03299281-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Limber ESPINOZA VEIZAGA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 27 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Limber ESPINOZA VEIZAGA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Limber ESPINOZA VEIZAGA (D.N.I. 19.054.950 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 462/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Limber ESPINOZA VEIZAGA (D.N.I. 19.054.950 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Cirugía Cardiovascular, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1747-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24270230-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Viviana DI CAMPLI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Viviana DI CAMPLI como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 592/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4 % de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 5 de octubre de 2023.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Romina Viviana DI CAMPLI (D.N.I. 33.710.794 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria V, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Romina DI CAMPLI (D.N.I. 33.710.794 - Clase 1988), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portadora de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90.3 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1748-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02874771-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Luis Alberto Carlos LOPOLITO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alberto Carlos LOPOLITO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Guillermo Daniel PRAT, concretada mediante Resolución N° 4726/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la

Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Luis Alberto Carlos LOPOLITO (D.N.I. 29.131.571 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1749-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20593802-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Ignacio ALOI en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Walter Ignacio ALOI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 2174/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 1 de octubre de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Walter Ignacio ALOI (D.N.I. 34.818.315 - Clase 1989), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Walter Ignacio ALOI (D.N.I. 34.818.315 - Clase 1989), a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico H90 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1750-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03539229-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Soledad BARBANI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Betiana Soledad BARBANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Betiana Soledad BARBANI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo

Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Betiana Soledad BARBANI (DNI N° 32.613.549 - Clase 1986), como Médica-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1349/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Betiana Soledad BARBANI (DNI N° 32.613.549 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 15 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1751-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02989228-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Lorena BRUNELLI, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Lorena BRUNELLI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia

debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que resulta procedente otorgarle a Ana Lorena BRUNELLI, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Lorena BRUNELLI (DNI 21.966.475 - Clase 1970), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta Decreto N° 1731/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Lorena BRUNELLI (DNI 21.966.475 - Clase 1970), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 17 de diciembre de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar, a partir del 17 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a Ana Lorena BRUNELLI (DNI 21.966.475 - Clase 1970), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1752-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01261525-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta

y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino. Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Romina Eliana DIAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Romina Eliana DIAZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2020-1035-GDEBA-MJGM.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Romina Eliana DIAZ (D.N.I. 28.219.850 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2020-1035-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Romina Eliana DIAZ (D.N.I. 28.219.850 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1753-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00598324-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jimena GALAVOTTI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre

otros, nueve (9) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional Jimena GALAVOTTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido dispuesta por Decreto N° 1657/2019.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jimena GALAVOTTI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jimena GALAVOTTI (D.N.I. 31.016.479 - Clase 1985), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jimena GALAVOTTI (D.N.I. 31.016.479 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1754-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02414358-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Maximiliano Ariel CLOOBS VENEZIA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Maximiliano Ariel CLOOBS VENEZIA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Maximiliano Ariel CLOOBS VENEZIA (D.N.I. 34.037.288 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3416/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Maximiliano Ariel CLOOBS VENEZIA (D.N.I. 34.037.288 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1755-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-22894173-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Julio César DUARTE, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julio César DUARTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante RESO-2021-3865-GDEBA-MJGM, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de junio de 2029.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Julio César DUARTE (D.N.I. 25.410.269- Clase 1976), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Julio César DUARTE (D.N.I. 25.410.269 - Clase 1976), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una

discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico T93.4 - R26.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1756-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02519051-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria LEDESMA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de la profesional citada en el acápite precedente, se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo de María Agustina SANSONE, concretada mediante RESO-2022-166-GDEBA-MSALGP, quien ostentaba el cargo interino concursado.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria LEDESMA (D.N.I. 28.289.578 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Saturnino Unzué del Municipio de Rojas.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1757-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02184690-GDEBA-HZEDNSMSALGP y el expediente N° 21553- 1565/13, obrante en autos, por el cual tramita la designación de Julieta Aldana SANCHEZ en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Julieta Aldana SANCHEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1 de enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N° 2575/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la causante fue designada en tal carácter, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad de la causante, cuyo plazo de validez es hasta el 26 de junio de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que la postulante ha sido declarada apta para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Julieta Aldana SANCHEZ (D.N.I. 27.354.556 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Julieta Aldana SANCHEZ (D.N.I. 27.354.556 - Clase 1979), a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnostico F70.0- Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1758-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00311508-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Marcos MARECO, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional Jonatan Marcos MARECO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4006/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Jonatan Marcos MARECO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jonatan Marcos MARECO (D.N.I. 33.212.140 - Clase 1987), como Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jonatan Marcos MARECO (D.N.I. 33.212.140 - Clase 1987), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 10 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1759-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03654698-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Viviana Bernardita VALLEJO, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Viviana Bernardita VALLEJO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a Viviana Bernardita VALLEJO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Viviana Bernardita VALLEJO (D.N.I. N° 20.224.641 - Clase 1968), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 3473/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Viviana Bernardita VALLEJO (D.N.I. N° 20.224.641 - Clase 1968), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 16 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1761-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00144858-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Inés SORMANI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Inés SORMANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el cargo concursado se encontraba vacante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471. Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Inés SORMANI debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Inés SORMANI (D.N.I. 31.511.048 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1624/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés SORMANI (D.N.I. 31.511.048 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del a partir del 10 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1762-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04005961-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de María Clara OREJAS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 22 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Clara OREJAS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Clara OREJAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Clara OREJAS (D.N.I. N° 32.257.468 - Clase 1986), como Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3637/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Clara OREJAS (D.N.I. N° 32.257.468 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Infectología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 22 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 766-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2019-37172638-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TECMA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera a la octava Redeterminación Definitiva de Precios de la Obra Básica y Adicional por Artículo 7º de la Ley N° 6.021 al 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo y 1 de septiembre de 2019, para la obra: "Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón", en el partido de Avellaneda, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha tomado intervención, procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A. suscribieron con fecha 20 de abril de 2022, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del ANEXO I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la obra básica y adicional por artículo 7º de la Ley N° 6.021 los precios de aplicación redeterminados a valores de los días 1 de febrero, 1 de abril, 1 de junio, 1 de agosto, 1 de septiembre, 1 de noviembre de 2018, 1 de marzo y 1 de septiembre de 2019, que constan como ANEXO I;

Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2018 a valores de febrero de 2018 y que asciende a la suma de pesos tres millones noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro con dieciocho centavos (\$3.092.184,18), surgiendo un incremento de pesos doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno con cincuenta y ocho centavos (\$278.481,58), lo que representa un 9,90%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos dos millones ochocientos trece mil setecientos dos con sesenta centavos (\$2.813.702,60);

Que lo ejecutado desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2018 a valores de abril de 2018, asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil cuarenta y cuatro con noventa centavos (\$4.693.044,90), surgiendo un incremento de pesos seiscientos cincuenta y un mil doce con ochenta y cuatro centavos (\$651.012,84) lo que representa un 16,11%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cuatro millones cuarenta y dos mil treinta y dos con siete centavos (\$4.042.032,07);

Que lo ejecutado desde el 1 de junio al 31 de julio de 2018 a valores de junio de 2018, asciende a la suma de pesos ocho millones setecientos diez mil cuatrocientos treinta y cinco con treinta y seis centavos (\$8.710.435,36), surgiendo un incremento de pesos dos millones quinientos cuarenta y dos mil noventa y ocho con cuarenta y cuatro centavos (\$2.542.098,44) lo que representa un 41,21%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos seis millones ciento sesenta y ocho mil trescientos treinta y seis con noventa y un centavos (\$6.168.336,91);

Que lo ejecutado desde el 1 de agosto al 31 de agosto de 2018 a valores de dicho mes de 2018, asciende a la suma de pesos dos millones doscientos treinta mil seiscientos cinco con veinticinco centavos (\$2.230.605,25) surgiendo un incremento de pesos seiscientos setenta y nueve mil doscientos veinte con noventa centavos (\$679.220,90) lo que representa un 43,78%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón quinientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$1.551.384,34);

Que lo ejecutado desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2018 a valores de septiembre de 2018, asciende a la suma de pesos dos millones quinientos diecisiete mil seiscientos dieciséis con veintisiete centavos (\$2.517.616,27), surgiendo un incremento de pesos ochocientos noventa y seis mil setecientos diecisiete con noventa y seis centavos (\$896.717,96) lo que representa un 55,32%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos un millón seiscientos veinte mil ochocientos noventa y ocho con treinta y un centavos (\$1.620.898,31);

Que lo ejecutado desde el 1 de noviembre de 2018 al 28 de febrero de 2019 a valores de noviembre de 2018, asciende a la suma de pesos doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$12.544.887,46) surgiendo un incremento de pesos cinco millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiséis con dos centavos (\$5.246.826,02) lo que representa un 71,89%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos siete millones doscientos noventa y ocho mil sesenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$7.298.061,44);

Que lo ejecutado desde el 1 de marzo al 31 de agosto de 2019 a valores de marzo de 2019, asciende a la suma de pesos ochenta y siete mil doscientos veintidós con ochenta y un centavos (\$87.222,81) surgiendo un incremento de pesos treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres con cinco centavos (\$31.843,05) lo que representa un 57,50%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y nueve con setenta y seis centavos (\$55.379,76);

Que el faltante de obra a ejecutar al 1 de noviembre de 2019 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos veintiséis mil trescientos ochenta y ocho con cuarenta y tres centavos (\$26.388,43), surgiendo un incremento de pesos catorce mil setecientos sesenta y cinco con sesenta centavos (\$14.765,60) lo que representa un 127,04%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato de pesos once mil seiscientos veintidós con ochenta y tres centavos (\$11.622,83);

Que el faltante de obra del Adicional por Artículo 7º de la Ley N° 6.021 a ejecutar al 1 de septiembre de 2019 a valores de dicho mes, asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno con sesenta centavos (\$5.894.441,60) surgiendo un incremento de pesos tres millones trescientos cuarenta y dos mil doscientos con treinta y un centavos (\$3.342.200,31) lo que representa un 130,95%, respecto de lo ejecutado en igual período a valores de oferta de pesos dos millones quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta y uno con veintinueve centavos (\$2.552.241,29), todo lo cual obra en ANEXO II A y ANEXO II B;

Que las partes dejan constancia que la presente Redeterminación de Precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2018-988-GDEBA-MIYSPGP (1º), RESOL-2018-1700-GDEBA-MIYSPGP (2º), RESOL-2018-2020-GDEBA-MIYSPGP (3º y 4º) y RESOL-2019-265-GDEBA-MIYSPGP (5º y 6º), que aprobaron de la primera a la sexta adecuación provisoria de precios a los meses de febrero, abril, junio, agosto, septiembre y noviembre de 2018, solicitadas oportunamente por la Contratista en virtud de la aplicación del Decreto N° 367/17-E;

Que respecto del saldo a favor de la Contratista, y en virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones doscientos ochenta y ocho mil doscientos veintitrés con cincuenta y tres centavos

(\$7.288.223,53) abonada en concepto de redeterminación provisoria desde el certificado N° 3 hasta el N° 17 correspondientes a los meses de febrero de 2018 a septiembre de 2019 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones anteriormente mencionadas;

Que el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos trece millones seiscientos ochenta y tres mil ciento sesenta y seis con setenta centavos (\$13.683.166,70), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor de la Contratista a ser certificada por la suma de pesos seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con diecisiete centavos (\$6.394.943,17), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos seis millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres con diecisiete centavos (\$6.394.943,17), a la que adicionando la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$63.949,43) para Dirección e Inspección, la suma de pesos sesenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con cuarenta y tres centavos (\$63.949,43) para Embellecimiento y la suma de pesos ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta y ocho con veintinueve centavos (\$191.848,29) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hacen un total de pesos seis millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y tres con dos centavos (\$6.714.690,32);

Que la Dirección Provincial Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas interviene prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por Ley N° 15.309, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa TECMA S.A., contratista de la obra: "Refacción Guardia Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón", en el partido de Avellaneda, que agregados mediante IF-2022-14972292-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-31651563-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2021-31649559-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6021, y modificatorias, y por el artículo 3° de la Ley N° 6.174.

ARTÍCULO 3°. Atender la presente gestión con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 7765 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 889 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-14972292-GDEBA-DPAMIYSPGP	e59de85e8cfda084e89ecab9f12ef69c8a9023c19285ebd97f67752c24d9977d	Ver
IF-2021-31651563-GDEBA-DPAMIYSPGP	6a5a76e14ca03b09e90b7c46d61302ed489a4b32180bb4e446239ddf5123f35e	Ver
IF-2021-31649559-GDEBA-DPAMIYSPGP	f8f00c159538637cf4cf19f96ff05e575354343e5e3c3ab5036b68810c3a18ed	Ver

RESOLUCIÓN N° 775-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-13406808-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Luis Alberto AISPURU como Director Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Luis Alberto AISPURU como Director Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1° de mayo de 2022 la designación de Luis Alberto AISPURU como Planta Temporaria -Personal de Gabinete- en la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura y la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad que fueren instrumentadas por RESO-2022-463-GDEBA MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, asimismo, el citado agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 23, 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria -Personal de Gabinete-, del agente Luis Alberto AISPURU (DNI N° 21.457.428, Clase 1970, Legajo N° 289.264), instrumentada mediante RESO-2022-463-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 1° de mayo de 2022, a Luis Alberto AISPURU (DNI N° 21.457.428, Clase 1970, Legajo N° 289.264), en el cargo de Director Provincial de Procesos de Adquisiciones y Contrataciones con Financiamiento Internacional, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la reserva del agente Luis Alberto AISPURU (DNI N° 21.457.428, Clase 1970, Legajo N° 289.264), instrumentada mediante RESO-2022-463-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad del agente Luis Alberto AISPURU, (DNI N° 21.457.428, Clase 1970, Legajo N° 289.264), quien revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Clase 4, Grado IV, Oficial Principal 4°, Personal de Apoyo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 776-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14718730-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la designación de la Arquitecta Lilian Zulma YELPO en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 19 de abril de 2022, de la Arquitecta Lilian Zulma YELPO en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social en la citada Subsecretaría, reuniendo los recaudos legales, condiciones y

aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que, consecuentemente, corresponde limitar, a partir del 19 de abril de 2022, la designación de la Arquitecta Lilian Zulma YELPO como Directora de Infraestructura Social, que fuera instrumentada por RESO-2020-177-GDEBA-MIYSPGP;
Que, asimismo, corresponde limitar la reserva de cargo de la citada agente, que fuera instrumentada por la resolución referida precedentemente, a partir de idéntica fecha;
Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, la designación como Directora de Infraestructura Social, de la Arquitecta Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, Clase 1961), que fuera instrumentada mediante RESO-2020-177-GDEBA MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, la reserva de cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Arquitecta Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, Clase 1961, Legajo 965.432), quien revista en la Dirección Provincial de Arquitectura, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-I-A, Arquitecta "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera instrumentada mediante RESO-2020-177-GDEBA MIYSPGP, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras Públicas, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, a la Arquitecta Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, Clase 1961), en el cargo de Directora Provincial de Infraestructura Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 19 de abril de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la Arquitecta Lilian Zulma YELPO (DNI N° 18.070.046, Clase 1961, Legajo 965.432), quien revista en la Dirección Provincial de Arquitectura, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Clase A, Grado I, Código 5-0017-I-A, Arquitecta "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 5°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 777-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-15214600-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Elías Horacio CHALUF en el cargo de Director de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en orden 3 el Titular de la Jurisdicción propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Elías Horacio CHALUF en el cargo de Director de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo de la Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Fortalecimiento y Desarrollo del Espacio Público, a partir del 1° de mayo de 2022, a Elías Horacio CHALUF (DNI N° 23.191.542, Clase 1973), en el cargo de Director de Fortalecimiento Institucional dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para el Desarrollo, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 778-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14557273-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Luciano Ángel MORO en el cargo de Director de Prensa dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2022, de Luciano Ángel MORO en el cargo de Director de Prensa dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial de esta Jurisdicción;

Que consecuentemente corresponde limitar, a partir del 1° de mayo de 2022 la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en Unidad Ministro del agente de marras, que fuera instrumentada mediante RESO-2021-1800-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17-E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete- en Unidad Ministro, de Luciano Ángel MORO (DNI N° 27.605.355, Clase 1979), instrumentada mediante RESO-2021-1800-GDEBA MIYSPGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de mayo de 2022, a Luciano Ángel MORO (DNI N° 27.605.355, Clase 1979), en el cargo de Director de Prensa dependiente de la Dirección Provincial de Prensa, Comunicación Institucional y Ceremonial, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 78-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-14306440-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N°

15.309), el Decreto N° 1.273/21, la Disposición N° 132/2022 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y el Decreto N° 382/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que a su vez la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 382/2022 se aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que a través del marco institucional establecido por la Ley N° 15.164, se propende optimizar la organización de la Administración Pública Provincial;

Que mediante NOTA-2022-01026813-GDEBA-SSHMYFGP de fecha 12 de enero de 2022, la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas informa que hasta tanto se apruebe la estructura orgánica funcional del Ministerio de Transporte "...corresponde que las erogaciones provenientes de la nueva cartera ministerial se atienda con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en las categorías de programa de la ex Subsecretaría de Transporte.;"

Que el Convenio de Colaboración "Boleto Estudiantil - Recarga Masiva S.U.B.E.", fue aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-35-GDEBA-MTRAGP de fecha 23 de Marzo de 2022, la cual luce agregada a Orden N° 4 (RS-2022-08270353-GDEBA-MTRAGP);

Que mediante el expediente N° EX-2022-10746874-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita el pago, en los términos del artículo N° 3.2 del "Convenio de Colaboración "Boleto Estudiantil - Recarga Masiva S.U.B.E.", suscrito con fecha 10 de marzo de 2022, en concepto de reconstitución del Fondo de Previsión del Boleto Estudiantil, como consecuencia de la aplicación de la RECARGA MASIVA del mes de MAYO con destino a los alumnos universitarios beneficiarios en los términos de la Ley N° 14.735 (Creación del RÉGIMEN ESPECIAL DE BOLETO GRATUITO DESTINADO A ALUMNOS PERTENECIENTES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS), habiéndose dictado la Disposición N° 132/22, de fecha 10 de mayo de 2022, obrante a Orden N° 17 como Gedo N° DI-2022-14291448-GDEBA-DGAMIYSPGP, mediante la cual se autoriza disponer el pago de la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$90.783.405), en la Cuenta Corriente N° 00010005365108 en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo N° 0085, CBU N° 0110599520000053651082, a nombre de NACION SERVICIOS S.A., CUIT 33-62136455-9;

Que a fin de asegurar el cumplimiento de las acciones y misiones que corresponde llevar adelante al Ministerio de Transporte, y sin perjuicio de la aprobación de su Estructura Orgánica mediante Decreto N° 382/2022 (con especial referencia a su art. 16°), hasta tanto se transfieran las respectivas plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, conforme a las previsiones contenidas en la Ley N° 15.310, es que deviene necesario convalidar los actos emanados de las unidades orgánicas que desempeñen competencias transferidas a la mencionada cartera de Transporte, afectadas en el marco de su transición al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a la convalidación de la Disposición N° 132/22 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164, agregado por Ley N° 15.309;

Por ello;

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 132/22 de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que, como ANEXO I (IF-2022-14311614-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP), forma parte integrante de la presente, de fecha 10 de mayo de 2022, mediante la cual se autoriza el pago, en los términos del artículo N° 3.2 del Convenio de Colaboración "Boleto Estudiantil - Recarga Masiva S.U.B.E.", suscrito con fecha 10 de marzo de 2022, de la suma de PESOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$90.783.405) en concepto de reconstitución del Fondo de Previsión del Boleto Estudiantil, como consecuencia de la aplicación de la RECARGA MASIVA del mes de MAYO, con destino a los alumnos universitarios beneficiarios en los términos de la Ley N° 14.735, en la Cuenta Corriente N° 00010005365108 en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo N° 0085, CBU N° 0110599520000053651082, a nombre de NACION SERVICIOS S.A., CUIT 33-62136455-9.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 80-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-13601910-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada en Ciencias Políticas, Daniela Cecilia SANTANDREA, en el cargo de Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/2022, se aprobó la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Transporte, a partir del día 3 de Enero de 2022;

Que se impulsa la designación de la Licenciada en Ciencias Políticas, Daniela Cecilia SANTANDREA, a partir del 3 de enero de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y por las competencias establecidas por el artículo N° 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, a la Licenciada en Ciencias Políticas, Daniela Cecilia SANTANDREA (DNI N° 26.946.208 - Clase 1978), en el cargo de Directora Provincial de Políticas Educativas de Prevención, de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, N° 108 y N° 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 82-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-14438434-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, mediante el cual se propicia la limitación y designación de Jonatan Ezequiel GALLARDO, en el cargo de Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte, al tiempo que se dispuso la absorción por parte de la referida cartera de Estado de determinadas unidades organizativas, a partir de fecha 3 de enero de 2022;

Que entre las referidas unidades orgánico-funcionales se encuentra la Dirección de Planificación del Transporte, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, se impulsa la limitación de Jonatan Ezequiel GALLARDO en el cargo de Director de Planificación del Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 1.429/21, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 3 de enero de 2022;

Que, en ese sentido, la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación de GALLARDO en el cargo de Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos N° 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, y el artículo 32 bis de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 3 de enero de 2022, a Jonatan Ezequiel GALLARDO (DNI N° 32.763.458- Clase 1987), en el cargo de Director de Planificación del Transporte, cuya designación fuera instrumentada mediante Resolución N° 1429/21, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, a partir del 3 de enero de 2022, a Jonatan Ezequiel GALLARDO (DNI N° 32.763.458- Clase 1987), en el cargo de Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 160-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-12677113-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de FRANCO ELSA Y ROSANA al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Campo Franco Elsa y Rosana", ubicada en el Partido de Junín, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-11289699-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por FRANCO ELSA Y ROSANA, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Campo Franco Elsa y Rosana", ubicado en la localidad de Junín, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que obra en orden 7 análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 luce el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-12703987-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Marcelo León que lo elaboró y por la responsable del establecimiento;

Que en orden 9 se acompaña el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-12525223-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 luce el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura;

Que en orden 13 se acompaña un informe sobre el análisis de suelo indicándose que FRANCO ELSA Y ROSANA, respecto de la unidad de producción denominada "Campo Franco Elsa y Rosana", presentó resultados de análisis de suelos efectuados con anterioridad a la solicitud de inscripción al Programa en los términos del artículo 7° aludido en el párrafo precedente, y en ese sentido, teniendo en cuenta que los análisis se efectuaron de acuerdo a los requerimientos del Programa, no es necesario agregar el acta del Anexo IV;

Que en orden 22 toma intervención nuevamente la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de FRANCO ELSA Y ROSANA (CUIT: 30-69746710-2), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en unidad de producción denominada "Campo Franco Elsa y Rosana", ubicado en la localidad de Junín, al Programa y su inscripción en el Registro;

Que en orden 23 la Dirección Provincial de Agricultura manifiesta que: "(...) promueve la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro.";

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo único (IF-2022-12703987-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por FRANCO ELSA Y ROSANA (CUIT: 30-69746710-2), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Campo Franco Elsa y Rosana", ubicado en la localidad de Junín (Ruta 188, Km 153. LAT. 34° 32' 26" S LONG. 60° 53' 54" O), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-12703987-
GDEBA-DPAMDAGP

e042cbf450a3a6e88d1278eb40428b401270eb890aaddba4d36b42ed7f683fd3 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 161-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-12676857-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de ANA MARIA MASSOBRIO al "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Massobrio Ana María", ubicada en el Partido de Junín, la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses", en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF- 2022-11271893-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por ANA MARIA MASSOBRIO, por la producción que desarrolla en la unidad denominada "Massobrio Ana María", ubicada en la localidad de Junín, dando cumplimiento al artículo 3° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 obra análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificada por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 obra plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF- 2022-12703754-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Marcelo León que lo elaboró y por la responsable del establecimiento;

Que en orden 9 obra el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-12667222-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 10 luce el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas dependiente de la Dirección Provincial de Agricultura;

Que en orden 14 se acompaña un informe sobre el análisis de suelo indicándose que ANA MARÍA MASSOBRIO, respecto de la unidad de producción denominada "Massobrio Ana María", presentó resultados de análisis de suelos efectuados con anterioridad a la solicitud de inscripción al Programa en los términos del artículo 7° aludido en el párrafo precedente, y en ese sentido, teniendo en cuenta que los análisis se efectuaron de acuerdo a los requerimientos del Programa, no es necesario agregar el acta del Anexo IV;

Que en orden 23 toma intervención nuevamente la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación de ANA MARÍA MASSOBRIO (CUIT: 27-13612487-6), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en unidad de producción denominada "Massobrio Ana María", ubicado en la localidad de Junín, al Programa y su inscripción en el Registro;

Que en orden 24 la Dirección Provincial de Agricultura manifiesta que: "(...) promueve la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro.";

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción de la postulante al Registro;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo único (IF-2022-12703754-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por ANA MARÍA MASSOBRIO (CUIT: 27-13612487-6), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en la unidad de producción denominada "Massobrio Ana María", ubicada en la localidad de Junín (Ruta 118, Km 152,600. LAT. 34° 32' 20.17" LONG. 60° 54' 13.4"), e inscribir a la referida en el "Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses" implicando ello su incorporación al "Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses".

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

AnexoUnico IF-2022-12703754-
GDEBA-DPAMDAGP

4f48414d7f057d543dcc6e7e94e950b46a8ad165e1aee1cfcf4ba886330759ef [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 162-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-11551755-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), la Ley N° 15.164 y la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), en la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con la finalidad de formalizar la actividad de estos pequeños emprendimientos, permitiendo el acceso al control bromatológico que garantice la inocuidad de sus productos y la comercialización en el territorio bonaerense;

Que de acuerdo a lo previsto en su artículo 4°, a los efectos de la instalación, habilitación y funcionamiento de las unidades de elaboración de alimentos artesanales, sus titulares deben inscribir las mismas, así como la declaración de los alimentos que en ellas se producen, en el mencionado registro, a cuyo efecto se realizarán las auditorías y capacitaciones que a tal efecto se determinen, de acuerdo al procedimiento establecido en el "Reglamento para el funcionamiento, y registro de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs) individuales o comunitarias", aprobado como Anexo Único (IF-2020-25477166-GDEBA-SSDAYCAMDAGP);

Que en las solicitudes de inscripción al Registro Provincial de PUPAAs presentadas, se acompañó la documentación respaldatoria requerida y se declararon los alimentos artesanales objeto de elaboración en cada establecimiento;

Que en función de ello se realizaron las respectivas auditorías sobre las unidades de elaboración de alimentos, habiendo concluido las mismas que las instalaciones se encuentran en buenas condiciones higiénico-sanitarias para acceder al registro, conforme lo sentado en las actas de constatación correspondientes;

Que la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales, evaluó las solicitudes de inscripción, analizando la documentación e información presentada así como las auditorías realizadas, expidiéndose en el sentido de reconocer a las unidades de elaboración en trato como PUPAAs en condiciones de ser inscriptas en el Registro Provincial;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a las inscripciones solicitadas;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAs), creado por la Resolución N° RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, a las unidades de elaboración de alimentos artesanales detalladas en el Anexo Único (IF-2022-15312175-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, bajo las titularidades y por la producción de los alimentos declarados que en cada caso se precisan.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para notificar a las y los interesados. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

Anexounico IF-2022-15312175-GDEBA-DSTAMDAGP af8fe42320a1613ef8365bbcb97f3ad4839ba09656aa23b3762dffce272ea2df [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 164-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Mayo de 2022

VISTO el expediente EX-2022-09316510-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita la aceptación de la renuncia presentada por la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA, a partir del 29 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario modificada por Ley N° 15.309;
Que la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA, presentó su renuncia mediante nota obrante en el orden 3 del expediente identificado en el visto, a partir del 29 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que a número de orden 6, obra vinculada la Resolución por Facultad Delegada N° RESO-2021-183-GDEBA-MDAGP de este Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante la cual se designó oportunamente a la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA como Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de este Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 4 de mayo de 2021;
Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal tomó conocimiento de la renuncia presentada por la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA, a partir del 29 de marzo de 2022 al cargo de Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares;
Que en el número de orden 5 se encuentra vinculada la certificación producida por la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en la que se indica que la agente María Laura GARCÍA CEPEDA no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, los Decretos N° 99/2020, N° 543/2020 y N° 610/2020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir del 29 de marzo de 2022, la renuncia presentada por la Contadora Pública María Laura GARCÍA CEPEDA (DNI N° 25.720.708 - Clase 1977) al cargo de la Planta Permanente Sin Estabilidad - Directora de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, cuya designación fue instrumentada mediante RESO-2021-183-GDEBA-MDAGP, a partir del 4 de mayo de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 165-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 25 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-08219730-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la asignación de las funciones con carácter interino de Jefe de Departamento Liquidaciones, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, al agente Carlos Nicolás ORTIZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario y por Decreto N° 75/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional, encontrándose en vigencia el Decreto N° 1286/06, modificado por Decreto N° 3283/06 a nivel subdirecciones y departamentos, prevista en el Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que mediante RESO-2022-67-GDEBA-MDAGP, obrante a número de orden 7, se limita la función como Jefe de Departamento Liquidaciones, con carácter Interino, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a la agente María Cristina ARASINOFF, otorgada mediante Decreto N° 2798/06, cuya copia obra vinculada a número de orden 6 del expediente identificado en el exordio de la presente;

Que el cargo de Jefe de Departamento Interino a asignar al agente Carlos Nicolás ORTIZ, será cubierto hasta tanto se produzca el llamado a concurso de aspirantes mediante un proceso de selección;

Que resulta necesario cubrir los cargos vacantes de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento técnico y administrativo del Ministerio de Desarrollo Agrario, para el logro de los objetivos de la cartera;

Que la asignación propiciada encuentra sustento legal en las previsiones de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en razón de las consideraciones vertidas, resulta procedente el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario-, a partir de la fecha de notificación de la presente, con carácter interino al agente Carlos Nicolás ORTIZ (DNI 35.940.578, Clase 1991) quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Licenciado en Administración, Código 5-0000-XIII-4, Categoría 09 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, las funciones de Jefe del Departamento Liquidaciones, dependiente de la Subdirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4º, Categoría 21, con Adicional por Función y Disposición Permanente y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, según lo previsto en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, U.E. 338, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 4, Función 5, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, U.G. 999, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 332-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2022-10657219-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/22-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;

Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;

Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;

Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, por medio de nota (IF-2022-14614768-GDEBA-SSTMPCEITGP), dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco;

Que dicho evento se realizará en conmemoración al aniversario de la Primera Junta de Gobierno Patrio, en el marco de la Revolución de Mayo de 1810, y los festejos comenzarán la noche del 24 con la realización de una vigilia que consistirá en un encuentro peñero donde habrá un acto central y participarán grupos folclóricos de la región junto con turistas, asimismo habrá un servicio de cantina para instituciones y muestras de danzas;

Que el mencionado evento, prevé para la jornada del 25 de mayo la realización de la muestra musical del pericón, con artistas locales y regionales, y una feria de artesanos y productos regionales, y como atractivo principal de la fiesta se organizará la histórica olla gigante del loco patrio donde los visitantes podrán visualizar el proceso de producción que se desarrollará desde la mañana con cocineros profesionales de la ciudad, ubicándose afuera del Palacio Municipal y cocinarán alrededor de 1500 porciones con el objeto de donarlas a instituciones sociales;

Que para dicho evento se estima una concurrencia aproximada de 8.000 visitantes entre vecinos y turistas de localidades cercanas, teniendo en cuenta que la celebración se realiza en vísperas de un feriado nacional;

Que la realización del evento denominado "Fiesta del Loco Patrio" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción que aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Fiesta del Loco Patrio", que se llevará a cabo los días 24 y 25 de mayo del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8345/2022 - Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3- In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 337-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 20 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09050013-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, por el cual tramita el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022-, corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22-, se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo Épica Limitada (CUIT N° 30-71487403-5);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-09980740-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), para ser destinado a la adquisición de materia prima, insumos tecnológicos y maquinariade trabajo, en la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, con el fin de mejorar la calidad de la producción de la entidad y promover un incremento de los ingresos de los/as asociados/as. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 16, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 28, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-10795927-GDEBA-SSIPYCMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 36, mediante documento N° IF-2022-11641372-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 8343/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, N° 329/21 y N°191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-. Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo Épica Limitada (CUIT N° 30-71487403-5), de la ciudad de Martínez, partido de San Isidro, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-), destinada a la compra de materia prima, insumos tecnológicos y maquinaria de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 001028/5, CBU: 1910260155026000102850, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999- Importe: PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$114.892.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 1- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO (\$385.108.-), Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 338-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23750290-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, las Leyes N° 13.744 y N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, el DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA que creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", la RESO-2021-753- GDEBA-MPCEITGP que aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" y su rectificatoria RESO-2021-761-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 708/2021, se creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y se conforma el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el Fondo creados;

Que, mediante la RESO-2021-761-MPCEITGP, se rectificó el artículo 2° de la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP, dejando establecido que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-, corresponde a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativa planificar y diseñar políticas para el desarrollo, preservación y promoción de las actividades industriales e impulsar el desarrollo de nuevas actividades económicas y productivas en todo el ámbito de la provincia;

Que mediante la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques";

Que el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", aprobado por Anexo I (IF-2021-23810958-GDEBA-DPIMCPEITGP) de la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP, contempló, en primer lugar, las definiciones del Programa para luego dar cuenta de la descripción de los beneficios que podrán ser: 1) ANR PARA OBRAS (Asistencia financiera a los Agrupamientos Industriales para obras de infraestructura intramuros y/o extramuros) teniendo como destinatarios finales a los agrupamientos industriales y 2) ANR PARA ASISTENCIA TÉCNICA

(Asistencia a través de ANR a Agrupamientos Industriales para la realización de estudios destinados a regularizar un agrupamiento industrial o bien para la realización de estudios de ampliación de los existentes o de desarrollo de nuevos agrupamientos), siendo sus destinatarios finales los Municipios en los que se encuentren radicados o se pretendan radicar los Agrupamientos Industriales;

Que, a su vez, para ambos tipos de beneficios se estableció que los desembolsos de los fondos serán transferidos en forma directa a las cuentas bancarias informadas por los Municipios como propias, en 3 etapas definiendo los porcentajes y las condiciones específicas para cada una de ellas;

Que a los efectos de dotar de mayor celeridad en la ejecución de las obras y las asistencias técnicas deviene necesario modificar el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", en lo que respecta a las etapas, los porcentajes y las condiciones para el desembolso de los fondos;

Que, en ese marco, se persigue simplificar los desembolsos en solo (2) Etapas, resultando la primera del SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del ANR y la segunda del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del ANR, previa certificación de los gastos realizados con los fondos transferidos en la Etapa I;

Que de esta forma se agilizará notoriamente el funcionamiento del Programa, su tramitación y la aprobación de la rendición de los fondos transferidos, a los efectos de alcanzar los objetivos en un menor plazo;

Que, asimismo, resulta oportuno aprobar el llamado a una Segunda Convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables, conforme lo establecido en las Bases y Condiciones (IF-2022-11018394-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) que acompañan la presente;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, y el artículo 4° del DECRE-2021-708-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", que como ANEXO I (IF-2022-11017267-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 2°. Establecer que el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" aprobado por el artículo anterior entrará en vigor a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Las solicitudes de Aportes No Reintegrables iniciadas con anterioridad a la vigencia del Reglamento Operativo aprobado por el artículo anterior continuarán rigiéndose por el Reglamento Operativo aprobado por Anexo I (IF-2021-23810958-GDEBA-DPIMCPEITGP) de la RESO-2021-753-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la Segunda Convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa, según lo establecido en las Bases y Condiciones que como ANEXO II (IF-2022-11018394-GDEBA-SSIPYCMPEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas la tramitación del llamado autorizado en el artículo 3°, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder. La Subsecretaría podrá adecuar las Bases y Condiciones del Anexo II para las sucesivas convocatorias, de conformidad con lo establecido en esta reglamentación.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

ANEXOIIIF-2022-11017267-GDEBA-SSIPYCMPEITGP	815064271a8dd705ded1562fc347fc0d16b3166656d613a31103254cfacc7e39	Ver
ANEXOIIIF-2022-11018394-GDEBA-SSIPYCMPEITGP	e77cfb0f1c4ffd77f06c3c3db72ba30b13f0bfc1ebef0708fcbfd6c191db73c54	Ver

RESOLUCIÓN N° 339-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-04480526-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-,

el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, establece que corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales y del sector productivo de la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, a través de sus dependencias, tiene como funciones contribuir al desarrollo y consolidación de emprendedores, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante "MiPyMEs") a través de políticas de capacitación, financiamiento y/o asistencia técnica, y diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las MiPyMEs, fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, etc., como así también le corresponde fomentar y apoyar la localización de agrupamientos industriales, conglomerados de empresas, polos de desarrollo productivo, polígonos industriales, y que permitan el desarrollo económico de cada municipio y/o región;

Que, por medio de la Resolución N° 435/21 -modificada por Resolución N° 130/22- se aprobó el Programa "Créditos para la Recuperación Productiva- Provincia en Marcha" por medio del "Convenio de Bonificación de tasa con el Banco de la Provincia de Buenos Aires" (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), suscripto en fecha, 6 de julio de 2021, en entre este Ministerio y el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO");

Que la política implementada tuvo el objeto de aunar esfuerzos para apoyar el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires y, de este modo, favorecer a los pequeños y medianos productores en las cadenas de valor regionales y provinciales, generar puestos de trabajo y mejorar la calidad de vida de la población local;

Que por medio de él se crearon el "PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA" y el "SUBPROGRAMA AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION", a través de los cuales se brindaron asistencia financiera en las operaciones de crédito destinadas a ampliar la capacidad operativa y el nivel de producción y empleo;

Que tal fue el éxito del programa que proporciono un cupo de crédito de \$5.000 millones de pesos para en tan solo seis meses y recibió 544 solicitudes de elegibilidad para acceder a la bonificación de tasa, superando ampliamente los objetivos propuestos como, así los cupos dispuestos;

Que, en virtud de seguir apoyando la recuperación económica de la provincia, a través de inversión productiva que permita aumentar la productividad, generar empleo, y crear nuevas oportunidades, la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, por medio del Informe N° IF-2022-04897639-GDEBA-DPDPMPCEITGP, propone relanzar el Programa de Créditos con Bonificación de Tasa Provincia en Marcha, mediante un convenio entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires ("BAPRO") y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, con adecuaciones para la concreción de otros objetivos;

Que, con esos fines, esta Secretaría de Estado suscribió en fecha 10 de mayo de 2022 el Convenio N° CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con la mencionada entidad financiera, con el objeto de promover el trabajo seguro en lo que respecta a la seguridad e higiene, impulsar a las empresas a realizar inversiones en infraestructura con perspectiva de género, con instalaciones adecuadas para la incorporación de mujeres en los planteles de las empresas; salones que permitan compatibilizar a la maternidad y la lactancia en el ámbito laboral; como así también áreas que contribuyan a la corresponsabilidad de cuidado de los niños y niñas del personal de la empresa;

Que así mismo, en esta oportunidad, se busca fomentar inversiones sustentables con el medio ambiente, mediante proyectos integrales que permita reducir contaminantes de efluentes tanto líquidos como gaseosos, residuos, reducir el consumo de agua y la emisión de gases, entre otros; continuar apoyando a las empresas exportadoras que tengan como objetivo realizar inversiones que permitan incrementar la producción, mejorar la calidad de los productos y/o de los medios de producción y apoyar a la industria provincial de bienes de capital, promoviendo la compra de los mismos por parte del resto de las empresas;

Que para el relanzamiento de la línea se establece un cupo prestable por parte del Banco de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES (\$7.500.000.000) sujeto a la existencia de capacidad prestable dentro de la entidad a los que el Ministerio aportará para el ejercicio 2022 la suma de hasta PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$420.000.000-) para la bonificación de tasa;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- agregando el detalle de las imputaciones presupuestarias para atender las erogaciones para el período año 2022;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/22-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio N° CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de apoyar -a través de la asistencia financiera- el crecimiento y desarrollo económico de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la creación del PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA - Etapa 2 y los SUBPROGRAMAS "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES y RELOCALIZACION" y "LÍNEA PROYECTOS

SUSTENTABLES", en los términos establecidos en el Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión será atendido con cargo a las partidas correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 452 - PRG 005 - SUBPG 1 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub Función 0 - Fuentede Financiamiento 1.1- Inciso 5 - Partida Principal 7 - Parcial 1 - Subp 34 - UG 999.- Monto total PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$420.000.000) y a las partidas correspondientes a los ejercicios fiscales futuros.

ARTÍCULO 4°. Designar a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas -u organismo que en el futuro lo reemplace- como autoridad de aplicación del presente acto administrativo, la que dictará las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a BAPRO, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

8d9a84b0c355293bc8dc7d5c7dc625f374580ea6ef939d0aa413bf1c56b26226 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 75-SSTMPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10680761-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020 aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la titular Lorena COLACE (CUIT N° 27-23374707-1), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "América Apartamentos" ubicado en la calle Jonas N° 640 de la localidad y partido de Pinamar;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2 el formulario de inscripción (PD-2022-10254504-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 3 constancia de habilitación municipal (IF-2022-10254523-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 4 título de propiedad del establecimiento (IF-2022-10680950-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), en orden 5 (IF-2022-10680971-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP) y en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2022-10782764-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el Formulario de Inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1970, su última refacción en el año 2019, permanece abierto en temporada alta, dispone de quince (15) monoambientes, dos (2) unidades de dos (2) ambientes y tres (3) unidades de tres (3) ambientes;

Que posee recepción/conserjería con teléfono y caja de seguridad general;

Que el establecimiento dispone de medidas generales de seguridad y contra incendios compuestas por matafuego y luz de emergencia;

Que todas las unidades cuentan con mesa, sillas, sofá cama, cocina y heladera;

Que las habitaciones de las unidades poseen colchones de medidas uno cuarenta por uno noventa metros (1,40 x 1,90 m.),

mesa de luz y placard. Los baños disponen de ducha con pediluvio;

Que asimismo es dable destacar que el establecimiento respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, no posee una (1) unidad totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2022-11782777-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar al establecimiento dentro del alojamiento turístico extrahotelero como "Casas o Departamentos Sin Servicios", de conformidad con lo normado por los artículos 7°, 8° inciso a), 9° inciso b), 11, 15, 16, 18, 38, 63, 64 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaria de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración, Registro y Fiscalización de la Subsecretaría de Turismo, y la Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar al alojamiento turístico extrahotelero denominado "América Apartamentos", cuya titular es Lorena COLACE (CUIT N° 27-23374707-1), ubicado en la calle Jonas N° 640 de la localidad y partido de Pinamar, como "CASAS O DEPARTAMENTOS SIN SERVICIOS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la titular de la explotación comercial del establecimiento extrahotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de clasificación otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la clase otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la titular de la explotación comercial deberá solicitar la reclasificación respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaria de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 258-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$122.490.883,04);

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;
 Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
 Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;
 Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
 Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
 DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2022, para la ejecución de la obra "CENTRO DE SALUD - COSTA ESPERANZA", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2021-19144222-GDEBA-DAPOISU, IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15760778-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15760917-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 04/100 (\$122.490.883,04).

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de junio del corriente a las 15:00 hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4893 -AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 59, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el punto 36.1 del PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXOS

PLIEG-2021-19144222-GDEBA-DAPOISU	b5921ca0bf84cd22fcae969bcea06546653932cbfe7e1a555be7e2abb2b4ea2d	Ver
IF-2022-12171853-GDEBA-DPTYLLOPISU	8ecafb63c6c737c8060a8865c867e71eafc7daaffa71e3fa166cf68f23fa6f8c	Ver
PLIEG-2022-15760778-GDEBA-DPTYLLOPISU	dc55480c126fd27f92bba2dbee42a94dec66d69d5141922abab1591a0f24cc4	Ver
PLIEG-2022-15760917-GDEBA-DPTYLLOPISU	a8d8914442b237955cd3b3855b9592fa084fb77b84fa6c55233ba94384575ba1	Ver

PLIEG-2022-16115119-GDEBA-DPTYLLOPISU

ebaa0ed13fbc9ab7f2e856f06c41b6e174a801e8a61ce2e258a687a0029bc9f1 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 259-DEOPISU-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires";

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N°1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 03/100 (\$212.555.063,03);

Que, se prevé un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N°229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N°15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 25/2022, para la ejecución de la obra "CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS", Partido de San Martín, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2021-19151178-GDEBA-DAPOPISU, IF-2022-12171820-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-15937722-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15937835-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES CON 03/100 (\$212.555.063,03);

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de junio del corriente a las 16:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4893 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N°1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14018, Actividad 0, Obra 52, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 371 San Martín.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el punto 36.1 del PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Guadalupe María Oliver (D.N.I. 34.287.309), Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en

el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG- 2021-19151178-GDEBA-DAOPIUSU	b4481ab6df3298a27e814a7b7aebe0c4cc48dd35cb7a1c09312c6f0a3c78cc8f	Ver
IF-2022-12171820-GDEBA-DAOICOPISU	7bc49d2172d623eef8f953d07ae69c9a6b7837fa11f5e9dc2024987715db807f	Ver
PLIEG-2022-15937722-GDEBA-DPTYLLOPISU	54cbb27d761097041894d7614fcc4686849db7f4f4a534d9262a6ac5e6a16c11	Ver
PLIEG-2022-15937835-GDEBA-DPTYLLOPISU	095414da284bc8039a6f7996606e0ecb7b8da036361cd03972c673555e34d2b4	Ver
PLIEG-2022-16127641-GDEBA-DPTYLLOPISU	593a690885a98b57aabc8609de36d811092f6b68bfd5893e0ba987ee9e4d4833	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 621-ICULGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10416744-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco celebrado entre este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires con la empresa YPF S.A., la Ley Nacional N° 26.741 y la Ley N° 13.981, sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.741 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, así como la exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos, a fin de garantizar el desarrollo económico con equidad social, la creación de empleo, el incremento de la competitividad de los diversos sectores económicos y el crecimiento equitativo y sustentable de las provincias y regiones;

Que YPF Sociedad Anónima es una entidad en la cual el Estado Nacional tiene una participación mayoritaria;

Que es una finalidad de la Administración Provincial contribuir a mejorar la eficacia, la eficiencia en el uso de los recursos y la economía en el cumplimiento de los objetivos de las jurisdicciones y entidades del sector público, contribuyendo al mismo tiempo a la realización del interés general, cuya gestión incumbe al Estado;

Que, asimismo, la comprensión del Estado como generador de bienes públicos requiere de una reinterpretación dinámica de sus formas de organización, que también se traducen en nuevos procesos y circuitos;

Que, consecuentemente con lo expuesto, dentro de la política de revisión de ciertos procesos administrativos, se realizaron gestiones con YPF S.A. tendientes a la implementación, en el ámbito provincial, de la herramienta desarrollada por dicha empresa denominada "YPF en RUTA", que consiste en una tarjeta de crédito, emitida en el marco de lo establecido en la Ley N° 25.065, mediante la cual YPF S.A. otorga a sus clientes un crédito para consumo de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en comercios adheridos, aprobándose con fecha 9 de febrero de 2021, la RESOC-2021-7-GDEBA-MJGM entre la Secretaria General de Gobierno y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros por una parte, y la empresa YPF S.A. por la otra.

Que la tarjeta ha sido diseñada especialmente para el abastecimiento, gestión y control de una flota de vehículos, con la premisa fundamental de generar un ahorro, tanto en forma directa, a través del precio de compra, como así también mediante la mejora del tiempo y los recursos afectados al control y gestión administrativa de la flota;

Que "YPF en RUTA" ofrece una herramienta de gestión que consiste en la emisión de reportes analíticos sobre vehículos a los que provee los productos, permitiendo evaluar el gasto por unidad, como así también de las distintas reparticiones provinciales;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que, el 5 de octubre de 2020, YPF S.A. presentó una propuesta de tarifa de precio diferencial, mediante un descuento especial, aplicado sobre la tarifa de precios "YPF en RUTA", con mayor porcentaje de descuento respecto a Precio de Venta al Público en su red de Estaciones de Servicio, la cual se denomina T6, como así también ha ofrecido un precio diferencial en los cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, lo que constituye, en ambos casos, un descuento respecto del precio publicado para los consumidores generales en los establecimientos adheridos, según la zona geográfica donde se produzca la compra: GASOIL GRADO 2 - D500/ULTRADIESEL: cinco con cincuenta por ciento (5,50%); GASOIL GRADO 3 - INFINIA DIESEL: siete por ciento (7%); NAFTA GRADO 2 - NAFTA SUPER: dos por ciento

(2%); NAFTA GRADO 3 - INFINIA: tres por ciento (3%); CAMBIOS DE LUBRICANTES Y REPOSICIÓN DE FLUIDOS EN BOXES: diez por ciento (10%);

Que la propuesta permite la provisión de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes en una vasta red de concesionarias del país, que incluye quinientos dieciocho (518) estaciones de servicio dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que la implementación de este sistema permitirá el seguimiento informatizado de las transacciones sobre el abastecimiento de combustibles, cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes, pues generará reportes que facilitarán el análisis de los consumos, brindando información eficaz, eficiente y oportuna para la toma de decisiones y habilitará, en consecuencia, la posibilidad de realizar el debido control sobre el uso de los recursos públicos;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar el Convenio Marco celebrado entre este Instituto Cultural de la provincia de Buenos Aires y la empresa YPF S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, para la contratación directa por excepción -contrato interadministrativo-;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden 17, Contaduría General de la Provincia en orden 33 y Fiscalía de Estado en orden 40;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, en el artículo 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, y lo previsto por los artículos 13 y 16 de la Ley N° 13.056.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y la empresa YPF S.A., con el objeto de adherir a las condiciones generales que regirán la implementación del Programa "YPF en RUTA" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor, el cual como Anexo Único (CONVE-2022-15667807-GDEBA-DPTAYLICULGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

ANEXO/S

AnexoUnico CONVE-2022-15667807-GDEBA-DPTAYLICULGP b0ad641273007df7cc3d127b893c218095d36b304c744a8a8e1bd20b99349196 [Ver](#)

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 1036-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Mayo de 2022

VISTO el expediente N° 2914-19258/17 iniciado por DAFMA caratulado: "AUDITORÍA COMPARTIDA CON FOPBA AL ODONTÓLOGO ESPÍNDOLA SANDRA MP 91435", y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados se inician como consecuencia de la auditoría compartida IOMA-FOPBA (fojas 2 a 19) efectuada en el mes de septiembre de 2017 sobre pacientes de la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA (M.P. N° 91.435). La mencionada profesional, prestadora de la localidad de Mar del Tuyú, se encontraba adherida a esta Obra Social a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que de dicha auditoría, surgen presuntas irregularidades en los casos de los afiliados:

Verónica Gisele ARIAS: Acta de auditoría (fojas 5 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 3/4), historia bucal (fojas 6). En el bono de atención odontológica serie F 8035856 presentado en el período 8/17 se facturó código 02.02 (restauraciones con materiales de fotocurado) en piezas 23 (canino superior izquierdo) por cara vestibular y 43 (canino inferior derecho) por cara mesial, en la inspección realizada a la afiliada se observa a la pieza 23 sana y sin ninguna obturación, prestación facturada sin realizar. A su vez, la afiliada manifiesta que siempre paga la suma de pesos doscientos diez (\$210) al concurrir;

Patricia ANSELMO: Acta de auditoría (fojas 8 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 7), historia bucal (fojas 9/10). En el bono de atención odontológica serie F 8035835 presentado en el período 7/17 se facturó código 02.02 (restauraciones con materiales de fotocurado) en piezas 23 (canino superior izquierdo) por cara palatina y 12 (incisivo lateral superior derecho) por cara mesial, en la inspección realizada a la afiliada se observa a la pieza 12 con una corona metaocerámica que fue realizada hace más de diez años y confeccionada por otro profesional (doctora RONDI), prestación facturada sin realizar. También manifiesta haber abonado la suma de pesos doscientos diez (\$210);

Adalberto BIANCO: Acta de auditoría (fojas 13 y vuelta), bonos de atención odontológica (fojas 11/12), historia bucal (fojas 14). En el bono de atención odontológica serie F 8035840 presentado en el período 7/17 se facturó código 02.02

(restauraciones con materiales de fotocurado) en pieza 34 (primer premolar inferior izquierdo) por cara distal y en el bono de atención odontológica serie F 8035863 presentado en el período 8/17 se facturó código 02.02 (restauraciones con materiales de fotocurado) en pieza 33 (canino inferior izquierdo) por cara distal, en la inspección realizada al afiliado se observa a la pieza 34 con una obturación estética de larga data, prestación facturada sin realizar;

Franco LAWRENCE: Acta de auditoría (fojas 16 y vuelta), bono de atención odontológica (fojas 15), historia bucal (fojas 17). En el bono de atención odontológica serie F 8035847 presentado en el período 7/17 se facturó código 02.02 (restauraciones con materiales de fotocurado) en pieza 43 (canino inferior derecho) por cara oclusal y 45 (segundo premolar inferior derecho) por cara oclusal, en la inspección realizada al afiliado se observa a la pieza 43 sana sin ninguna obturación, prestación facturada sin realizar. También manifiesta que abonó este año la suma pesos doscientos sesenta y seis (\$266) por un arreglo de caries;

Que a fojas 29 tercer párrafo el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica informa que la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA no presentó descargo sobre el acto fiscalizadorio;

Que a fojas 35 a 45 lucen informes relativos al pago de la facturación investigada;

Que a fojas 50 obra el descargo presentado por la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA;

Que a fojas 54 el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica informa que el descargo presentado por la mencionada odontóloga no desvirtúa lo oportunamente informado sobre las irregularidades detectadas en el acto fiscalizadorio;

Que en virtud de lo actuado, se estima que la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA (M.P. N° 91.435), quien se encontraba adherida al IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, estaría incurso en las faltas que contempla el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 puntos b) y e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, por lo que a fojas 62/63 la Presidencia del IOMA a través de la Resolución 2019-69-GDEBA-IOMA dictó la pertinente Orden de Sumario, sustanciándose el mismo a través del procedimiento contemplado en el artículo 7° inciso h) apartado 18 del mencionado Decreto Reglamentario;

Que a fojas 65/66 la Instrucción designada dicta auto de imputación contra la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA (M.P. N° 91.435), de la localidad de Mar del Tuyú, el que le es notificado a la encartada a fojas 70 y vuelta;

Que la imputada no presenta descargo a pesar de estar debidamente notificada del auto de imputación, ello atento la cédula de notificación que se le cursara obrante a fojas 70 y vuelta, y lo informado a fojas 83 por la Delegación IOMA Santa Teresita;

Que a fojas 89 la Instrucción resuelve brindar vista a la imputada para que alegue sobre el mérito de la prueba producida, lo que se notifica a fojas 93;

Que a fojas 94 la encartada presenta su alegato expresando que las reiteradas fichas hechas en los mismos pacientes fueron porque estaban y necesitaban seguir el tratamiento y por eso se completaba más de una ficha por mes, las cuales se fueron presentando mes a mes, en alguna oportunidad por salvedad de datos se enmendó fechas, reparación por repetición en restauraciones de piezas. Acota que la paciente abonaba en cada ocasión (más de una visita por mes), siendo que estaba bajo tratamiento para no cortar, lo correspondiente al bono más las restauraciones realizadas en el momento, para lo cual la ficha se completaba sólo con dos, que son las que reconocía la Obra Social;

Que a fojas 98 el Departamento de Auditoría y Fiscalización Odontológica al expedirse sobre el alegato presentado informa que el mismo no desvirtúa en absoluto las observaciones comprobadas en el acto fiscalizadorio que son facturación de servicios no prestados y cobros indebidos. Asimismo, informa que la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA (M.P. N° 91.435) no es prestadora activa y que figura dada de baja;

Que a fojas 99 se decreta el cierre del sumario, confeccionándose a fojas 100/101 el pertinente informe final, entendiéndose la Instrucción designada que la imputada no ha logrado desvirtuar los cargos de haber cometido las faltas contempladas en el artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 puntos b) y e) del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. En consecuencia, resultan probadas las irregularidades que se le imputaran, sobre la base de la auditoría compartida (IOMA-FOPBA) oportunamente efectuada sobre pacientes de la encartada;

Que la Asesoría General de Gobierno emite dictamen a fojas 104/105 entendiéndose que en la tramitación del sumario se ha seguido el procedimiento instituido por la normativa vigente, asegurando el cumplimiento de los principios que hacen al debido proceso y al ejercicio del derecho de defensa. Evaluada la totalidad de la prueba e informes producidos, estima que la profesional no ha logrado desvirtuar los cargos endilgados que constituyen infracción al artículo 7° inciso h) apartado 3 punto k) y apartado 4 puntos b) y e) del Decreto N° 7881/84 y sus modificatorios, agregando que la conducta irregular reprochada se halla comprobada con los instrumentos probatorios obrantes en autos. Por tanto, corresponde al Directorio del IOMA ponderar la sanción a aplicar a la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA (M.P. N° 91.435), en función de las irregularidades cometidas, conforme lo dispuesto en la normativa vigente;

Que a fojas 106 y vuelta el señor Director de Relaciones Jurídicas, atento las facultades que le fueran concedidas por la Resolución N° 1167/17, estima que correspondería sancionar a la mencionada profesional con exclusión definitiva de esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios. Asimismo, se deberá efectuar el débito de la facturación base de sanción, atento lo dispuesto por el artículo 7° inciso h) apartado 8 de la mencionada norma;

Que según consta a fojas 109, el Directorio de este Instituto con fecha 29/04/22 según consta en Acta N° 17 resolvió, sobre la base de lo actuado en autos, sancionar a la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA, M.P. N° 91.435, de la localidad de Mar del Tuyú, quien se encontraba adherida al IOMA a través de la Federación Odontológica de la Provincia de Buenos Aires, con exclusión definitiva de este Instituto, y efectuar el débito sobre la facturación base de sanción, o en su defecto, si la misma fue abonada, intimar a su pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones pertinentes;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de las facultades conferidas por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sancionar a la odontóloga Sandra Paola ESPÍNDOLA (M.P. N° 91.435) de la localidad de Mar del Tuyú, con exclusión definitiva de esta Obra Social, por aplicación de lo normado en el artículo 7° inciso h) apartado 1-B del Decreto Reglamentario N° 7881/84 y sus modificatorios, ello en atención a las consideraciones expuestas en el exordio que antecede.

ARTÍCULO 2°. Efectuar el débito de la facturación base de sanción por aplicación de lo dispuesto en el artículo 7° inciso h) apartado 8 del citado Decreto Reglamentario, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Notificar a la interesada y a la Federación y/o Colegio que corresponda. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno. Dar al SINDMA. Pasar a conocimiento de las Direcciones del Instituto. Publicar la sanción impuesta de acuerdo a lo previsto por el artículo 7° inciso h) de la Ley N° 6982. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 808-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2021-02300185-GDEBA-SDCADDGCYE, la Ley N° 10430 y sus modificatorias y la Resolución N° 871/14 de esta DGCYE, por la cual se regulan los mecanismos para la selección y cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Cultura y Educación, a la fecha establece los mecanismos para la selección de personal del agrupamiento jerárquico, conforme las pautas establecidas en la Resolución N° 871/14;

Que dicha Resolución fue aprobada oportunamente para llevar adelante la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, conforme lo establecido en la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en la mencionada Resolución existen aspectos de relevancia sujetos a interpretación subjetiva siendo imperiosa la objetividad en este tema, y que exige su reformulación atendiendo a nuevas modalidades de trabajo;

Que en este sentido, es preciso fijar pautas claras, estableciendo un reglamento y un procedimiento para el llamado a concurso de oposición y antecedentes, delineando la metodología y formas, con el propósito de garantizar la transparencia y el medio óptimo para la cobertura de cargos jerárquicos de la Jurisdicción, conforme a las particularidades específicas de las dependencias;

Que el personal jerárquicos tendrá a su cargo garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública Provincial dentro del ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación, propiciando la efectiva y eficiente prestación del servicio;

Que la situación que sobreviene respecto de las vacantes existentes de acuerdo a la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Cultura y Educación implica la realización de Procesos de Selección de Personal para cubrir dichos cargos;

Que la designación de cargos interinos, restableciendo la carrera administrativa, resultará, sin lugar a dudas, en un mejor desarrollo de las actividades de la administración, como así también el desarrollo de las nuevas modalidades de trabajo, destacando a los agentes idóneos para las particularidades de los cargos jerárquicos de cada una de las Direcciones;

Que la Dirección General de Cultura y Educación requiere para el logro de sus objetivos, se ocupen los cargos de conducción que hacen a la plena operatividad y correcto desenvolvimiento administrativo;

Que la presente metodología de Proceso de Selección de Personal se tomará como antecedente y base para la futura cobertura interina de vacantes de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que en la nueva etapa participativa y de acuerdos sectoriales con las entidades gremiales que nuclea a los trabajadores de la Dirección General de Cultura y Educación, tiende a que la administración se consolide y fortalezca para encarar los nuevos desafíos;

Que, en función de lo expuesto, resulta estrictamente necesario y oportuno, implementar nuevos mecanismos para la selección de personal de los agrupamientos jerárquicos;

Que la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público a través de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público y la Asesoría General de Gobierno han tomado la intervención en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e de la Ley N° 13688; Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Derogar la Resolución N° 871/14 de esta Dirección General de Cultura y Educación y toda otra norma que se oponga a la presente, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, a partir de la fecha de promulgación de la presente, en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos,

subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias; como Anexo I IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por los Subsecretarios de Administración y Recursos Humanos, de Planeamiento, de Infraestructura Escolar y por la Subsecretaria de Educación,

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General de Administración, a las Direcciones Provinciales y por su intermedio a quien corresponda, y a la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica del Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

ANEXO/S

ANEXO [cdd2d927b2689ee7b31b3bac8685804dd0352875e87204ada8ee504ac8be0541](#)

[Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 169-IHMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Mayo de 2022

VISTO el expediente 2021-32276465-GDEBA-IHMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO, con destino al CRH RS VII TRES DE FEBRERO y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con el SERVICIO solicitado para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que no se registra adquisición anterior;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$2.006.752,00);

Que a orden 28 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período JUNIO-DICIEMBRE /2022;

Que se realizó la apertura correspondiente según consta a orden 35;

Que habiendo resultado la apertura del segundo llamado desierta la comisión asesora de preadjudicaciones resuelve realizar un tercer llamado para cubrir el período Junio- Diciembre/2022;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 02/22 RENTAS GENERALES 3º llamado aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 06 de Junio de 2022 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CÉSPEDES MARIA (LEGAJO 677520), SOSA RODRIGO (LEGAJO 618022) Y LEDESMA SASHA (LEGAJO 612022) de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto Reglamentario 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el

despacho de comisión podrá ser suscripto por MARINO SOLEDAD (LEGAJO 611990) Y NAVARRO EVELYN (LEGAJO 612094).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100%Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11 -INC. 3 - PPR.3 PPA 3 - EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Laura Alicia Gonzalez, Directora

DISPOSICIÓN N° 291-HZEMNECMSALGP-2022

MORENO, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO: El Expediente N° EX-2022-14362467-GDEBA-HZEMNECMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 01/2022 tendiente a contratar la provisión de SISTEMA DE TANQUES ABLANDADORES DE AGUA 2022 para el servicio de MANTENIMIENTO, para el período que abarca 18/05/2022 al 31/08/2022.

CONSIDERANDO:

Que la ley 13981 tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector público de la Provincia de Buenos Aires,

Que mediante el Decreto Nro 59/19 se aprueba la reglamentación de la citada norma,

Que la Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y;

Que sobre la base de dicha regulación la Resolución 2461/16 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, aprueba la delegación de competencias previstas en el Anexo II del Decreto Nro 59/19 E en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por este Hospital;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981, de su artículo 17.

Que finalmente, en cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19 E corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo fijado por este, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir bienes de similar naturaleza, especie o afinidad comercial a los requeridos.

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias delegadas por el Anexo II del Decreto 59/19 E y la Resolución 76/2019 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO ESTELA DE CARLOTTO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al HOSPITAL MATERNO NEONATAL DE MORENO "ESTELA DE CARLOTTO" a efectuar el llamado a Licitación Privada Samo N° 01/2022 encuadrado en Artículo 17, del Decreto 59/19 anexo 1 Reglamentario de la Ley 13981 de su artículo 17, tendiente a contratar la provisión de SISTEMA DE TANQUES ABLANDADORES DE AGUA 2022 para el servicio de MANTENIMIENTO, con arreglo al "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS" aprobado por Resolución 76/2019 Del Contador General de la Provincia de Buenos, cuya apertura se llevará a cabo el día LUNES 06 DE JUNIO DEL 2022 a las 10:00 horas en la oficina de Compras y Contrataciones del Hospital Materno Neonatal de Moreno Estela de Carlotto, sito en Albatros 7225 esquina Maza de la localidad de Trujui, partido de Moreno.

ARTÍCULO 2º: Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cero (\$0.00.-)

ARTÍCULO 3º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, Decreto 59/19, no se autorizo llamado alguno para contratar la provisión de SISTEMA DE TANQUES ABLANDADORES DE AGUA 2022.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la Comisión asesora de Preadjudicaciones para esta contratación estará integrada por la Ingeniera Clyde Cooper, el encargado de Mantenimiento Hugo Daniel Batlle y el Licenciado Daniel Feito.

ARTÍCULO 5º: Establecer que este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que el gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación:

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 1.1.1- JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR: 01.- ENTIDAD 0- CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 022, ACTIVIDAD: 1- FINALIDAD: 3 - FUNCIÓN: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2 - PROCEDENCIA 1 - INCISO 4 PPR: 3 PPA: 1, por la suma de pesos CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$5.800.000,00).

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, notificar y publicar en el sitio Web del ministerio de salud, pasar a la Oficina de Compras, Cumplido. Archivar.

Eduardo Daniel Fernandez, Director

DISPOSICIÓN N° 649-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2022-14325809-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 13/2022, por la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el periodo de JUNIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13° de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el Art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 6/6/2022 a las 10:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martínez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$4.517.889,12);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 572.544 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$4.517.889,12), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el Artículo 7° inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 13/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17° Ley 13.981/09 y Art. 17° apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Insumos solicitado por el Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 6/6/2022 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420

Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 12/100 (\$4.517.889,12), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de consumo.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7º Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7º de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 650-HIEPMSALGP-2022

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Martes 17 de Mayo de 2022

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2022-13495624-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 12/22, por la Adquisición Guantes para Cirugía solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período de JUNIO-DICIEMBRE/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid- 19;

Que, a orden N° 3 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 06/06/2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 5.244.000,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 572.019 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adquisición Guantes de Cirugía solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2022, por un importe estimado PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$5.244.000,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por Ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD Y
SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición Guantes de Cirugia solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 12/2022 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adquisición Guantes de Cirugia solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Peron, por el período JUNIO - DICIEMBRE/2022, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/06/2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5.031.836.900	17.602.465
Prado Mariana	5.067.281.000	27.637.420
Retamozo Anabella	674.534	30.755.963
Oneto Veronica	356.549	34.348.441
Martinez Silvia	318.918	22.390.652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 10/100 (\$ 5.244.000,00), con cargo a: EJERCICIO 2022 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - INCISO.2 - Bienes de consumo.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página del Ministerio, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 420-HZGAGDMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Mayo de 2022

VISTO el EX-2022-14624983-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 25/2022, con opción a prórroga, por el mismo periodo, según servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, y el UPA N° 15, sito en la calle Ayacucho entre Lima y Naciones Unidas, de la localidad de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14º del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art. 17º de la Ley 13981/09;

Que el Jefe de Servicio de Limpieza del Hospital Gobernador Domingo Mercante y del UPA N° 15 ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos catorce millones cuarenta mil con 00/100 (\$14.040.000,00);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2022, con opción a prórroga, por el mismo periodo, según servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, y el UPA N° 15, sito en la calle Ayacucho entre Lima y Naciones Unidas, de la localidad de

José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17º de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el período de 7/5/2022 al 31/12/2022;

ARTÍCULO 2º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 3º. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C institucional 1.1.1. - Jurisdic.12- Jurisdic. Aux. 00- Entidad 0- PRG 013-SUB 001- ACT 1-FINALIDAD 3-FUNCIÓN 1-PRODECENCIA-FUENTE RENTAS GENERALES- ENCUADRE 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación por la suma de pesos catorce millones cuarenta mil con 00/100 (\$14.040.000,00). Ejercicio Año 2022.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que en el expediente N° 2-061.10-2020 Consejo Escolar de La Plata - ejercicio 2020, que mediante Resolución del día 10/03/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: presidente: Jaime Oscar Lopez Muro. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo.

Ricardo César Patat, Director

may. 27 v. jun. 2

▲ JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "CRECIENDO JUNTOS" de General Pueyrredón.

Agrupación Municipal "COMUNIDAD AVANZA" de General San Martín.

Agrupación Municipal "LA V DE BAHÍA" de Bahía Blanca.

Agrupación Municipal "AGRUPACIÓN VERDE BRAGADO" de Bragado.

"AGRUPACIÓN MUNICIPAL CASARENSE 8 DE ENERO" de Carlos Casares.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631192). Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires. Calle 51 e/7 y 8. La Plata, 24 de mayo de 2022.

Departamento Control de Fuerzas Políticas, Inscripción y Notificaciones Honorable Junta Electoral

Augusto Andres Gelabert, Jefe

may. 27 v. may. 31

▲ LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 20/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 20/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0041-LPU22. Obra Conservación Mejorativa RN N° 252 - Tramo: Fin Int. Puerto Ing. White (Sal) - Rotonda Vélez Sarsfield Emp. RN N° 3 - Pje. Loma Paraguaya - Sección: Km. 3,40 - Km. 9,51.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 (\$187.358.000,00) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$1.873.580,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 26/2022 - Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 26/2022. Proceso de Contratación N° 46/1-0064-LPU22. Obra: Sistema de Iluminación R.N. N° 33 - Km. 282,78 - Acc. Tres Lomas y 30 de Agosto.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Veinticinco Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$25.955.000,00.) referidos al mes de enero de 2022 y un plazo de obra de tres (3) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (\$259.550,00).

Apertura de ofertas: 09 de junio de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de mayo de 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

may. 9 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública SDO N° 17/2022

POR 15 DÍAS - Revalorización de Espacios Verdes y Equipamientos Comunitarios en Campo Tongui enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$97.277.266,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: Doscientos Cuarenta (240) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 12 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 06 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 06 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-29781469-GDEBA

may. 12 v. jun. 3

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 11/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0037-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Mejorativa y Mantenimiento - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 3 - Altonivel RP N° 21 - Empalme RP N° 6 - Partido de la Matanza - Macos Paz - Cañuelas - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Setecientos Cincuenta Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Sesenta con Setenta y Cinco Centavos (\$750.283.960,75) referidos al mes de enero de 2021 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de la oferta: Pesos Siete Millones Quinientos Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$7.502.839,60).

Apertura de ofertas: 29 de junio del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de

mayo del 2022 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.
may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0086-LPU22

POR 15 DÍAS - Proceso de Contratación N° 46/19-0086-LPU22.

Obra de Conservación Mejorativa en la Ruta Nacional N° 33 - Provincia de Buenos Aires. -Tramo: Trenque Lauquen - Rufino - Sección: Cruce R.N. N° 5 - Cuero de Zorro - Km. 320,550 - Km. 350,240

Presupuesto oficial y Plazo de obra: Ciento Ochenta y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta Mil con 00/00 \$184,540,000 valores referidos al mes de diciembre de 2021, con un plazo de ejecución de 6 (seis) meses

Apertura de ofertas: 10 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de junio de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

may. 13 v. jun. 6

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 46/19-0092-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra Construcción de Calzada Ruta Provincial N° 31 Ruta Nacional N° 31 Tramo: Ruta Provincial N° 41 - Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Tramo: Distribuidor Ruta Provincial N° 31 - Ruta Nacional N° 8 - Partido: San Antonio de Areco - Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Ciento Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Dieciséis con 26/100 \$189.639.916,26 valores referidos al mes de octubre de 2021, con un plazo de ejecución de doce (12) meses

Apertura de ofertas: 21 de junio de 2022 a las 12 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 5 de mayo de 2022.

may. 13 v. jun. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 18/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 18/2022 Saneamiento Hídrico entubamiento del Canal Eva Perón del Municipio de San Martín.

Presupuesto oficial: \$258.806.698,54. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 19/2022 Parque Urbano San Vicente Etapa I, jurisdicción del Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$95.867.701. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2021-29633012-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 20/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 20/2022 Desagües Pluviales y Pavimento - Barrio 17 de Noviembre, del Partido de Lomas de Zamora.

Presupuesto oficial: \$839.909.062,80. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 450 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07609903-GDEBA-DEOPISU.

may. 19 v. jun. 9

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto: Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR. Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$167.751.254,62. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 6 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 21/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro Integral de Atención para Víctimas de Violencia de Género del Municipio de Pilar.

Presupuesto oficial: \$87.240.186,16. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 210 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 20 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 16 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-08664774-GDEBA-DEOPISU.

may. 20 v. jun. 10

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y frentes del Mercado Gardel enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$89.380.776,34. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU

may. 24 v. jun. 14

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2022

POR 15 DÍAS - Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU Obra Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 24 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

may. 24 v. jun. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 64/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en P.P.C. José Hernández - Región III - Ubicado en Los Nogales y Lobos - B° La Salada, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 16 de junio de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.031. (Son Pesos Seis Mil Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7992/2021/INT

may. 24 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22

POR 5 DÍAS - Objeto: Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Trece (13) Impresoras Multifunción Láser" para abastecer de la mencionada herramienta a los empleados que ocupan el nuevo edificio de este Organismo, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 de la Ciudad de La Plata, desde el perfeccionamiento del contrato y por el plazo de doce (12) meses, prorrogable por hasta doce (12) meses.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Procedimiento Abreviado N° 411-0242-PAB22.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Millones Setecientos Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 (\$3.709.968,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar,

formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Disposición N° DI-2022-15504036-GDEBA-DGAOPISU.
Expediente: EX-2022-06730612-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 1º

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 7/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 37 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación. Objeto: Construcción del Edificio del Centro de Formación Laboral N° 1 Mario Lázaro Bernis
Distrito: Olavarría
Presupuesto oficial: \$202.575.862,11.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 29/06/2022 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 h.
Plazo de obra: 365 días
Valor de pliego: \$101.300,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 - Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

may. 26 v. jun. 8

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 8/2022

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa 46 - Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.
Objeto: Construcción del Edificio del Jardín de Infantes A/C B° Saavedra.
Localidad: Matheu
Distrito: Escobar
Presupuesto oficial: \$103.299.040,06.-
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial
Fecha apertura: 29/06/2022 - 12:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 29/06/2022 - 8:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 300 días
Valor de pliego: \$51.700,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 9 del mes de junio de 2022 y el día 10 del mes de junio de 2022 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, obraspublicas@abc.gov.ar
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

may. 26 v. jun. 8

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 31-0274-LPU21

POR 3 DÍAS - Organismo contratante: Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires.
Número de proceso: Licitación Pública N° 31-0274-LPU21.
Objeto: Contratación de Cinco (5) Enlaces para Segurizar los Enlaces Backbone de la Red Única Provincial de

Comunicación de Datos (RUPCD), por un plazo de treinta y seis (36) meses a partir de la correcta instalación y puesta en funcionamiento, la cual tendrá lugar dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir del perfeccionamiento de la orden de compra, siendo susceptible de prórroga por hasta doce (12) meses, y de ampliación hasta en un cien por ciento (100 %)

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Nueve con 52/100 (\$287.858.999,52).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2022-17-GDEBA-SSTAYLMJGM

Expediente N° EX-2021-19741728-GDEBA-DSTAMJGM.

may. 27 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra temprana enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 27 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: el día 23 de junio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

may. 27 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 6/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/2022, autorizada por Decreto N° 1241/2022. Objeto: "Ampliación S.A.P.A.A.B".

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$24.213.473,07 (Pesos Veinticuatro Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Setenta y Tres con 07/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.214,00 (Pesos Veinticuatro Mil Doscientos Catorce con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 30/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 22/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 22/06/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Expediente N° 4013-487/22.

Decreto N° 1241/2022.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE SALUD SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 7/2022, autorizada por Decreto N° 1242/2022 - (Expediente N° 4013-

497/22).

Ente Contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de Selección: Licitación Pública.

Objeto: "Nueva Maternidad en Bolívar".

Presupuesto Oficial: \$28.415.550,90 (Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Quince Mil Quinientos Cincuenta con 90/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$24.416,00 (Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 30/05/2022 al 08/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 23/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 23/06/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 30/05/2022 hasta el 10/06/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar.

Decreto N° 1242/2022.

Expediente N° 4013-497/22.

may. 27 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de junio de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$9.900.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 27 de mayo de 2022 hasta las 14:00 del 15 de junio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 733/2022.

Expediente municipal: N° 4103-75/2022.

may. 27 v. may. 31

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 13/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Construcción de Polideportivo y Mejoramiento del Entorno enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$209.696.680,60 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 26 de mayo del 2022. La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-27557895-GDEBA-DEOPISU.

may. 26 v. jun. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 3/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/22 - Autorizada por Disposición N° 66/2022, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis período junio a diciembre de 2022, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto estimado: \$40.533.360,00 (Cuarenta Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Trescientos Sesenta).

Apertura: 1 de junio de 2022 - 7:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta las 7:00 horas del día miércoles 1° de junio de 2022.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - Calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Valor del pliego: Sin costo

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen.

Expediente N° 028-56/2022.

may. 30 v. may. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 18/2022

POR 2 DÍAS - Módulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período Mayo de 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores: 2 y 3 de junio; en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Entrega de sobres en Consejo Escolar, por Mesa de Entradas, el 07/06 de 10:00 a 12:00 hs.

Apertura de propuestas, Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329, el día 07/06 a las 14:00 hs

Expediente: 114-183/2022.

may. 30 v. may. 31

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

Licitación Privada N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Modulos Alimentarios SAE para cubrir las necesidades del período Junio del 2022, de acuerdo a las directivas emanadas del Cuerpo de Consejeros Escolares de Ensenada.

Entrega de pliegos a los proveedores: 2 y 3 de junio; en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

Entrega de sobres en Consejo Escolar, por Mesa de Entradas, el 07/06 de 10:00 a 12:00 hs.

Apertura de propuestas, Consejo Escolar de Ensenada, sito en calle Alberdi N° 329, el día 07/06 a las 14:00 hs.

Expediente: 114-184/2022

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 27/22 para la contratación de Ejecución de Desagües Pluviales - Obra Saneamiento Tambo Nuevo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$349.998.515,38 . (Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Quinientos Quince con 38/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14-06-2022.

Hora: 12:00hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega de pliegos será sin costo.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 6 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 13 de junio de 2022. comprashurlingham@gmail.com, compras@hurlingham.com.ar

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001493-O.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N°28/22 para la "Obra en Construcción - Edificio Zoonosis", según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$30.899.635,71. (Pesos Treinta Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 71/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14-06-2022.

Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega de pliegos será sin cargo.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 6 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 13 de junio de 2022. comprashurlingham@gmail.com,

compras@hurlingham.com.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001495-O.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 29/2022

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 29/22 para Nuevo Gimnasio de Polideportivo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$159.264.495,56. (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 56/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 14-06-2022.

Hora: 14:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La entrega de pliegos será sin cargo.

Entrega del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 3 y 6 de junio de 2022.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 3 al 13 de junio de 2022. comprashurlingham@gmail.com, compras@hurlingham.com.ar.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2022-0001492-O.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 41/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Columnas para la Instalación de Luminarias en el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 23, Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$14.130.000,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$14.200,00.

Expediente N° 4011-21527-SSP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 42/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Provisión de Materiales Eléctricos para el Corredor Vial de la Escuela Primaria N° 33; Jardín de Infantes N° 920; Escuela Secundaria N° 49, Escuela Primaria N° 29; Escuela Primaria N° 23, Jardín de Infantes N° 921; Escuela Secundaria N° 27; Centro de Adultos 714/06; Escuela Primaria N° 47; Escuela Primaria N° 16; Escuela Secundaria N° 44; Jardín de Infantes Municipal Sueños y Sonrisas; Jardín de Infantes N° 912; Jardín de Infantes N° 938; Jardín de Infantes Municipal Los Enanitos; Escuela Primaria N° 58; Escuela Secundaria N° 40; Escuela Primaria N° 54; Escuela Secundaria N° 25; Escuela Primaria N° 52; Escuela Secundaria N° 23; Jardín de Infantes N° 939; Jardín de Infantes Las Ardillitas - Afectado al Fondo Educativo Nacional.

Presupuesto oficial total: \$32.554.976,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de junio de 2022 a las 11:30 hs (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 22 de junio de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$32.600,00.

Expediente N° 4011-22068-SSP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Materiales Eléctricos e Insumos para el Mantenimiento de los Tableros de las Estaciones de Bombeo de Cloaca y Agua.

Presupuesto oficial total: \$26.555.790,50.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2022 a las 10:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.600,00.

Expediente N° 4011-22247-SSP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Suministro, Montaje y Puesta en Funcionamiento del Sistema de Acondicionamiento Térmico Invierno-Verano, para Centro Cívico-Cultural, Recreativo de Gutierrez.

Presupuesto oficial total: \$ 21.167.903,60.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 1° de junio de 2022 al 15 de junio de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 16 de junio de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 21 de junio de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 23 de junio de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 23 de junio de 2022 a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$21.200,00.

Expediente N° 4011-21999-SOP-2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Para la Adquisición de 2 Rodillos de Arrastre Lisos.

Consultas: Oficina de Compras, de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 19 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs., en Avenida Ricardo Fuertes 630, de Coronel Dorrego, Tel.: (02921) 457040/457029, e-mail: comprasdorrego@gmail.com.

Apertura de las propuestas: 21 de junio a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad.

Presupuesto oficial: \$5.790.000,00 (Pesos Cinco Millones Setecientos Noventa Mil).

Valor del pliego: \$5.790,00 (Cinco Mil Setecientos Noventa).

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 32/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Compra de Materiales Eléctricos - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$59.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$59.996.000,00.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ C. PAZ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública por el Término de Dos (2) Días, por la Obra de Pavimentación en Carpeta Asfáltica (Etapa 6) en Distintas Calles del Partido de José C. Paz, solicitado por la Secretaría de Planificación y Proyectos Especiales.

Presupuesto oficial: \$298.717.659,83.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 83/100.-).

Valor del pliego: \$298.717.- (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Diecisiete.-).

Apertura: 22 de junio del 2022 - Hora: 10:00.

Adquisición de pliegos y consultas: A partir del 2 al 17 de junio del 2022, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Recepción de las ofertas: Hasta el día 22 de junio del 2022 hasta las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Compras, Av. Gaspar Campos 6151, 2º piso Ofic. 11, José C. Paz.

Plazo de obra: 90 días.

Condiciones de pago: Pagos mensuales.

Lugar de apertura de las ofertas: Sala de Reuniones Despacho del Sr. Intendente Municipal.

Expte. Municipal N° 4131-207270/22

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 62/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 62/2021 para la Obra Construcción de Pista de Skate.

Presupuesto oficial: \$21.866.302,42 al mes de noviembre 2021.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 30 de mayo del 2022 hasta el día 27 de junio de 2022 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 30 de junio de 2022, a las 10:00 hs.

Expediente N° 5913 / 2021.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Nomencladores y Cartelería Urbana II - Mano de Obra y Materiales.

Presupuesto oficial: \$14.924.010,00 (Catorce Millones Novecientos Veinticuatro Mil Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$7.463,00 (siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres con 00/100).

Fecha de apertura 22 de junio 2022 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.25144.2022.0.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales y Contratación de Mano de Obra - Veredas y Cordón Cuneta en el Partido de Navarro, de Acuerdo con las Especificaciones Técnicas Obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y Demás Documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial: \$37.294.412,27.- (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Doce con Veintisiete Centavos)

Valor del pliego: \$100.000.- (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: Hasta el día 13 de junio de 2022 en la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el día 16 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El día 16 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cuadras Urbanas en el Partido de Cañuelas.

Monto de la obra: \$200.000.000.

Valor del pliego: \$100.000.

Apertura de ofertas: 24 de junio de 2022 - 12:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 14/06/2022 hasta el 16/06/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-19081/2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentos Flexibles en el Partido de Cañuelas - Programa 1.

Monto de la obra: \$500.000.000.

Valor del pliego: \$200.000.

Apertura de ofertas: 24 de junio de 2022 - 10:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 14/06/2022 hasta el 16/06/2022, de 9:00 a 13:00 horas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al "lytcanuelas@gmail.com".

Expediente N° 4017-19082/2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 5/2022

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Por la presente Circular Aclaratoria N° 1, la Municipalidad de Salto deja constancia que se modifica el artículo 21º: Mano de Obra y Equipamiento de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación en el marco de la presente compulsada, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera en razón de que por un error de tipeo involuntario se ha establecido una modalidad de ejecución de obra ajena a las tareas necesarias para llevar a cabo los trabajos licitados.-

Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares - artículo 21º: Mano de Obra y Equipamiento: El Contratista deberá emplear para la ejecución de los trabajos la cantidad de personal necesario calificado para las tareas encomendadas.- La metodología de ejecución de la obra será por excavación y la misma deberá ser mecánica (retroexcavadora) o manual solo en caso de fuerza mayor.-

Nota: La presente circular resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales Particulares de la Licitación Pública N° 05/2022, cuyo objeto resulta ser el Extendidos de Cloacas por Saneamiento II.- Las demás condiciones y características técnicas informadas que no han sido objeto de modificación mantienen plena

su eficacia y validez al momento del estudio y evaluación de las propuestas.
Expediente N° 4099-35858/20 Alc. III-

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 19/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra: Veredas III. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación. Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis con 97/100 (\$17.949.816,97).-
Acto de apertura: 29 de junio de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 29 de junio de 2022 a las 9:00 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-1541/2022

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE MONTE

Licitación Pública N° 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra, Equipos y Materiales para la Construcción de 12 (Doce) Viviendas en el Partido de Monte. Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Cuarenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Nueve con 58/100 (\$65.046.739,58). Equivalente a setecientos treinta mil cuarenta y uno con noventa y siete unidades de viviendas (730.041,97 UVI) ley N° 27.271 y decreto N° 635/21 valor referido al 31 de agosto de 2021.
Garantía de oferta exigida: \$650.468,00.-
Adquisición del pliego: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Valor del pliego: \$20.000,00
Consultas: Oficina de Compras. Calle L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.
Fecha de apertura: 27 de junio de 2022 - Hora: 11:00 horas.
Lugar: Municipalidad de Monte - L. Giagnacovo N° 636 - San Miguel del Monte.
Decreto: 1.012/2022.

may. 30 v. may. 31

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2022 a fin de efectuar la Provisión de Bolsas para la Recolección de Residuos en la Vía Pública, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales. Presupuesto oficial: \$17.644.000,00
Pliego de Bases y Condiciones: \$17.644,00
Presentación y apertura: 22 de junio de 2022, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.
Expediente N° 4119-002035/2022

may. 30 v. may. 31

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Dirijo a Usted el presente a fin de informar que en la edición N° 29.266 de fecha 23 de mayo de 2022 (pág. 86) y en la edición N° 29.267 de fecha 24 de mayo de 2022 (pág. 93/94), ambas correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2022 de la Municipalidad de Chacabuco, referente a la obra pública cuyo objeto es la Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la localidad de Cucha Cucha, Partido de Chacabuco, se deslizó el siguiente error involuntario:

Donde dice:

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la localidad de Cucha Cucha, Partido de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$12.867.922,26 IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000).

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 662/22.

Expte. N° 4029-1614/21.

Debe decir:

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pozo de Agua N° 2 en la Localidad de Cucha Cucha, Partido de Chacabuco.

Apertura de las propuestas: 13 de junio de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras, sito en calle Reconquista N° 26 de la ciudad de Chacabuco, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$12.867.922,26 IVA incluido.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Consultas al pliego: Los interesados tendrán acceso anónimo a la pestaña de la página web y sus pliegos. Dirección: <https://chacabuco.gob.ar/gobiernoabierto/licitaciones>.

Decreto municipal N° 662/22.

Expte. N° 4029-1614/22.

may. 30 v. may. 31

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO PARTIDO DE GRAL. PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Neumáticos

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$16.263.600,00.-

Garantía de oferta: \$162.636,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223)

464-8425 (int. 101). Email compras@emvial.gov.ar

may. 30 v. may. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.232

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.232.

Objeto: Servicio de Alarma Policial para las Localizaciones del Banco ubicadas en Zona Norte, Oeste y Sur del Gran Buenos Aires.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 14/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 13/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.790.

may. 30 v. may. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.234

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.234

Objeto: Provisión de Equipos UPS

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 09/06/2022 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$9.300.

Fecha tope para efectuar consultas: 02/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 08/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - nivel 3 - sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - nivel 3 - núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.811.

may. 30 v. may. 31

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.236

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.236

Objeto: Servicio de Personal para Control y Monitoreo de los Sistemas de Seguridad del Banco.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/06/2022 - 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/06/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/06/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 68.819

may. 30 v. may. 31

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 - Construcción y Montaje de un Tinglado para el Pañol/Almacén del Obrador Hudson

Presupuesto del servicio: \$11.000.000 (Pesos Once Millones).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 01/07/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

may. 30 v. jun. 1º

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra N° 154-0046-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1.

Objeto: Gas Envasado Propano en Cilindros de 45KG, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-275-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N°1.

Expediente N° EX-2022-04134774-GDEBA-DGYCMJYDHGP

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 24/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 25/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: el día 31 de mayo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de junio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de junio de 2022 a las 16:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU

may. 31 v. jun. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 5/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-13P llámese a Licitación Privada N° 05/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales destinado a la EE 505 por la suma total de pesos Once Millones Ochocientos Cincuenta Mil Novecientos Sesenta y Siete con 07/100 (\$11.850967,07) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-405/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de junio de 2022, 10:00 hs.

Valor del pliego: \$59.254

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 6/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-14P llámese a Licitación Privada N° 06/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Generales destinado a la EE 504 por la suma total de pesos Trece Millones Setecientos Veintiseis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 27/100 (\$13.726.157,27) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-406/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de junio de 2022, 11:00 hs.

Valor del pliego: \$68.630.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 7/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia

Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-15P llámese a Licitación Privada N° 07/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacción, Instalación de Gas e Instalación Eléctrica destinado a la ET N° 5 por la suma total de pesos Nueve Millones Treinta y Nueve Mil Ciento Setenta y Seis con 67/100 (\$9.039.176,67) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-407/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de junio de 2022, 12:00 hs.

Valor del pliego: \$45.195.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 9/2022

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Programa de Emergencia Educativa Edilicia y el Expediente Interno N° 073-17P llámese a Licitación Privada N° 09/2022 cuyo objeto es la Contratación de Servicio de Refacciones Varias destinado a la EP N° 36 por la suma total de pesos Diez Millones Sesenta y Siete Mil Ciento Doce con 44/100 (\$10.067.112,44) según presupuesto oficial.

Acto administrativo: Disposición N° 073-409/2022.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de junio de 2022, 14:00 hs.

Valor del pliego: \$50.335.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHACABUCO

Licitación Privada N° 4/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2022 - Autorizada por Disposición N° 110/2022, tendiente a Contratar Módulos Alimentarios para el mes de junio de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-59/2019-GDEBA-GPBA.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día jueves 2 de junio de 2022 y hasta las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario operativo de 8:00 a 13:00.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día jueves 2 de junio de 2022, a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chacabuco, calle Reconquista 48 de Chacabuco, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 02352 431668 - 02352 431703 - email: ce026@abc.gob.ar.

Expediente N° 026-110/2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Privada N° 8/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de 2 Aulas y Dirección con destino al JI 926 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$15.587.094,24.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0615/2022 llámese a Licitación Privada N° 008/22 cuyo objeto es Ampliación de 2 Aulas y Dirección con destino al JI 926 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata. Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de visita de obra: Viernes 10 de junio 9:30 hs.

Fecha de apertura: El día martes 21 de junio 9:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

may. 31 v. jun. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de 4 Aulas y Dependencias Administrativas con destino a la EP 51/ ES 39 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$24.442.947,13.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0621/2022 llámese a Licitación Privada N° 009/22 cuyo objeto es Ampliación de 4 Aulas y Dependencias Administrativas con destino a la EP 51/ ES 39 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Lunes 6 de junio 10 hs.

Fecha de apertura: El día Jueves 16 de junio 10 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

may. 31 v. jun. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación con Destino a la EP 74/ ES 69 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$20.224.168,35.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0624/2022 llámese a Licitación Privada N° 012/22 cuyo objeto es Ampliación con destino a la EP 74/ ES 69 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 8 de junio 10 hs.

Fecha de apertura: El día martes 21 de junio 10 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

may. 31 v. jun. 1º

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Ampliación de Aulas y Acceso con destino a la ES 34 del Distrito de General Pueyrredón Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$30.771.699,67.

En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-0625/2022 llámese a Licitación Privada N° 013/22 cuyo objeto es Ampliación de Aulas y Acceso con destino a la ES 34 del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Valor del pliego: Pesos \$50.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 7:30 hs. a 12:30 hs. en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Martes 7 de junio 9:30 hs.

Fecha de apertura: El día miércoles 22/06 9:30 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

may. 31 v. jun. 1º

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

**Licitación Pública N° 26/2022
Nuevo Llamado**

POR 1 DÍA - Se comunica que mediante Disposición de la Dirección de Infraestructura y Tecnología del Hospital El Cruce SAMIC N° 62/2022 se ha dispuesto:
Dejar sin efecto el texto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición N° 47/2022.
Aprobar el nuevo texto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 26/2022.
Nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/2022: Obra de Reforma y Ampliación para la Construcción de Estructura de Hormigón para Ejecutar los Módulos N° 2 y 3 a Continuación del Módulo N° 1 (CEMET) en el Hospital de Alta Complejidad El Cruce SAMIC Dr. Néstor C. Kirchner
Fecha y hora de apertura: Día 13 de junio de 2022 a las 9:00 hs.
Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.
Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00).
Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, previa acreditación del pago del pliego y certificado de visita de obra realizada. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.
Expediente N° 2915-12688/2022

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA**

Licitación Privada N° 2/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Mantenimiento de Equipos de Laboratorio para Cubrir el Período de Junio - Diciembre/2022, solicitado por el Servicio de CRH Tres de Febrero del H.I.E. Instituto de Hemoterapia.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6/6/2022 a las 9:00 horas en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Dos Millones Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$2.006.752,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Instituto de Hemoterapia de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DI-2022-13730902-GDEBA-IHMSALGP
EX-2021-32276465-GDEBA-IHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.E. MATERNO NEONATAL ESTELA DE CARLOTTO**

Licitación Privada N° 1/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 1/2022, solicitud 572168, para la Contratación, Compra o Adquisición de Sistema de Tanques Ablandadores de Agua 2022, para cubrir el período de 18/05/2022 al 31/08/2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de junio del 2022 a las 10 horas en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela de Carlotto, sito en calle Albatros 7225 de la localidad de Trujui, Moreno.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Cinco Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$5.800.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal Estela De Carlotto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
EX-2022-14362467-GDEBA-HZEMNECMSALGP.
DI-2022-291-GDEBA-HZEMNECMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Guantes de Cirugía, para cubrir el período de junio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.
Apertura de propuestas: se realizará el día 06/06/2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del

Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$5.244.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-650-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-13495624-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 13/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2022 para la Contratación, Compra o Adquisición de Insumos, para cubrir el período de junio-diciembre/2022, solicitado por el Servicio de Unidad Coronaria del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06/06/2022, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuatro Millones Quinientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 12/100 (\$4.517.889,12).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DI-2022-649-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2022-14325809-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Pública N° 25/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, y el UPA N° 15, sito en la calle Ayacucho entre Lima y Naciones Unidas, para el período de 13/05/2022 desde 31/12/2022, solicitado por el Servicio de Limpieza del Hospital Gobernador Domingo Mercante y el UPA N° 15.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 06 de junio de 2022, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$14.040.000,00 (Catorce Millones Cuarenta Mil y 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2022-420-GDEBA-HZGAGDMMSALGP

EX-2022-14624983-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 30 de junio de 2022 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Compra de Tableros Eléctricos - Hospital Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$61.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51-planta baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$61.076.400,00.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA EN POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA

Licitación Pública N° 20/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Ropa de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$10.000,00)

Fecha de apertura: 13 de junio de 2022 - Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/6/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de junio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1189625/2022

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 67/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2022 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de 4 Aulas y Una Dependencia en el Establecimiento que Comparten la Escuela de Educación Secundaria N° 7 y la Escuela de Educación Técnica N° 3.

La idea de esta ampliación es completar el edificio en el lugar donde se dejó planteado este espacio: sobre la losa que ocupa el segundo nivel del edificio.

Se opta por sistema de construcción tradicional: mampostería de ladrillo hueco y macizo en vista y cubierta de chapa. Similar imagen a la existente en la actualidad.

Se respeta el criterio de diseño que posee el edificio respecto de materiales, alturas y aberturas (solo se readecua sistema de aberturas).

Fecha de apertura: 16 de junio de 2022

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$23.480.707,44

Valor del pliego: \$23.480,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 6 y 7 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3133/2022 - Expte.: 4132-18959/2022

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 68/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2022 por la Provisión de Insumos y Repuestos para los Móviles Ford Ranger 2.2 pertenecientes al Comando de Patrullas - Pcia. de Buenos Aires, solicitado por la Dirección Gral. de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 21 de junio de 2022.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$15.398.526,00.

Valor del pliego: \$15.400,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 3, 6 y 7 de junio de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 9 y 10 de junio de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 21/06/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3168/2022 - Expte.: 4132-19177/2022.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Para la obra Puesta en Valor - Plaza 1° de Mayo, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 10 de junio de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Quince Mil con Cero Centavos (\$15.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Dieciséis Millones Ochocientos Nueve Mil Ciento Sesenta con Cincuenta y Tres Centavos (\$16.809.160,53).

Período de consulta y venta: Hasta el día 3 de junio de 2022 inclusive.

Expediente N° 4016-24030/2022.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Reparación de Cubierta, y Remodelación de Núcleo Sanitario y Pasillos de Planta Baja, en la Escuela Primaria N° 56, en el Marco del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Infraestructura Escolar del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$33.273.362,27.

Valor del pliego: \$165.000,00.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por el término de Cuatro (4) Años de Servicios de Otorgamiento de Licencias Sanitarias; Realización de Análisis de Agua Físico - Químico y Bacteriológico; determinación del Grupo Sanguíneo y Factor RH para Licencias de Conductor y Examen Pre-ocupacional del Personal Municipal

Valor del pliego: \$45.000 (pesos Cuarenta y Cinco Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 24 de junio de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de junio de 2022 a las 12 (doce) horas

Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325
comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 28/2022

POR 2 DÍAS - Objeto - Dirección General Mantenimiento Urbano - Construcción de Pavimentos de Hormigón en Calles de Tierra y Repavimentación de Calles Existentes en Barrio Los Eucaliptus.

Fecha y hora de apertura: 27 de junio de 2022 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$199.997,00 (Pesos Ciento Noventa Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete).

Presupuesto oficial: \$199.996.630,05 (pesos Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta con Cinco Centavos).

Plazo de ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 971-S-2022.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Adquisición de Una Camioneta.

Fecha de apertura: 14/6/2022 - Hora: 10:00.

Lugar: Municip. de Carlos Tejedor, Sala de Reuniones, calle Almirón 301.

Valor del pliego: \$9.800.

Consultas y/o adquisición de pliego: Oficina de Compras, Alberto H. Almirón 301, Carlos Tejedor, días hábiles de 7 a 13 hs. hasta el 13 de junio.

Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

Decreto: 1728/22.

Expediente 4020-6960/22.

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para nuevo Jardín Maternal Municipal Piñeyro - Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 22-06-2022 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$33137,18

Presupuesto oficial: \$66.274.360,97 (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 97/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto nro. 2533 de fecha 24 de mayo del 2022

Expediente 97090/2022

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Denominación Provisión de Materiales para Cubierta de Chapa para el Predio Alianza II Manzana 9 - Dirección General de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23-06-2022.

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$7.489,35

Presupuesto oficial: \$14.978.700,00 (Pesos Catorce Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda

Horario: 08:00 a 14:00 horas

Decreto N° 2531 de fecha 24 de mayo del 2022

Expediente: 96750/2022

may. 31 v. jun. 1º

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Denominación Construcción de Nuevo Edificio para el Club Islas Malvinas -Dirección General de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 23/6/2022 - Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$77.089,43

Presupuesto oficial: \$154.178.876,72 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Seis con 72/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 A 14:00.

Decreto N° 2532.

Expediente: 96.568/2022.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 4/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 4/2022 para la Adquisición de Luminaria y Columnas destinadas al Parque General San Martín.

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100.- (\$7.868.568,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, hasta el día lunes 27 de junio de 2022 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar/ccuadrado@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día lunes 27 de junio de 2022.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey, hasta el día martes 28 de junio de 2022 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Martes 28 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en av. 25 de Mayo y av. Massey.

Decreto de llamado N° 2451/2022.

Expediente: 4065-0078/2022.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.600.000,00.

Apertura de ofertas: El 21 de junio de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 1° de junio al 16 de junio de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 15 de junio de 2022.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 16 de junio de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 21 de junio de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$19.200,00

Expediente: 4071-2801/22.

may. 31 v. jun. 2

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción del Edificio del Servicio de Tomografía Computada (CEDIM)

Presupuesto oficial: \$38.561.153,29 (pesos Treinta y Ocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Tres con Veintinueve Centavos)

Valor del pliego: \$38.561 (pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 24 de junio de 2022 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 27 de junio de 2022 a las 13 (trece) horas

Dirección de Compras: Peatonal Eva Perón 848 -1er. piso - Ituzaingó - Tel./fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS -Objeto: Obra: Refacción de Edificio - Ex Acción Social.

Presupuesto oficial: \$23.000.000,00.

Valor del pliego: \$23.000.

Vista de pliegos: Desde el lunes 6 al miércoles 8 de junio del 2022 en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada

del Municipio, av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: El viernes 10 de junio del 2022 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad.

Venta de pliegos: Del Lunes 13 hasta el miércoles 15 de junio de 2022 en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras sita en av. Villamayor N° 250, o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el jueves 23 de junio del 2022 a las 10:00 hs. en Mesa de entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Jueves 23 de junio del 2022 a las 11:00 horas.

Expediente N°4044-268/2022.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022 - Primer Llamado - para la Adquisición de 320 Toneladas de "Concreto Asfáltico en Frío y 18 Tambores de Emulsión Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$7.562.000 (Siete Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil).-

Valor del pliego: \$7.562 (Siete Mil Quinientos Sesenta y Dos).-

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de ofertas: 15 de Junio de 2022 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13627/2022.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 -Primer Llamado- para la Adquisición de un (1) Automóvil 0 km.

Presupuesto oficial: \$3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil)

Valor del pliego: \$3.500 (Tres Mil Quinientos)

Adquisición del pliego y consultas: en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13637/2022

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°12/2022 - Primer Llamado - para Construcción de 96 Nichos para la Ampliación del Cementerio Norte de la Localidad Cabecera.

Presupuesto oficial: \$13.000.000 (Trece Millones).

Valor del pliego: \$13.000 (Trece Mil).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de Apertura de Ofertas.

Apertura de ofertas: 15 de junio de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-12941/2022.

may. 31 v. jun. 1°

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 37/2022 para el día 14 de junio de 2022 a las 9:30 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por 3 (Tres) Meses para la Casa de La Niñez.

Decreto Municipal: 1059/2022

Presupuesto oficial: \$687.900,00.- (Pesos Seiscientos Ochenta y Siete Mil Novecientos).

Valor del pliego: \$1.376,00.- (Pesos Mil Trescientos Setenta y Seis con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.669/2022

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 38/2022 para el día 14 de junio de 2022 a las 9:00 hs.

Objeto: Adquisición de Carne por 3 (Tres) Meses para Comedores Municipales y Barriales

Decreto Municipal: 1060/2022

Presupuesto oficial: \$5.957.500,00.- (Pesos Cinco Millones Novecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos).

Valor del pliego: \$6.957,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Siete Con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.668/2022

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 39/2022 para el día 14 de junio de 2022 a las 10:00 hs.

Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por 3 (Tres) Meses para Programa Bajo Peso y Casa de La Niñez.

Decreto Municipal: 1061/2022

Presupuesto oficial: \$1.586.870,00.- (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Setenta).

Valor del pliego: \$2.587,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Expediente 4050-231.664/2022

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 40/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 40/2022 para el día 14 de junio de 2022 a las 10:30 hs.

Objeto: Adquisición de Frutas y Verduras por 3 (tres) meses para Comedores Municipales y Barriales.

Presupuesto oficial: \$2.691.400,00.- (Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos).

Valor del pliego: \$3.692,00.- (Pesos Tres Mil Seiscientos Noventa y Dos).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1062/2022

Expediente 4050-231.666/2022

may. 31 v. jun. 1º

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10011202

POR 1 DÍA - Período de postulación - Concurso de Precios N° 10011202 - Recambio, Provisión e Instalación de Válvula Esclusa para el Seccionamiento y Operación de Red de Distribución de Agua en la Localidad de Gral. Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.685.360 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10011863**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Productos de Limpieza.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 2 de junio de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.635.113,50 + IVA.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****Delegación IV - San Justo**

LEY 7.193 TO - LEY 11.998

POR 3 DÍAS - IRUSTA NATALIA CRISTINA, DNI 26.966.360, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Mayo de 2022. Oller Alejandra Beatriz, Presidente.

may. 30 v. jun. 1º

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Isidro**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - ALVARO IGNACIO GALLO Y KAPLAN, domicilio en Roque Sáenz Peña 1315 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573. San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. YAN QIANGPING, transfiere: Autoservicio, Art. de Limpieza, Carnicería, Fiambrería, Comestibles, Envasados, Productos Lácteos, Huevos, Galletitas Seltas, Pollos, Carbón, Envasado, sito en Sargento Cabral 363/365 El Palomar. Prov. de Bs. As. a Ren Zhang. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Claypole**. El señor HERNÁN ABEL NUCIFORO, DNI 31.532.459, transfiere a Cecilia Natalia Nuciforo, DNI 33.782.760, fondo de comercio de Pinturería en la calle Salaberry 1198 local 16 y 17 de la ciudad de Claypole, Expediente 16768/15 habilitación municipal de Almirante Brown Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - **Greg. de Laferrere**. WENG LIANGGUANG, transfiere a Yan Wanmu su comercio de Bazar, sito en Av. Luro N° 6155/57, Greg. de Laferrere, Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. La razón social RAMIRO SANCHEZ JUAN AGUSTIN RUDONI SOCIEDAD LEY, con QUIT 30-71567808-6, transfiere a Detalle Gourmet S.A., con Quit 30-71518693-0, el Fondo de Comercio "Miwa Art Sushi", destinado al rubro: Restaurante de Sushi con Servicio de Mesa y Delivery, ubicado en la calle Mendoza 1667 local 8 localidad de Ingeniero Maschwitz. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CAPRARO JUAN, CUIT 20-26670707-0, transfiere fondo de comercio: Elaboración de Productos de Panadería y Confitería para Venta Directa y Exclusiva al Público, sito en calle Luis Braille 1002 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-678-C-2015, a Moreira Celso Duarte, DNI 94.770.508. Reclamos de ley en el mismo.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **La Plata**. FAUSTA INES NEGRO, DNI N° 11.083.528, transfiere fondo de comercio, Farmacia Grattoni, sita en calle 64 N° 650 de La Plata, a doña Sofía Cosentino, DNI 34.513.719 Reclamos de ley en calle 9 N° 1.440. La Plata. Héctor Guillermo González. Contador Público Nacional.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - **Zárate**. CLAUDIO RICARDO CEBILE, CUIT 20-16354154-9, transfiere a Mauricio Cebile, CUIT 23-35836420-9, el fondo de comercio del comercio de su propiedad rubro: "Venta de Materiales para la

Construcción" conformado por el local de ventas en J. Lima 1185, el depósito de materiales en J. Lima 1188 y depósito de materiales en J. Lima 1078 todos de Zárate. Reclamos de ley J. Lima 1185.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. Transferencia de fondo de comercio (Art. 2 de la Ley 11867). NUEVA POMPEYA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT N° 30-66001081-1, con domicilio social en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Roberto Carlos Molina, DNI 12.069.733, con domicilio en calle Rejón N° 4143 de Mar del Plata, destinado al rubro de Farmacia, ubicado en calle San Juan N° 1210 de Mar del Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle España N° 2142 de Mar del Plata. 23 mayo de 2022.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CARAMP JORGE, CUIT 20101632572, transfiere a Crespin Sebastian, CUIT 20301617403, fondo de comercio PollerÍA, sito en Rivadavia N° 499, Belén de Escobar. reclamos de ley en el mismo domicilio.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El Sr. JUAN MARIO FANTINA, con domicilio en calle San Lorenzo 2768 de la ciudad de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 144, al Sr. Sergio Roberto Becchio, con domicilio en calle Colonia San Adolfo de Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires Escribano interviniente: Santiago Francisco Oscar Scattolini, titular del Registro N° 63, con domicilio en calle Lamadrid 249, piso 1, oficina 1 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - San Vicente. En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 2 de la Ley 11.867, la razón social RELATED RECORDERS S.A. con CUIT N° 30-71580386-7, representada por Hugo A. Pavlovich, DNI 18.235.267, apoderado; anuncia el cambio titularidad de la habilitación comercial del rubro: Grabado de Auto partes, sito en Av. Sarmiento N° 1973 de la Localidad de San Vicente Partido del mismo nombre a favor de la firma Metalmark S.A. con CUIT N° 30-71602698-8, representada por Verónica L. Hermann, DNI 23.337.828, directora, bajo el expediente de la habilitación municipal N° H 44327/2018. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Zárate. Se hace saber que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 11.867, CELRIV S.A. con sede social Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ el 2/12/08, bajo el legajo 160911, matrícula 91899 (en adelante, la "Transmitente") transferirá a Ladosur S.A. con sede social en Coltelli 1708, Campana, Pcia. Bs. As., inscripta ante DPPJ el 4/1/18, bajo el legajo 232639, matrícula 136281, el Fondo de Comercio compuesto de ciertos contratos, bienes de uso y bienes de cambio, entre otros, relacionados con Venta de Alimento Balanceado para Animales, que gira en Avellaneda 752, Zárate, Pcia. Bs. As., República Argentina. Habilitación Municipal 17841. Gustavo Alejandro Cella, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - San Miguel. CASTAÑEIRA MARÍA FLORENCIA, CUIT 27-35817666-1, transfiere a Cornetta Pablo Sebastián, DNI 26.916.914, un comercio rubro, Servicio de Cobro a Terceros (Rapipago), Venta de Accesorios de Celulares, en Av. Pte. Perón N° 1616 Loc. 20. Reclamo de Ley en el mismo.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la señora LORENA EDITH PARDINI, DNI 25.908.312, CUIT 27-25908312-0, propietaria y directora técnica de la farmacia que gira en plaza bajo la denominación de Farmacia Pardini, sita en Diagonal 73 N° 3387 de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el precitado Fondo de Comercio a la razón social Farimasi S.C.S., integrada por farmacéutica y socia comanditada Soledad Burgos, DNI 26.529.816, CUIT 27-26529816-3, domiciliada en calle 10 N° 1356, p3, dto. D, La Plata, Provincia de Buenos Aires; y los socios comanditarios, Juna Pablo Guido, DNI 32.312.724, CUIT 20-32312724-8, domiciliado en calle 63 N° 1457, La Plata, Provincia de Buenos Aires; Mauro Ariel Guerriero, DNI 30.777.827, CUIT 20-30777827-1, domiciliado en calle 25 N° 4234, Gonnet, Provincia de Buenos Aires; Lucas Almandoz, DNI 36.936.4539, CUIT 23-36936953-9, domiciliado en calle 64 N° 2234, Los Hornos, Provincia de Buenos Aires; y César Abel Sarthou, DNI 16.768.292, CUIT 20-16768292-9, domiciliado en calle 69 N° 1418, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley en Diagonal 73 N° 3387, La Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00. Escribana Alejandra Néilda Aramburu de Tenti.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Paso del Rey. La Señora CRISTINA IOANNIDIS, DNI 6.677.525 CUIT 27-06677525-4, Cede en forma gratuita al Señor Martin Alejandro Vella, DNI 28.753.507, CUIT 20-28753507-5, con domicilio en Bme. Mitre 675, Paso del Rey. El fondo de Comercio del rubro: Repuestos Sanitarios, con domicilio en Bme. Mitre 675, Paso del Rey, Expte. municipal N° 7241. Cuenta de comercio 3548. Reclamos de la ley en los domicilios informados más arriba.

may. 30 v. jun. 3

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. CAICOYA CLAUDIO GUILLERMO, CUIT 23-14715814-9 transfiere fondo de comercio Resto Bar - Cigarrillos a Aljancic Otero Federico CUIT 20-35607639-8 y a Estrella Florencia Rocío CUIL 27-34744189-4, sito en España 516, Florida, Pcia. Bs. As. Reclamo de Ley en Estrada 627 Belén de Escobar, Escobar, Pcia. Bs. As.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11.867, la razón social SANGUINERI

NATALIA JULIETA, CUIT 27-32327503-9, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro: Restaurante, Bar y Pubs con Derecho a Espectáculos Artísticos, sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 375 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social; Sanguineri Viviana Elisa, CUIT 27-12889050-0, expediente de habilitación N° 7207/2019, Cta. Cte.: 24577. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. La Martillera Adriana N. C. De Rios, Mat. 1855 CMM, comunica que ERRICO ANDRES EZIO DANTE, transfiere a Jara Leandro Rafael, Venta de Alimentos y Accesorios para Mascotas en Veterinaria, sito en la calle 24 de Octubre 970 Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires, para reclamos dentro de los plazos de Ley. Mariano Acosta 144, Ituzaingó.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. BRAVO PABLO ALEJANDRO, transfiere a Lopez Nicolas Tomas la Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo, Comidas Rápidas, sito en Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

may. 31 v. jun. 6

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. MIGUEL ANGEL ARISPE MENESES, con domicilio legal en Pueyrredón 1675 de la Ciudad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Vende a Romina Olivera con domicilio legal en la calle Serrano 748 de la localidad de Adrogué, Prov. de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro: Autoservicio, sito en Serrano 254 de la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Miguel Angel Arispe Meneses.

may. 31 v. jun. 6

▲ CONVOCATORIAS

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social (art. 233 LGS), sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la reforma de los artículos 12 y 14 del estatuto social.
- 3) En su caso, elección del Directorio, fijación del número de directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
- 4) En su caso, autorización para su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Directorio. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Luis Reigenborn, Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 2022 a las 9:00 horas en la sede de Radioimagen Médica Necochea S.A., en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
 - 2- Justificación de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Consideración y aprobación de los estados contables de la sociedad por el ejercicio económico del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Art. 234 inc. 1) Ley 19.550.
 - 4- Asignación de resultados. Honorarios Directorio. Consideración exceso art. 261 Ley 19.550. Distribución de dividendos.
 - 5- Consideración gestión del Directorio conforme art. 234 inc. 3) de la Ley 19.550.
 - 6- Elección de un Director titular y dos directores suplentes por un nuevo período.
- Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 de la LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio. Fachinat, Oscar H., Presidente. Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

may. 24 v. may. 31

VICENTE GIORGI S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23/6/2022 a las

15 horas en primera convocatoria y en su caso, para las 16 horas en segunda convocatoria, en la calle Laprida 2222 de San Isidro, partido del mismo nombre, Pcia. Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Desafectación parcial de la reserva facultativa por \$3.000.000.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Ana Cristina Palesa, Abogada.

may. 24 v. may. 31

ALARMAS TAM S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria el día 28 de junio de 2022, a las 20:00 horas, siendo el primer llamado y el segundo a las 21:00 horas, en la sede social, sito en calle Maipú nro. 2626 de Olavarría. Se establece como

ORDEN DEL DÍA:

1) Modificación de Estatuto Social en cuanto cambio y/o modificación de objeto social.

Verónica A. Viera, Socia Gerente.

may. 24 v. may. 31

LA BATEA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de La Batea S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 11 de junio de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en Colectora Macaya N° 1273 de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de término.

3) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley general de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021

3) Destino de los resultados.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir lo establecido en el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Jorge L. Pérez Salerno, Contador Público.

may. 24 v. may. 31

COSTA AZUL S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19.550. Convoca en Asamblea Ordinaria, a los Sres. Socios y/o a sus representantes de hecho y derecho, a la Reunión de Socios a realizarse el día 13/6/2022 a las 12:30 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria a las 13 hs. En la calle Santiago del Estero 3136, de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1- Acreditación de la calidad de socios conforme a la documentación pertinente validada ante la DPPJ.

2- Racconto de la documentación perteneciente a la sociedad, existente y/o que se hubiera extraviado.

3- Aprobación de cambio de la Administración Social y nombramiento de Gerente.

4- Consideración de la explotación comercial de la Sociedad.

Jorge Ruben Moreira y/o Pablo Carmona, Abogados.

may. 26 v. jun. 1º

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 5 de julio de 2022 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20 horas, en primera convocatoria, y a las 21 horas, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio N° 50 finalizado el 31-12-2021

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Aprobación de la Gestión del Directorio

5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550.

Oscar Alberto Brisioli, Director.

may. 27 v. jun. 2

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 2022, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Reforma del Artículo 4º del Estatuto Social cumpliendo la observación de la DPPJ.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. María Rosa Loiacono, Presidente

may. 27 v. jun. 2

FORD CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 13 de junio de 2022 a las 15:00 horas, en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Avenida Henry Ford N° 3295, Localidad Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos y el informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, confeccionados en forma comparativa con el ejercicio anterior.
3. Consideración del resultado del ejercicio económico y su destino.
4. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de los honorarios del Directorio.
5. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021 y determinación de sus honorarios.
6. Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el término de un ejercicio.
7. Otorgamiento de autorizaciones.

La Sociedad se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Gustavo Nunes, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

INSTITUTO MARIANO MORENO S.A.

Asamblea General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Mariano Moreno S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse del día 24 de junio de 2022 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la calle Pedro de Mendoza N° 662 de la localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y el balance general correspondiente al ejercicio económico N° 43 finalizado el 28 de febrero de 2022, según lo prescripto por el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550.
- 3) Distribución de utilidades. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Honorarios Directorio y Sindicatura. Remuneración en exceso art. 261 de la Ley 19.550.
- 4) Designación de directores titulares y suplentes por tres ejercicios.
- 5) Modificación del artículo Decimo primero del Estatuto Social, modificando duración del mandato del Síndico Titular y Suplente elevándolo a tres años y eliminación de la alternativa del Consejo de Vigilancia.
- 6) Designación de Síndico Titular y Suplente conforme resolución punto número 5 del presente orden del día.

La sociedad no se encuentra comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Enrique Omar Lopez, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

AMI MEDICINA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los accionistas de Ami Medicina Integral S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de junio de 2022, a las 11:00 horas, en calle Sarmiento N° 1646, San Miguel, Prov. Bs.

As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Rodolfo Gustavo Durán al cargo de Director Titular - Presidente de la sociedad.
 - 3) Determinación del número de directores y se designación por el período remanente.
 - 4) Conformación del nuevo directorio.
 - 5) Autorización de inscripción.
- Sociedad no comprendida en Art 299 LSC. Presidente: Rodolfo Gustavo Duran.

may. 30 v. jun. 3

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y distribución de utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración del Directorio.-
- Adolfo O. Fernández, Presidente

may. 30 v. jun. 3

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 9:00 horas en primera convocatoria y para el mismo día a las 10:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635, Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y distribución de utilidades.
 - 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4º) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 61 Ley 1.9550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- Pablo F. Cattafesta, Presidente

may. 30 v. jun. 3

ESTAMPA LEX SAI Y C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta de Directorio del 17/05/22, se decidió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30/06/2022, a las 10 horas en 1º convocatoria, y 11 hs. en 2º convocatoria; en calle Carlos Tejedor N° 4727, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Nombrar miembros del Directorio por tres ejercicios.
 - 3) Autorizaciones para inscripciones.
- Sergio Gustavo Seifert, Presidente.

may. 30 v. jun. 3

COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 8.271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados del Colegio Zonal III para la Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Cabrera N° 182 de Junín el día 16/6/22, a las 18:00 hs, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;
 - 2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.
- Dr. Mario Hector Dicroce, Secretario; Dr. Mario Omar Eposto, Presidente.

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2022 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata; para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.

3º) Aprobación de la gestión del Directorio.

4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.

Adolfo O. Fernández, Presidente.

may. 31 v. jun. 6

SOCIEDADES

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DNK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 7 del 29/10/21 renuncia Carlos Alberto Danek en su cargo de Gerente y se designa como Gerente a Cristian Daniel Danek, quien acepta el cargo. Por Acta N° 8 del 20/4/22 aprueban gestión del gerente. Fdo.: Dra. Verónica C. Martínez.

SIMONETTA HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 16/05/2022 renuncia Roberto Simonetta al cargo de Gerente y se designa Gerente a Leonardo Simonetta. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

COMESTIBLES CLAMIDAFE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 24 del 20/04/2021 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Damián Ladelfa y Director Suplente: Miguel Ángel Ladelfa. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

THE BEAUTY NET S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 80 del 24/5/22; María Gabriela Svampa, argentina, nacida el 28/9/77, DNI 25.989.821, CUIT 27-25989821-3, casada, comerciante, domiciliada en calle Tucumán número 2.269, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires; y Martín Svampa, argentino, nacido el 8/4/80, DNI 27.926.978, CUIT 20-27926978-1, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida Santa Fe número 5.930, de la localidad de Villa Adelina, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires; The Beauty Net S.R.L.; 99 años desde su constitución; Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, por sí o como mandataria, a las siguientes actividades: A) Comercial: Importación, exportación, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, empaquetado, distribución, redistribución y comercialización de todo tipo de materiales, insumos y productos relacionados directa o indirectamente con: Cosmética capilar, facial y corporal; La higiene personal, productos cosméticos, de perfumería y marroquinería en general; Accesorios y ornamentos para el cabello; Fragancias y artículos de tocador; Herramientas para peluqueros; Muebles y útiles para peluquería; Aparatología para tratamientos corporales y faciales de todo tipo; Equipos de bronceado; Revistas, publicaciones, posters, videos y todo otro elemento que se relacione con la promoción y publicidad de los rubros mencionados. B) Servicios: Explotación de establecimientos de peluquerías, institutos de belleza y gabinetes de estética; asesoramiento de imagen, tratamientos corporales y faciales, salones de manicuría, pedicuría, depilación y bronceado. C) Importación y exportación: Podrá asimismo realizar actividades de importación y exportación de elementos, aparatos, artefactos de tecnologías vinculadas al área de su especialidad y todo otro elemento o material y de aplicación a la misma, que permita el mejor y más eficiente de todas las actividades vinculadas a su objeto. D) Mandato: Mediante la realización de toda clase de mandatos, consignaciones, representaciones, asesoramiento y/o actuación en todo tipo de comercialización, en especial lo referido a comercio exterior dentro de la leyes y de los actos con intervención del o de los profesionales que requieran esas reglamentaciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para realizar todo tipo de actos, celebrar contratos, gestiones y operaciones relacionadas con el objeto social, teniendo la sociedad capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todo acto que no sea prohibido por la ley y/o este contrato; Cap. Social: \$150.000; Administración y representación: uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el plazo de duración de la sociedad; Cierre ejercicio: 31/12; Fiscalización: los socios; Gerente: Martín Svampa, por todo el plazo de duración de la Sociedad; Sede social: Avenida Santa Fe número 5.930, de la localidad de Villa Adelina, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Felipe Berro Sagarna. Ads. Reg. 3 pdo. San Isidro. Notario.

CERÁMICOS LA ESPAÑOLA S.A.

POR 1 DÍA - 17-05-2022 - Modificación - Denominación: La Española Lisandro Olmos Cerámicos S.A. Representación a cargo del presidente: Roxana Montserrat Rey. Yolanda Guarnieri, Contadora.

EL TERO CRÍA RÍO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Juan Negri, nacido el 02/02/51, D.N.I. 8.528.451, Ruta 8 Km. 157. Paraje La Luisa, Localidad y Partido de Capitán Sarmiento, Pcia. Bs. As. e Ignacio Negri, nacido el 08/07/88, D.N.I. 33.901.680, Avenida Patricias Argentinas 1148, Manuel Alberti, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, casados e ingenieros agrónomos. 2) Escritura Pública N°171 del 15/04/2022. 3) "El Tero Cría Río S.R.L.". 4) Sede social: Ruta Panamericana Ramal Pilar, Km. 49,5, Edificio Bureau Pilar, oficina 114, La Lonja, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla con estos requerimientos. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Roberto Juan Negri. 10) 30 de junio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

P&L GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Compl. del 20/05/2022 se cambia denominación a Pooltan S.R.L. y se ref. art. 1ro. Es. Mercedes Conforti, Abogada.

NOSTRAUNIONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 06/05/2020 se designó nuevo Directorio así: Presidente: Carlos Julio Cabanillas y Directora Suplente: Elena Gloria Álvarez. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LA TIERNITA CARNES ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 70 del 09/05/2022 pasada ante el escribano Eugenio Leroux al Folio 197 del Registro 13 de San Fernando se constituyó la S.A.: Socios: Juan Ramón Duarte, 53 años, casado en 1ra. nupcias con Elena Elizabeth Giribaldi, argentino, comerciante, DNI n° 20.628.726, CUIT 20-20628726-9, y Juan Alberto Duarte, 21 años, soltero, argentino, comerciante, DNI n° 42.880.521, CUIT 20-42880521-7, ambos con domicilio en Céspedes 1042, Gral. Pacheco, Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As. Fecha instrumento de constitución: 09/05/2022. Denominación social: La Tiernita Carnes Argentinas S.A. Domicilio: Pcia. de Bs. As. Sede social: Uruguay 2345, San Fernando, Pdo. de San Fernando, Pcia. de Bs. Objeto social: a) Compra, venta, abastecimiento, distribución de ganado y carne vacuna, ovina, porcina, bovina, caballar y productos de granja y derivados, producción, fabricación y elaboración de productos y subproductos de origen animal, frutos del país y del extranjero, servicio de despostada, manufactura y embalaje de los productos alimenticios mencionados; b) Importación y exportación: De productos alimenticios y de ganado y carnes, tradicionales, no tradicionales, elaborados, semielaborados e incluidos en el correspondiente nomenclador aduanero. Tiene capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer plenamente los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes y/o por estatuto social. Puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y/o que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años a partir de la inscripción registral. Capital social: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 c/u con derecho a un voto c/u. Administración: Directorio integrado por 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios en su cargo, son reelegibles. La representación legal estará a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. La realizarán los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. Ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre. En el mismo acto se designó Presidente a Juan Ramón Duarte y Director suplente a Juan Alberto Duarte, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Alejandra Sobredo, Contador Público.

FLORIDA 2855 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 24/5/22 1) Comparecen Eduardo Marcos Glastra, argentino, 6/10/1965, DNI 17634317, soltero, comerciante, Wineberg 2790, piso 2, departamento A, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Miguel Lucas Glastra, argentino, 1/3/1957, DNI 12676640, casado, comerciante, Wineberg número 2790, piso 2, departamento A, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. 2) Florida 2855 S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Importación, exportación, comercialización por mayor y por menor en general; depósito, despacho y almacenamiento de mercaderías acondicionadas en todo tipo de envases como bultos, equipajes, containers y también a granel. Gestión de trámites aduaneros. Agencia de cargas terrestres, marítimas y aéreas; traslado de bultos, encomiendas o bienes a cualquier punto del territorio nacional y/o del exterior por cualquiera de las vías posibles, ya sea tierra, aire, mar o ríos; y cualquier otra actividad anexa que se vincule directa o indirectamente con este objeto social. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Capital social \$100000 dividido 100000 Cuotas de \$1 y 1 voto. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios o no. Gerente: Eduardo Marcos Glastra domicilio especial sede legal la cual se fija en Uruguay número 1279, localidad de Victoria, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

TO THE MOON INVESTMENT HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Escritura Pública N° 230 del 24/05/2022, Registro Notarial N° 1521 del Escribano Emilio Merovich de CABA, se constituyó la sociedad To The Moon Investment Holding S.A. de la siguiente manera: 1) Accionistas: a) Carlos Eduardo Christensen, casado, argentino, DNI 16.937.764, nacido el 07/03/1964, abogado, domiciliado en Esmeralda 949, piso 4, depto. 16, CABA; y b) Juan Cruz Miñones, divorciado, argentino, DNI 18.072.642, nacido el 09/02/1967, licenciado en comercio internacional, domiciliado en Santiago del Estero 831, CABA; 2) Fecha de instrumento de constitución: 24/05/2022; 3) Denominación social: To The Moon Investment Holding S.A.; 4) Sede social: calle 47 N° 767 piso 10º, oficina "D", ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs. As.; 5) Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a: (a) agenciar en transacciones con activos digitales y/o virtuales, incluyendo, pero no limitándose a, la compra, venta, depósito, intercambio o cualquier otra transferencia de activos digitales y/o virtuales y/o fondos electrónicos, por sí o a través de terceros; y (b) la prestación de los servicios relacionados con operaciones con activos digitales, como el registro, la custodia y/o la liquidación de estas operaciones, por sí o a través de terceros. A estos fines la Sociedad podrá: (a) prestar servicios de agenciamiento de negocios en general (con excepción de los negocios inmobiliarios o relacionados con la oferta pública de valores negociables); (b) desarrollar y comercializar softwares, tecnologías de la información y programas y sistemas electrónicos; (c) constituir y participar en el capital social de otras sociedades en Argentina y en el exterior previa autorización escrita de sus accionistas así como cerrar dichas sociedades y/o vender cualquier parte de la participación de la Sociedad en dichas sociedades previa autorización por escrito de sus accionistas y (d) realizar o ejercer cualquier tipo de actividad comercial y/o técnica compatible con los fines de la Sociedad. Se exceptúan expresamente la explotación por cuenta propia de las operaciones previstas por la Ley 21.526 u otras que requieran el concurso del ahorro público. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos; 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital social: \$100.000, representado por 100.000 acciones nominativas no endosables de \$1 valor nominal cada una; 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 10 directores con mandato por 1 ejercicio. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección; 9) Designación de Directorio: Se fija en 1 el número de Directores Titulares y en 1 el número de Directores suplente. Se designa como Director Titular a Juan Cruz Miñones y como Director suplente a Carlos Christensen. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Calle 47 N° 767, piso 10º, oficina "D", ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Bs. As.; 10) Fiscalización: prescinde de la sindicatura. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedaría comprendida en el art. 158 de la Ley 19.550, segunda parte, la asamblea deberá elegir un síndico titular y un síndico suplente, con mandato por un ejercicio; 11) Representación Legal: La representación legal corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de existir, ante la ausencia o impedimento del Presidente; 12) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año; 13) Garantía de Directores: no podrá ser inferior al monto que determinen los órganos de contralor. María Soledad González, Abogada, Tomo 56 Folio 234 del CALP.

GRUPO RANSER S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Acta y Estatuto constitutivo por Escritura 59 de fecha 21 de marzo de 2022, pasada ante Esc. Pestarino Nazareno Juan. Esc. Pestarino Nazareno Juan.

AGUSGAB S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio: Que el Capital social siendo el mismo de pesos trescientos mil (\$300.000). Esc. Nazareno Juan Pestarino. Notario.

DON PILA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por contrato de cesión de cuotas del 12/10/2020. Cedentes: Agustina Luján Rizzi, (30 cuotas sociales), Karina Elizabeth Rizzi (30 cuotas sociales) y Verónica Leticia Rizzi (6 cuotas sociales); Cesionarios con 22 cuotas sociales cada uno: Cintia Comunelli, arg., nac. el 1/1/1988, DNI 33177361, soltera, martillera, dom. Belgrano 556 de San Cayetano, pcia. Bs. As; Roberto Armando Rizzi, arg., nac. 14/2/1979, DNI 27039805, casado, contador, dom. Carrera 1031 de San Cayetano, y Pedro Carlos Laplace, arg., nac. 24/8/1972, DNI 22839726, solt., contador, dom. Perón 1788 de San Cayetano. Los cesionarios aceptan esta cesión de cuotas, Verónica Leticia Rizzi retiene 24 cuotas sociales y se ratifica como socia gerente por todo el término de la sociedad. Agustina L. Rizzi, Abogada.

AUTOPARTES HERMO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Gabriel Hernán Hermo, 11/4/72, DNI 22599905, casado, comerciante; Matías Gabriel Hermo, 17/05/2000, DNI 42587450, soltero, estudiante, ambos dlio. Sabattini 5555, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As., arg.; 2 Inst. priv. 20/05/2022; 3 Autopartes Hermo S.R.L. 4 Sabattini 5555, Caseros, Tres de Febrero, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comercial: compra, venta, permuta de repuestos, accesorios y autopartes, cubiertas, cámaras, lubricantes y todo tipo de productos de vehículo automotor. Transporte y Servicios: explotación de servicios de transporte de carga, fletes, acarreo y mercaderías en general. Financiera: no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Proveedor del Estado; 6 99 años 7 \$100.000 8/9 Gte: Gabriel Hernán Hermo y Matías Gabriel Hermo, por el término que dure la sociedad; art. 55;10 30/04. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

AYELU 237 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 26/5/22, se reformó el art. 3 y 4, se complementó el objeto social c) Financiera aporte e inversión de capitales compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios excepto aquellas operaciones comprendidas en la Ley 21526. Adrián Nicolás Prunier, Contador Público.

CAICOS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Germán Pablo Roig, DNI 25.458.572, 28/7/1976, empresario, casado; y María Guillermina Morán, DNI 26.654.480, ambos domiciliados calle 39 n° 568 La Plata, 7/7/1978, agente de viajes, casada; ambos argentinos; 2) Inst. Público del 5/5/2022 y complementario del 19/5/2022 ambos Esc. María Soledad Bonanni 3) Caicos group s.a. 4) Calle 39 n° 568 Ciudad y partido de La Plata 5) Fábrica de aberturas de aluminio, compra venta fabricación, herrería cerrajería y colocación en general; inmobiliaria; constructora de edificios, estructuras metálicas, viviendas, obras viales, mejoras, refacciones, pintura; turismo empresa de viajes mayorista y minorista organización de todo tipo de viajes grupal o individual; armado ensamblado compra venta de equipos de computación, sistemas y programas de informática, insumos y aparatos electrónicos y de tecnología; servicios de asesoramiento planeamiento y desarrollos de de computación, telefonía, redes, software; financiera sin recurrir al ahorro público ni realizar actividades previstas en la Ley de Entidades Financieras; importación y exportación. 6) 99 años 7) \$100000 8) Presidente Germán Pablo Roig, Dtor. Suplente María Guillermina Morán, por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS 10) 31/3. Soledad Bonanni, Escribana.

NEOGAS TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 28/3/2022 se modificó el domicilio cambiando de jurisdicción, se reformó el artículo 1. Se fijó nueva sede Juncal N° 4450, piso 13, oficina 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmado Esc. María S. Bonanni.

CUYO AL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 02/05/2022 por Observación en el trámite 279339, 1) Se agrega organización de la representación legal: La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o del vicepresidente en su caso. 2) Se deja constancia que: Artículo Cuarto. Capital social: El capital social es de \$100.000 dividido en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Un Mil (\$1000) valor nominal cada una y de un voto por acción. María Monica Bochile, Notaria.

BRAGADO BEBIDAS ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Ayesha Blanco, comerciante, f. de nac. 17/12/1975, DNI/CUIT 24-24957544-1, ddo. R. de Escalda 2059; y Alexis Daniel Schmidt, comerciante, f. de nac. 4/8/1971, DNI/CUIT 20-22223173-7, ddo. en Moreno 1040, ambos divorciados de Bragado, Bragado, Bs. As. argentinos; 2) Esc. Pca.: 311 del 11/5/2022, 3) Denom.: Bragado Bebidas Energy S.A.; 4) Dom.: Elizondo 3901 Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: A) Distribución de bebidas, alimentos y mercaderías y bienes; b) Transporte: De bebidas, alimentos y mercaderías y bienes; c) Comerciales: La distribución, compra venta de bebidas, alimentos y mercaderías; d) Inmobiliaria: Adquisición, venta, arrendamiento de bienes inmuebles. e) Financiera: Inversiones o aportes de capitales a soc. por acc. para operac. financ. lícitas excepto las de la Ley de Ent. Financ. 6) Durac.: 99 años; 7) Capital: \$100000; 8) Direct.: De 1 a 5 tit. y supl. Direct. Tit. Pte.: Ayesha Blanco; Direct. Sup.: Alexis Daniel Schmidt, por 3 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte.; 10) C. de ejerc.: 31/12. María M. Gelitti, Abogada.

FARMACIA KOTOR S.C.S.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 17/05/2022 los gerentes Eliana Ferreyra Elso, DNI 22434430 y Ana Paula Rivas, DNI 32690857 constituyen domicilio especial en la sede social de 34 N° 4965 Local 1 de Berisso, Bs. As. El CUIT correcto del socio Diego Hernan Aufmuth es 20276204239 y el de la socia Eliana Ferreyra Elso es 23-33434430-4. Nicolas M. Fiscarelli. Abogado. T° LXIV F° 332 CALP.

ALAMBRADOS CORREALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 23/05/22 2) Diego Adrian Correale, DNI 32499137, 10/11/64, casado, Av. Churrucá 9006, Loma Hermosa, Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As., y Norberto Rubén Correale, DNI 20892219, 18/05/1969, divorciado, Alberdi 2426, Muñiz, San Miguel, Pcia. de Bs. As. Ambos argentinos y comerciantes, 3) Calle 160 N° 6275, Loma Hermosa, San Martín, Pcia. de Bs. As. 4) Realizar compra y venta de alambres de todo tipo, así como de tejidos de alambres de todo tipo, estilo y/o formato, a la vez brindar servicios y/o fabricación de tejido artístico y romboidal, de alambres de todo tipo, toda forma, estilo y/o formato pudiendo exportar e importar alambres y tejidos de todo tipo, estilo, diseño y/o formato. De acuerdo a lo detallado precedentemente, podrá realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comprar y/o alquilar inmuebles de todo tipo como casas, galpones y depósitos contratando servicios públicos a su nombre, comprar y/o alquilar maquinarias relacionadas con tejido de alambres como así también automotores de todo tipo para transporte de carga y/o personas todo para el cumplimiento del objeto social. Podrá contratar con todo tipo de bancos o entidades crediticias y financieras de toda índole. Contratar con terceros comodatos, locaciones y cualquier otro contrato sea laboral, comercial o privado, típico o no, con personas físicas y/o jurídicas, todo para el mejor desarrollo del objeto social. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) y 8) Gerentes: Diego Adrián Correale y Norberto Rubén Correale, ambos con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: Mismos

socios. 9) 31/12. Martin Jose Lopez, Contador Público.

ZANET AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta compl. del 13/4/2022, renun. a las design. Fernando Ariel Dolz e Ignacio Mario Homsky, para ocupar los cargos de: Fernando Ariel Dolz, Dir. Supl., y el Dr. Ignacio Mario Homsky, Síndico Titular. Nombran al Dr. Jorge Alberto Leal, DNI 20177683, CUIT 20-20177683-0, dom. Fama Tina N° 3229, Parque Patricios, CABA, Síndico Suplente. Ivon Scatena renun. a su designación, se acepta y se notifica su aceptac., firma acta en conformidad. Nuevo directorio: Pres. Mario Zanet; Vice. Viviana Paula Zanet; Direct. Titul. Martha Elsa Soriano, Martín Menéndez y María José Portas; Direct. Supl.: Valentina Cervera, Graciela Norma Bastia y Fernando Ariel Dolz; Síndico Titular: Dr. Ignacio Mario Homsky y Síndico Supl.: Dr. Jorge Alberto Leal. Dr. Juan Carlos Pozzi (h), Contador Público.

IRON PARTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Escr. Púb. 19/5/2022 Not. Guadalupe Zambiazco 1) Félix Omar Rodriguez, 6/1/1958, empresario, DNI 12.685.216, CUIT 23-12685216-9; Edith Araceli Rodriguez Petersen, 24/1/1991, comerciante, DNI 35.880.519, CUIT 27-35880519-7. Ambos arg., solteros y dom. en Francisco Miranda N 2587, San Justo, La Matanza, Bs. As. 2) "Iron Parts S.R.L." 3) Francisco Miranda N° 2587, San Justo, La Matanza, Bs. As. 4) Comercial, importadora, exportadora e industrial, autopartes; elaboración y venta de productos de confitería y panadería; organización de eventos; hotelería y gastronomía; transportes; constructora y obras; alquiler de equipos; agropecuaria; inmobiliaria; inversora; fiduciaria; mandataria, representaciones; financiera; servicios. 5) 99 años. 6) \$100.000, 10.000 cuotas. \$10 VN c/u 7) 1 o más Gerent. soc. o no. Gte.: Félix Omar Rodriguez por todo el término de duración de la sociedad. 8) Fisc.: Los Socios 9) 30/6. María Gabriela Kardos, Abogado.

OFERTALIMITADA S.A.S.

POR 1 DÍA - Designación nuevo Directorio. En la ciudad de Pergamino, el 22 de abril de 2022, se reúnen en la sede social para la designación de autoridades, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Isaac Emanuel Martinez, CUIT N° 20-38849494-9, con domicilio real y firme en calle Acevedo N° 1110 B° Trípoli, de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Leonardo Edaon Cesar Diaz Paez, CUIT N° 20-92751768-0, con domicilio real y firme en calle Guardias Nacionales N° 81, piso 10, de la localidad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. Mariano Andrés Del Piano, Apoderado.

THE MARTIAN GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 4/5/2022: 1. Se designó presidente a Iván Pablo Jasiukiewicz, CUIT 20-22098071-6, Vicepresidente a Juan Ignacio Medici, CUIT 20-28236251-2, y Director Suplente a Rodolfo Oscar Lopez, CUIT 20-21613668-4; por el plazo de dos ejercicios. Constituyen domicilio en Chacabuco 1399, Florida, Vicente López, PBA. 2. Se modifica la denominación social, mediante reforma del artículo primero del estatuto, que pasa a ser: "La Sociedad se denomina "TST Labs S.A.", y es continuadora de la anteriormente denominada "The Martian Group S.A.". Tiene su domicilio en la provincia de Buenos Aires". Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

GUM&RINGS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios Gustavo Alberto Sánchez León y Andrea Vanina Grieco ambos solteros. Sede loc. Ciudadela Part. Tres de Febrero. Juan Fuse, Contador Público.

VEO CUSTOM DESIGN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Javier Alejandro Peremarti, nacido el 04/01/76, empresario, DNI 25.130.764, Ardoino 168, Depto. 4, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. y Gabriela Viviana Peremarti, nacida el 23/08/78, diseñadora de indumentaria, DNI 26.873.009, Guillermo Brown 879, planta baja, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As., ambos argentinos y solteros. 2) Escritura pública N° 184 del 16/05/2022. 3) Veo Custom Design S.R.L. 4) Sede social: Guillermo Brown 879, planta baja, Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Fabricación, permuta, consignación, representación, distribución, importación, exportación y comercialización de prendas y artículos para vestir e indumentaria, accesorios, calzados y marroquinería. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$100.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes titulares, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente titular: Gabriela Viviana Peremarti y gerente suplente: Javier Alejandro Peremarti. 10) 31 de diciembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CINEMA CONCEPT S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/04/2022, se trató el cese por fallecimiento del Gerente Rubén Alfredo Ginepro, fallecido el 30/08/2019. Se designó como único Gerente a Lucas Julio Terán, CUIT 20-39550024-5. Constituyó domicilio en Castelli 2827, Martínez, San Isidro, PBA. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

PONTICOPA SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Ponticoba Alcides Alejandro, DNI 24.838.640, CUIT 20-24838640-2, arg., comerciante, de 46 años,

nacido el 01/06/1975, casado en primeras nupcias con Torreblanca Lorena Graciela, con domicilio en calle 103 n° 1652 de Pedro Luro; y Torreblanca Lorena Graciela, DNI 26.704.580, CUIT 27-26704580-7, arg., comerciante, de 43 años, nacida el 07/07/1978, casada en primeras nupcias con Ponticoba Alcides Alejandro, con domicilio en calle 103 n° 1652 de Pedro Luro, ambos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 20/04/2022 3. Denominación: Ponticoba Servicios S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 103 N° 1652 de Pedro Luro 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Mantenimiento y reparación: Prestación de servicios de reparación y mantenimiento mecánico de maquinarias agrícolas y accesorios agroindustriales. B) Comercialización de repuestos: Compra, venta y distribución de repuestos para maquinarias agroindustriales, equipos pesados y todo otro tipo de vehículos y equipos en general. Importación y exportación de repuestos para las máquinas y equipos mencionados anteriormente. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital social: \$100.000 (Pesos Cien Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$1000 (Pesos Mil) cada una, suscriptas por: Sr. Ponticoba Alcides Alejandro 90 (noventa) cuotas y la Sra. Torreblanca Lorena Graciela 10 (diez) cuotas 8. Administración y representación legal: Ponticoba Alcides Alejandro 9. Fiscalización social: A cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Favio Rodríguez, Contador Público.

MIROQUI JUNÍN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por Escritura Pública N° 103 del 18/04/2022 pasada ante la Notaria Marcela A. Muscariello Not. Titular Reg. 10 Partido de Junín, se constituyó una sociedad anónima denominada Miroqui Junín S.A., domicilio social Vázquez Diez N° 230, Junín, Partido de Junín, Prov. Bs. As., se ha consignado erróneamente fecha de nacimiento del socio, Marcelo José Quintana, argentino, nacido el 7 de diciembre de 1965, Documento Nacional de Identidad número 17.466.277, CUIT 20-17466277-1, divorciado de sus segundas nupcias de María Elvira Ferrari, contador público, domiciliado en Camino al Balneario N° 2119 de la ciudad de Junín. Marcela A. Muscariello, Notaria.

CITYSCOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 14/07/2021 en La Plata, Prov. de Bs. As., Damián Andrés Curcio, nacido el 7 de febrero de 1978, divorciado de sus primeras nupcias de Cecilia De Volder, argentino, empleado, domiciliado en calle 37 N° 182 departamento 5 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As., DNI 26.429.224, CUIT 20-26.429.224-8, cedió y transfirió a título gratuito, la totalidad de sus cuotas (400 cuotas a \$10 valor nominal cada una de ellas), a Federico Matías Sita, nacido el 11 de marzo de 1986, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 54 N° 1234 de la localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, Prov. de Bs. As., DNI 32.007.986, CUIT 20-32007986-2. Por Reunión de Socios del día 15/05/2022, se decidió el traslado de la sede social, mudándose a partir del día 15 de mayo de 2022 a calle 471 N° 2726 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Con fecha 24/05/2022 se suscribió instrumento privado formalizándose la modificación al traslado de la sede social. Marcela Alejandra Giménez. C.P.N.

JOYO TECNOLOGÍA ARGENTINA S.A.U.

POR 1 DÍA - Se complementa el aviso N° 3385 del 17/03/2022, dejando constancia de que mediante instrumento complementario del 20 de mayo de 2022 se reformó el artículo noveno del Estatuto Social de Joyo Tecnología Argentina S.A.U. (en adelante, la "Sociedad"), que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 9: Garantía. En garantía del correcto cumplimiento de sus funciones, el o los directores titulares deberán otorgar un monto mínimo de AR\$100.000 (pesos argentinos cien mil) o el monto mínimo que determine el órgano de control, en efectivo o su equivalente en moneda extranjera, bonos o títulos públicos, depositados en instituciones financieras o cajas de valores; o tomar a favor de la Sociedad una garantía bancaria o seguro de caución o de responsabilidad frente a terceros, cuyos costos serán soportados por cada director, de acuerdo con el mecanismo autorizado por la entidad u organismo de control correspondiente." Francisco Joaquín da Silva Esteves. Abogado.

CAFÉ DEL BIEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica fecha del instrumento constitutivo, siendo la misma el 02/05/2022. Ramiro Agustín Geneyro. Abogado.

TLD RAME S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Const. 23/05/2022 Esc. 143 f° 462 Not. Distr. Del Pilar Mariana Oteiza. Los socios Joana Magali Torres Roldan, arg., nac.13/04/1989, 33 años, DNI 34.299.329, CUIT 27-34299329-5, empresaria, soltera, con domicilio en Silvio Braschi 669 departamento 3, localidad y partido del Pilar, provincia de Buenos Aires; y Miryana Beatriz Roldan, arg., nac. 30/05/1966, 55 años, DNI 18.088.046, CUIT 27-18088046-7, empresaria, soltera, con domicilio en Rastreador Fournier 2765, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Denominación Social: "TLD Rame S.R.L.". Sede Social: Rastreador Fournier 2765, Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por sí, por terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Servicio y logística de transporte privado terrestre de pasajeros, cargas, encomiendas, equipajes y mercaderías, como así también fletes de corta media y larga distancia; b) Explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de pasajeros y carga; c) Explotar centros de distribución y acopio, carga y descarga de todo tipo de mercadería; d) Importación, exportación y transporte privado de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes; su distribución, almacenamiento depósito, embalaje y guardamuebles incluyendo la actividad de comisionista y representante de toda operación afín. e) Transporte privado de semovientes, productos agropecuarios, ganado en pie, cereales y sustancias alimenticias en general. Para llevar a cabo todos los puntos precedentes la sociedad puede realizar todo lo inherente a su logística. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer

obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social \$50.000. Repres. 500 cuotas, con derecho a un voto c/cuota, de valor nominal \$100 c/u. Administración: Gerencia: 1 o más. Gerentes: Joana Magali Torres Roldan y Miryana Beatriz Roldan. Duración en el cargo por todo el término de la sociedad. Cierre ejerc. 31/12 de cada año. Fiscalización: art. 55 y 284 Ley 19550. Octavio J. Reynoso. Abogado.

INSUMOS Y BELLEZA NAAP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Noelia Fernanda Piñeiro, DNI 33.875.455, 20-8-1988, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en Serrano N° 199 B°-Villa Susana, Florencio Varela- Bs. As. María Agustina Airolidi, DNI 32.983.071, 11-3-1987, soltera, argentina, empresaria, con domicilio en avenida Eva Perón N° 4061, Florencio Varela- Bs. As. 2) 19-5-2022, 3) Insumos y Belleza Naap S.R.L. 4) Alberdi 3333, Florencio Varela- Bs. As., 5) Comercial: Servicios de estética integral, tratamientos de belleza corporales y faciales, capacitación a profesionales de la estética, compra-venta, exportación e importación de toallas, productos decorativos, regalería, productos de cosmética, perfumería en general y para veganos. 6) 90 años, 7) \$200.000, 8-9) Administración: un gerente titular y un suplente por el término de duración de la sociedad. Representación a cargo del socio gerente. Gerente titular: María Agustina Airolidi; gerente suplente: Noelia Fernanda Piñeiro; fiscalización: art. 55 Ley 19.550, 10) 31-12. Yolanda N. Guarnieri, Contadora Pública.

CKAPUR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 31/1/2022 se decide cambio de jurisdicción a calle Ayacucho 2009, Olivos, Vicente López, Bs. As. y se ref. Art. 1ro. Es. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

FLEX N GATE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 23/11/2021 se resolvió modificar el artículo 4 del Contrato Social, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuatro: El capital social es de \$1.499.030 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Treinta) dividido en \$149.903 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Tres) cuotas de \$10 (Pesos Diez) valor nominal cada uno y con derecho a un voto por cuota. Las cuotas se encuentran totalmente suscriptas e integradas por cada por cada uno de los socios". Juan Campodonico, Abogado.

JOTA BE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 5/11/21 se designa como Pte. del Directorio a José Luis Cannata, Directora Suplente: Alicia Isabel Vazzana. Agustina Rizzi, Abogada.

ROYAL BIKES S.A.

POR 1 DÍA - 1) I) Leandro Javier Argentini, arg., 14/10/1977, DNI 26.333.187, soltero, empresario, Luciani 161 ciudad y partido de B. Bca, Bs. As.; II) Héctor Eduardo Caballero, arg., 26/9/1982, DNI 29.776.329, divorc., comerciante, 3 de Febrero 1645, ciudad y partido de B. Bca, Bs. As.; y III) Antonio Héctor Mazzei, arg., 25/9/1976, DNI 25.598.024, soltero, empl. de comercio, Amenábar 1243, piso 6, depto 13, de CABA. 2) Esc. 157 (20/5/2022). 3) "Royal Bikes S.A." 4) Hipólito Yrigoyen 3.854, ciudad y partido de B. Bca., Bs. As., Rep. Arg. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terc o asoc. a terc., en el país y/o en el ext., las sigs. op.: A) Explot. de Conces. de Motos, Motovehículos; Automotores; Repuestos y Acc.: I) compravta., al may. y al men., import., export., distrib., repres., intermed., comis., consignación y permuta, de motovehículos, vehículos y motos nuevas y usadas, autom., camiones, acopl., camionetas, utilit., motocicletas y máq. Agríc. y viales; II) Comercialización, embalaje y transp. cubiertas nvas. y usad., rep., autopartes y acces., equipos, prod., insumos, mat. primas, materiales, proy. y tecn. relac. con ind. motovehicular y automotriz; B) Serv. de Mantenim. y Reparac. de Motovehíc. y Autom.: I) Explot. integral de taller de mecánica de motovehíc., autom. y de mejora, recauchutaje y recapado de neumáticos, alineac. de dir. y balanceo de ruedas y mantenim. gral. de todo tipo de motos, motovehíc. y autom.; II) Ofrec. de serv. en la espec. de mecánica integral del motovehíc. y autom., montaje de motovehículos y vehículos, mantenim, rep. y rectif. de motores, tornería mecánica, fabric. de piezas mecánicas en gral., de matrices y sus comp.; III) Realiz. de proy. y diseños relac. con la ind. electromecánica; C) Constr. e Inmob.: I) Constr. de obras públ. y priv., civil o militar, como obras viales de apertura, mejora, pavim. de calles y rutas; II) Constr. y vta. de edif. por el rég. prop. horiz., y en gral. la constr. y compravta. de todo tipo de inm., obras, sea a través de contrat. directa o licitaciones, para la constr. de vvdas., puentes, caminos y cualq. otro trabajo del ramo de ing. o arquitect.; III) Refacciones, mejoras, remodel., instalac. eléc., mecánicas y electromec., y en gral todo tipo de rep. y acond. de obras ind. o civiles; IV) decoración, equip., empapelados, lustrados, pintura; Compra, vta., perm. o cualq. comerc. de toda clase de bienes inm., incl. los afect. por rég. de la prop. horizontal, fracc. y subdivisión de los mismos; D.) Fideic.: Ser admin. fiduciaria de todo tipo de fideic. como así también fiduciante, benef. y/o fideicomisaria; E.) Repr. y Mandatos: I) Ejercicio de repr., conces mandatos, agencias, comisiones, consig., admin., de merc. recib. en depósito, gest. de negocios, admin. de todo tipo de bienes, capitales, y/o empresas en gral.; II) Rep. legal y comerc. de sociedad o entes, nac. y/o extranj.; III) Intermed. en la compravta., admin. y explot. de bienes inm. propios y de terc. y de mandatos. En todos los casos, podrá la soc. actuar por deleg. o mandato de empresas fabric., repr. o import., nombrar conces. y/o repres., en cualquier zona del país o del ext.; F) Financ.: I) Efectuar operac de financ. a terceros mediante el otorg. de créd. y préstamos, en dinero y con recursos prop., quedando expres excl. mediar entre la of. y la dem. públ. de rec. financ., y cualq. otra clase de operac. reg. por la Ley de Ent. Financ. (21.526 T.O), o cualq. que en el futuro la reempl.; II) Financ. de las op. obrando como acreedor prendario en los térm. del Art. 5º ley 12.962; G) Metalúrgica e Ind.: I) Explot. de la ind. metalúrgica en gral., fundición y/o mecanización de metales en part.; II) Comerc., indust., export. o import., de todo tipo de metales, ya sea en forma de mat. prima, o en cualq. de sus formas manufac., aplic., combinaciones, y/o estruc. téc., mec. o quím., y/o eléctricas; indust., transp. y comercialización de los prod. y subprod. menc. en los rubros preced.; H) Import. y Export.: realizar tanto la import. como la export de todo lo relac.

con el obj. de este estatuto. A tal fin la soc. tiene plena capacidad juríd. para adquirir der., contraer oblig., otorgar y ejercer todos los actos y contratos que no sean prohib. por la ley o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$21.000.000. 8) A cargo de un dir. comp. del nro. de miembros que fije la asamb. ord. entre 1 y 10 Dir. Tit. debiendo elegir igual o menor nro. de suplentes. Son reelegibles y perman. en sus cargos hasta que la próx. asamblea designe reempl. Durarán 3 Ejercicios. Presidente: Leandro Javier Argentini, Dir. Suplente: Héctor Eduardo Caballero. Fiscalización: No encontrándose la soc. incluida en el Art. 299 de la LGS, no se desig. síndicos, quedando fac. los accionistas a realizar la fisc. según lo prescripto por el Art. 55 de la misma ley. 9) Represent.: A cargo del Presid. o del Vice en caso de ausencia, impedimento o excusación. 10) 30/4 de cada año. María Monica Bochile, Escribana.

POR EL MAR CORREN LAS LIEBRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. comp. del 30/3/22 Juan Ignacio Marquinez, estado civil divorciado. Dr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

TRES ELVIRAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 30/11/20 y Directorio 2/12/20 se designa Presidente: Manuel Guillermo Del Barrio, argentino, nacido 22/11/58, DNI 12711631, casado, comerciante, domicilio real Belgrano 240, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: María Agustina Bonicalzi Olgati, argentina, nacida 10/11/78, DNI 30046840, viuda, comerciante, domicilio real 9 de Julio 1485 de la ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ambos con mandato hasta 30/11/2022 y constituyen domicilio especial en Belgrano 240, ciudad y partido de Roque Pérez, provincia de Buenos Aires. Ana María Valdez, Escribana.

EMBRYOXITE S.A.U.

POR 1 DÍA - 1- Delfina Vilieri, 12/8/89, DNI 34790709, soltera, empresaria, dlio. Dragones 1874, CABA, arg.; 2- Inst. Pco. 20/5/2022; 3- Embryoxite S.A.U. 4- Ruta 192 km. 6.5 Club de Golf Las Praderas de Luján, UF 178, Open Door, Luján, Bs. As.; 5- La sociedad tiene por objeto: Actividades en base tecnológica y/o biotecnológica, relacionadas con la medicina genética, reproducción y embriones en todas sus formas en humanos y/o animales. Investigación, diagnóstico y desarrollo de proyectos. Queda excluido todas las actividades relacionadas con la Ley 10606; 6- 99 años. 7- \$100.000 8/9- E/mín. de 1 a 3 direc. tit. por 3 ejercicios, Direc. Tit. Pte.: Delfina Vilieri. Sindicatura será 1 Tit. y 1 Supl. por 3 ejer. Sind. Tit.: Pablo Damian Argento y Sind. Supl.: Nuria Ileana Plez; 10- 31/12. Mercedes Conforti, Abogada.

GARFIN TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por reunión de Directorio de fecha 14/12/2021, se resolvió distribuir los cargos del nuevo Directorio, designado por asamblea general ordinaria de fecha 27/4/2020, de acuerdo al siguiente detalle: presidente: Guido Gianfardoni; vicepresidente: Santiago Pol; director titular: Nicolo Garilli; director suplente: Juan Martín Burgués. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la calle 15, N° 686, Balcarce, provincia de Buenos Aires. Luciano José Nístico (T°XLIV F°322 C.A.S.I), Abogado autorizado por Acta de Directorio N° 101 de fecha 14/12/2021.

CALZADOS INTERNACIONALES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 2/5/2022 por vencimiento mandato reeligen Directorio: Presidente: Romina Viviana Paz y Suplente: Eduardo Daniel Hagopian, quienes aceptaron cargos. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada autorizada.

CONSULTORA DE SERVICIOS DIMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Los socios Alberto Blanco y Raúl Héctor Díaz renuncian al cargo de gerentes y designan en su reemplazo a Oscar Daniel Cler y Mario Alejandro Delpiani. Cr. Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

EL AVESTRUZ DE LOS CAMINOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O del 4/5/2020 se resolvió designar el siguiente Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sr. Osvaldo Fabián Valverde, Director Titular: Sr. Ricardo Néstor Fernández y Directora Suplente: Sra. Mariela Lilliana Hill. Todos con domicilio especial constituido en Ruta 8 Km. 172.500 Localidad y Partido de Arrecifes, Prov. de Buenos Aires. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

FLIABUNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por esc. 148 24/5/2022. 1) César Bunge, arg., abogado, nac. 23/10/1950, casado en pras. nupcias con María Amalia Moreno Bunge, DNI 8.519.533, CUIT 20-08519533-7; 2) Mariana Bunge, estadounidense, adm. de empresas, nac. 1/10/1975, soltera, hija de Diego César Bunge y Amalia Moreno Bunge, DNI 92.383.287, CUIT 23-92383287-4; y Máximo Bunge, arg., empresario, nac. 30/10/1977, soltero, hijo de Diego César Bunge y Amalia Moreno Bunge, DNI 25.826.951, CUIL 23-25826951-9, todos domiciliados en la calle en avenida Córdoba 966, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Fliabunos S.R.L.; 3) Caminante N° 80, Edificio Vientos del Delta, of. 101, loc. Nordelta, pdo. Tigre, prov. Bs. As.; 4) Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el extranjero, tanto en bienes propios como de terceros, incluso a título fiduciario, las siguientes actividades: Administración: Administrar bienes muebles; inmuebles urbanos y/o rurales; semovientes; derechos; acciones; correspondientes a personas físicas y/o jurídicas. El gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios, desarrollos urbanísticos; la

planificación, evaluación, programación, formulación, desarrollo, implementación, mantenimiento, administración, coordinación, supervisión, gestión, organización, dirección y ejecución en el manejo de dichos negocios relacionados con los bienes raíces, incluyendo -sin limitación- bajo las figuras de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, tiempo compartido y demás figuras jurídicas semejantes.- Constructora: Proyectos y/o construcción total o parcial, refacción, ampliación, instalación de inmuebles; proyectos y/o realización de obras, y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietarias, proyectistas, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o de especialidad, incluyendo, sin que ello implique limitación alguna, inmuebles rurales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos. Intervenir en licitaciones de obras públicas o privadas, y hacerse cargo de obras comenzadas; importación y exportación de máquinas, herramientas, equipos y materiales para la construcción, y toda actividad creada o a crearse relacionada específicamente con la industria de la construcción. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, leasing, cesión fiduciaria, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive -sin limitación- las comprendidas bajo el derecho real de Propiedad Horizontal, conjuntos inmobiliarios en sus más variadas formas y tipos, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la explotación, el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales, o de otro tipo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes, incluyendo la constitución y aceptación de todo tipo de derechos reales vinculados con inmuebles, entre ellos usufructo, uso, habitación, servidumbres y superficie, y las comprendidas en las disposiciones del derecho real de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración y explotación de propiedades inmuebles, propias o de terceros y tendrá facultades de otorgar avales, garantías y/o fianzas a favor de sociedades controladas y/o vinculadas, como así también hipotecas, prendas o anticresis respecto de sus propias obligaciones. Fideicomiso: Suscribir contratos de fideicomiso, pudiendo actuar como Fiduciario, Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario, según corresponda, en un todo de acuerdo y cumplimentando lo dispuesto por el artículo 1666 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Actividades Financieras: El aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, financiación de negocios en general, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, otorgamiento de créditos vinculados a los mismos con o sin garantía especial de hipoteca, prenda o depósito de caución de valores y fianzas reales o personales y constitución de cualquier derecho real otorgado por la Ley; la compra, venta, permuta, prenda, usufructo de títulos, acciones y otros valores mobiliarios con o sin cotización en los mercados. La Sociedad no realizará operaciones a que se refiere la Ley 21.526 de Entidades Financieras y sus modificatorias ni otras que requieran el concurso público. Asimismo, la sociedad podrá (i) Formar sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas y efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas o personas bajo cualquier forma jurídica, dentro o fuera del país cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculados total o parcialmente con el objeto social. (ii) Actuar como gerenciador y/o prestar servicios de construcción, administración, o como operador, sponsor y/o desarrollador, en beneficio de otras sociedades que tengan un objeto inmobiliario y/o de fondos inmobiliarios, fideicomisos inmobiliarios u otros vehículos de inversión colectiva que tengan por finalidad invertir en proyectos o negocios inmobiliarios en cualquiera de sus sectores y/o segmentos y (iii) En general realizar toda actividad industrial, comercial y financiera que se relacione directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, pues la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. El objeto social descripto en los apartados administración e inmobiliaria, así como toda aquella actividad de administración de toda clase de conjuntos inmobiliarios, se realizará dentro de las limitaciones y alcances establecidos por la Ley 13.744. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, realizando los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto; 5) 99 años; 6) Capital social \$ 120.000.-, dividido en 120.000 cuotas de un peso (\$) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios; 7) Adm. y rep.: uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta, por el término que se fije en asamblea de socios, siendo reelegibles; 8) Fiscalización: a cargo de los socios; 9) Cierre ejercicio: 31/12 de c/año; 10) Gerentes: Mariana Bunge y Agustín Cesar Bunge, quienes representarán a la misma en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta. Todos constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, oficina 101, localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Julio Ernesto Tissone, Escribano.

DOMO DEL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - En inst. priv. del 3/5/2022, se rectifica capital social \$100.000 dividido en 200 cuotas de \$500. Reforma art. 3 estatuto. Guillermo E. Pache, Abogado.

PASQUINI Y LUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública N° 138 del 16/5/2022. Ariel Marcelo De Luca, argentino, nacido el 18/2/1977, comerciante, divorciado, DNI 25.847.007, dom. calle 24 N° 3135, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As., y Cristian Jesús Pasquini, argentino, nacido el 5/6/1990, comerciante, soltero, DNI 35.394.157, dom. Smith N° 60, palier G, dpto. 03, planta baja, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes, Bs. As. "Pasquini y Luca S.R.L." Sede: Calle 24 N° 3135, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. Capital: \$1.000.000. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta al por menor y por mayor, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, materiales eléctricos, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, textil, alimentación, automotor, gráfica, militar, industria pesada, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial. Representante Legal: Gerente. Adm.: Ariel Marcelo De Luca por todo el término de duración de la sociedad. Fisc.: Art. 55 Ley 19550. Cierre: 31/12 Aut. Fdo. Escribano, Víctor M. de Pol.

PRIFER 63 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 L.G.S 19550.- Socios: Florencia Fernandez, arg., nac. 28/2/1991, DNI 35.500.271, docente, soltera, dom. calle 175 N° 981 cdad. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Juan José Prigenzi, arg., nac. 26/1/1990, DNI 35.112.553, abogado, soltero, dom. calle 175 N° 981 cdad. Lisandro Olmos, pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; instrumento: 25/5/2022; denominación: Prifer 63 Establecimientos Educativos S.R.L.; domicilio: calle 63 N° 317 cdad. y pdo. La Plata, pcia. Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Brindar servicios educativos en todos sus niveles, formas y modos, dirigido a personas de todas las edades, utilizando las herramientas necesarias para brindar los servicios de educación y enseñanza de niños y niñas entre cuarenta y cinco días y tres años de edad, inicial-preescolar, primaria, secundaria, preuniversitaria y superior, incluida la formación profesional, enseñanza de deportes, idiomas e informática. Podrá también promocionar el descubrimiento, preparación, capacitación y desarrollo de alumnos con alto rendimiento intelectual. Asimismo se dedicará a la constitución, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de enseñanza, formación e investigación en los campos de la comunicación social y demás ramas científicas; la constitución, organización, explotación y administración de escuelas, colegios, universidades y/o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales, formativos o de investigaciones a nivel inicial, primario, secundario y/o terciario, propendiendo a la formación humanística, científica, artística, físico, psicofísica, vocacional, o sea, de la educación integral y de la promoción de la cultura; organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, charlas, foros, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación y capacitación pedagógicas y especialización en los campos enunciados en los puntos anteriores; edición, impresión, publicación y distribución de libros, revistas, fascículos, boletines, apuntes, fichas, folletos, y en general publicaciones referidas a los temas de la educación, materias conexas, como así también de carácter literario, científico, pedagógico, informático o de divulgación cultural, pudiendo a tales fines comprar, vender, importar, exportar y de cualquier otra forma comercializar las maquinarias, herramientas, útiles, accesorios, papel, materias primas, y demás productos utilizables en las industrias gráficas. Las actividades señaladas se podrán desarrollar en instituciones públicas, privadas y religiosas para lo cual podrá establecer los convenios de participación que fuesen convenientes. Podrá realizar todas las actividades incluidas en su objeto social, a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas o privadas con el Estado Nacional, los Estados Provinciales, las comunas y las empresas estatales o entes descentralizados o autónomos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplir de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquel y que no esté prohibido por las leyes o por este contrato. Plazo: 99 años desde inscripción; Capital: \$100.000; Cuotas. Administración: 1 o más gerentes, individual e indistinta, socios o no, por tiempo que dure la sociedad. Gerente: Juan José Prigenzi. Fiscalización.: art. 55 L.G.S 19.550; Cierre ejercicio: 31/12 cada año. Benjamin Tenti, Notario.

TEAM VS 160 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Adrian Jorge Bernao, abogado, 17/11/66, DNI 17.997.790, Rio Carcaraña 134 Florencio Varela; Nicolas Ricardo Negro, arquitecto, 24/12/84, DNI 31.317.629, Belgrano 531 Florencio Varela y Guido Federico Bayerca, asesor de empresas, 26/05/85, DNI 31.553.387, San Martín 2649, 8° A, Florencio Varela; argentinos y solteros. 2) 23/05/2022. 3) Bartolomé Mitre 157, piso 1, dpto. A, San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) I) Fideicomisos: Participar y formar Fideicomisos, excepto los financieros, ya sea en la calidad de fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario, administración de bienes fideicomitidos. II) Mandataria-representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, gestión de negocios de o a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero. III) Constructora: construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura. IV) Comercial e Inmobiliaria: comprar, vender, fabricar, exportar, importar, permutar, construir, locar, administrar; hipotecar sobre bienes muebles o inmuebles. 5) 99 años. 6) \$120.000 7) Presidente: Guido Federico Bayerca, Director Suplente: Nicolás Ricardo Negro. Se prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual número de suplentes. 8) Presidente. 9) 30/06. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

ALLPA MUNAY DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Sergio Javier Etchetto, 62 años, DNI 13796895, divorciado, Contador, domicilio 473 bis N° 3338 e/25 y 26 y Luciano Roman Aued, 35 años, DNI 32.864.798, CI Extranjeros 26.012.451 K, Rep. De Chile, soltero, futbolista, domicilio 19 N° 8, ambos argentinos, de la Localidad de City Bell, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; 2) Escritura pública N° 67 del 17/5/2022; 3) Denominación: Allpa Munay de Tandil S.R.L.; 4) Domicilio: 473 bis N° 3338 e/25 y 26 City Bell, La Plata, prov. Buenos Aires; 5) Objeto: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, hoteles tipo "boutique", de campo, servicios de tiempo compartido. Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos. Catering para empresas públicas o privadas. Actividades de Operador Turístico, Transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos. Agrícola-ganadera. Inmobiliaria: Financiera: Actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, no realizara las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni las que requieran el concurso de ahorro público. 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$2.000.000; 8) Gerente: Sergio Javier Etchetto por término social. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 30/9. Mariela Díaz. Abogada.

AFOR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 20/04/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., cambiar la denominación social y reformar el artículo primero: 1°) Denominación: Afor Santa María S.A. continuadora de Afor S.A. por cambio de denominación. Se establece nueva sede social en José Ingenieros 3333, 1° piso, depto. B, Beccar, partido de San Isidro, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

ADROGUÉ CIOT S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria 10/02/22. Directorio: Presidente: Renato Vestri. Director Suplente: Lucrecia Vestri, por el término de tres ejercicios. Dra. Adriana Elena Donato. Contadora Pública.

SOIRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 25 del 14/03/2022 se resolvió cambiar la jurisdicción a Pcia. Bs. As. y reformar el Artículo Primero así: 1°) Denominación: "Soire S.A.". Se establece nueva sede social en Av. Belgrano 1029, Garín, Partido de Escobar, Pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LOS OJOS DE AGUA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 25/4/22 designó Presidente Marcela Alejandra Garcia Girado, DNI 18332400, CUIT 23183324004 y Dir. Suplente Silvina Graciela Garcia Girado, DNI 20434167, CUIT 27204341678 y Reunión Directorio del 26-5-22 aprobó cambio sede social a Colón 319 4° Piso Cdad. y Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. Ambas directoras con dom. esp.: Colón 319 4° P Morón Pcia. Bs. As. Víctor J. Maida. Abogado.

GOURMAND MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 9 de mayo del 2022 los socios de Gourmand S.R.L. en reunión convocada al efecto han decidido modificar la razón social a Gourmand Mar del Plata S.R.L. Fdo: Silvina Carnero. Abogada.

ESTABLECIMIENTO AGRO INDUSTRIAL LOS ROBLES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinaria N° 44 de fecha 23/04/2022, se resolvió designar un nuevo directorio por un periodo de tres ejercicios, es decir 2022, 2023 y 2024, el que quedo como sigue: Presidente: Eduardo Antonio Rodriguez, argentino, casado, Bonorino 518, 4º piso, C.A.B.A., CUIT 20-18079185-0, Director Suplente: Juan Andrés Rodríguez, argentino, casado, E. Mitre 277, CABA, CUIT 23-13391720-9. Se faculta a los Dres. Guillermo Alberto Hueter, Juan Alfonso Hueter, Guillermo Alberto Pablo Hueter, Lucio Germán Hueter y al Sr. Diego Derman Canori a realizar la totalidad de trámites a fin de inscribir el Art. 60 de Ley de Sociedades. Lucio German Hueter. Contador Público.

HORMIGONERA BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 18/01/2022, se designó Presidente a Gustavo Fabián Petrocco, CUIT 20-17083690-2; Director Suplente a Daniel Walter De Andrade, CUIT 20-22317470-2. Ambos constituyeron domicilio en Ruta 25 y Víctor Maro s/n, de la localidad y partido de Belén de Escobar, PBA. Ignacio Arnal Aguilar. Abogado.

SOLUCIONES VIALES ALPINO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Noelia Anahi Cortes, 24/09/88, DNI 34.135.123, 1425 N° 1883 Florencio Varela y Laura Emilia Bautista, 18/02/89, DNI 34.516.844, Hilario Lagos 138 Florencio Varela; argentinas, solteras, comerciantes. 2) 24/05/22 3) 1344 N° 864 Villa San Luis, Florencio Varela. 4) A) Operaciones de importación, comercialización, compraventa y distribución de todo tipo de materiales y bienes destinados a la construcción en general, por menor y mayor, obras particulares, privadas, públicas y todo tipo de bienes muebles; B) Comercialización, compraventa, distribución, consignación, intermediación, importación y exportación de máquinas, máquinas herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, motores, instrumentos de precisión y otros, repuestos y accesorios, herramientas, maderas, aceros, fierros, plásticos, pinturas y otros elementos para la construcción, mecánicos, eléctricos y electrónicos C) Estudio y ejecución de todo tipo de obras y de proyectos de Ingeniería y Construcción; compra, venta, enajenación y arriendo de bienes raíces o muebles; la realización de loteos y obras de urbanización. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Gerente Noelia Anahí Cortes por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. Dra. Vanesa López Inguanta. Abogada.

GRUPO SJ SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por unanimidad en Asamblea Ordinaria N° 1 del 7/12/2021 renunció Sergio Gustavo De Michelis, Director, DNI N° 16266714 y Marcela Fabián Karougnis, Directora Suplente y designó Director Juan Manuel Maximiliano Melita, DNI N° 23.776.137 y Director Suplente Roxana Marina Pérez DNI N° 23.829.886. Autorizada: Mariana Pavin. Abogada.

BOBIARE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 09/04/2019 se aumentó el capital de \$50.000 a \$1.000.000 reformando Art. 4° del Estatuto. Por AGO del 10/12/21 se reelige Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Sergio Fabian Pianta y Suplente: Ángel Sergio Pianta. Aceptan cargos. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada Autorizada.



INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a los señores MIRIAN RIVERO, DNI 23.667.121, y TASSI OSCAR ADRIAN, DNI 28.545.073. La Plata 7 de octubre de 2019 Expediente 2416-7090/2012 Alc. 222 Visto el Expediente N° 2416-7090/12 Alcance 222, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: "Que se trata de la vivienda identificada como Casa 28, Manzana 13 del Complejo Habitacional denominado "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez, adjudicada a favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBA-IVMIYSPGP, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se presenta el señor Leandro Nahuel Dapueto, formulando oposición a la regularización de la vivienda arriba mencionada, informando que la ocupa con su grupo familiar desde el 5 de febrero de 2019; Que según surge de la Declaración Jurada de fecha 3 de mayo de 2019, el inmueble se encuentra habitado por el interesado y su madre Julia Beatriz Barolo, indicando el mismo que habría ingresado mediante una cesión por parte de sus anteriores adjudicatarios, los señores Tassi y Rivero; Que el Departamento Financiero informa a fojas 27 que la vivienda no posee alta financiera; Que la normativa que regula el otorgamiento de viviendas de interés social, establece la obligación de ocupar en forma permanente la vivienda y pagar las cuotas de amortización, así como también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer la caducidad del beneficio; Que bajo esa premisa y a la luz de los hechos denunciados en autos, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la presentación efectuada por el reclamante, deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de Oscar Adrián Tassi y Mirian Rivero, por falta de ocupación de la unidad y por haber lucrado con un bien del Estado y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización impulsado en el marco del Decreto N° 699/10 a favor de los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en la normativa de aplicación; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, El Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por el señor Leandro Nahuel Dapueto -DNI N° 36.076.071, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1015-GDEBAIVMIYSPGP, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "1993 Viviendas" en el partido de General Rodríguez Vivienda: Casa 28, Manzana 13 Adjudicatarios: Oscar Adrián Tassi -DNI N° 28.545.073 y Mirian Rivero -DNI N° 23.667.121 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de sus actuales ocupantes, en caso de reunir los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESOL-2019-7882-GDEBA-IVMIYSPGP. **Ismael J. Passaglia**, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - "Notifíquese al señor SANCHEZ ALBERTO RAMÓN, DNI 18.217.486, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 2416-10115/2013 Alc. 82 Visto el Expediente N° 2416-10115/13 Alcance 82, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 419 Manzana 27 del Conjunto Habitacional "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz, adjudicada a favor de Nelly Azucena Gallardo y Ramón Alberto Sánchez, por Resolución N° 3936/13 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario 699/10; Que se presenta la co-adjudicataria, señora Gallardo, formulando oposición a la mencionada regularización, manifestando que ocupa la vivienda junto a sus hijos, señalando que el Señor Sánchez no la ocupa desde hace cinco años; Que de la Declaración Jurada realizada, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado en forma real y permanente por la Señora Nelly Azucena Gallardo junto a sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble de autos registra deuda; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado que el Señor Sánchez no ocupa la vivienda, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición interpuesta, deje sin efecto la coadjudicación de Ramón Alberto Sánchez y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Nelly Azucena Gallardo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la Señora Nelly Azucena Gallardo y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "1000 Viviendas" del partido de José C. Paz. Vivienda: Casa N° 419 Manzana 27. Co-adjudicatario: Ramón Alberto Sánchez - DNI 18.217.486 Resolución N° 3936/13. Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descrita en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la Señora Nelly Azucena Gallardo - DNI N° 17.784.753. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. RESOLUCIÓN N° RESO-2020-199-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor ABREGU MAURICIO GUSTAVO, DNI 22.823.449, La Plata 12 de abril de 2017 Expediente N° 2416-9594/2002 Alc. 329 cuerpo 5 Visto el Expediente N° 2416-9594/02 alcance 329 cuerpo 5 y agregados, los que dan cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 perteneciente al Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, otorgada a favor de Adriana Verónica Riquelme mediante Resolución N° 6777/15 en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que la señora Zulema Emilce Abregu se opone al referido trámite, manifiesta que resultó beneficiaria de la casa en cuestión, junto a su hermano Mauricio Abregu y que por razones laborales y familiares debieron ausentarse de la vivienda; Que reconoce, que sin su consentimiento, su hermano alquiló la vivienda en el año 2013 a la señora Adriana Riquelme; además declara haber cancelado el total de la deuda que mantenía con este Organismo en el año 2015 y solicita la escrituración del inmueble a

su favor; Que la reclamante acompaña copia de la contestación de un oficio remitido a este Instituto de la Vivienda en el cual se informa que de acuerdo a los dictámenes de la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, los adjudicatarios que abonaron el total de los servicios de amortización del inmueble en tiempo y forma, se los asemeja a titulares de dominio; Que la Resolución N°359/90 establece la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero en caso de ausencia prolongada, por motivo de trabajo o salud, por un año, pudiéndose prorrogar por otros seis meses en caso debidamente justificados, con autorización de este Instituto, recaudo que los hermanos Abregu no tuvieron en cuenta, habiendo excedido ampliamente los términos permitidos; Que además con su accionar los Abregu, han transgredido las obligaciones contenidas en el acta de entrega lucrando con un bien de propiedad del estado, dando lugar a la caducidad del beneficio; Que la tenencia del bien es intransferible a terceros y el IVBA puede recuperar el pleno goce y uso del inmueble, obligaciones que fueron aceptadas por Zulema y Mauricio Abregu al suscribir el acta de entrega de vivienda; Que debe advertirse que el pago efectuado con posterioridad a la cesión del bien -la cual se encuentra expresamente prohibida-, no legitima el accionar de la reclamante; Que teniendo presente el carácter social que reviste la vivienda en cuestión y ante la falta de ocupación efectiva y permanente por parte de los beneficiarios, circunstancia que se encuentra establecida como causal de rescisión, corresponde rechazar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización iniciado; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: "Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la señora Abregu, Zulema Emilce, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto Habitacional 824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora Vivienda torre 3, 2° piso, departamento 10 Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución. Reso N° 1759/2017. Firmado Lic. Evert Van Tooren. Administrador General. Instituto de la Vivienda."

"Visto el Expediente N° 2416-9594/02 Alcance 329 Cuerpo 5 y Agregados, mediante el que se gestiona la regularización de una vivienda del Barrio "824 viviendas en la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora", fiscalizado por este Organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 3, 2° piso, departamento 10 del mencionado Conjunto Habitacional; Que se dictó la Resolución N° 1759/17 donde se rechaza la oposición presentada por la señora Abregu Zulema Emilce, omitiendo nombrar al señor Abregu Mauricio Gustavo, correspondiendo en esta instancia ampliar el acto administrativo mencionado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Ampliar la Resolución N° 1759/17 dejando establecido que también se rechaza la oposición formulada por el señor Abregu, Mauricio Gustavo, DNI N° 22.823.449, sin que esto altere el resto del acto administrativo. Artículo 2°. Registrar, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados". Resolución N° 4660/2017.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora MARTINEZ, JESICA IVANA, DNI 32.678.388, La Plata 11 de octubre de 2019 Expediente 2416-6178/2017 Visto el Expediente N° 2416-6178/17 Alcance 16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa 8, Manzana 38, del Complejo Habitacional denominado "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown, adjudicada a favor de Martínez, Jesica Ivana, por Resolución N° 4814/17, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que a fojas 3 se acompaña verificación del estado ocupacional del inmueble, efectuada el 27 de noviembre de 2018, del cual surge que la unidad se encuentra habitada por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, junto a su grupo familiar, quienes manifiestan que hicieron intercambio del inmueble en el mes abril de 2018; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda vencida impaga; Que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocuparla en forma real y permanente, abonar las cuotas de amortización y la prohibición de cederla o alquilarla; Que estando acreditada la transgresión a las mencionadas exigencias, corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar al reclamo efectuado por la ocupante y deje sin efecto la adjudicación otorga por Resolución N° 4814/17 a favor de Jéssica Ivana Martínez y autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a proseguir con el trámite de regularización dominial en favor de sus ocupantes, en el marco legal que establece el Decreto N° 699/10; Que tomaron intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, a la solicitud interpuesta por Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, con relación a la regularización dominial de la vivienda que se indica, dispuesta por Resolución N° 4814/17, en el marco de lo establecido por el Decreto reglamentario N° 699/10, dejando sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla a las personas que se identifican a continuación: Conjunto Habitacional: "600 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Casa 8, Manzana 38, Adjudicatario: Martínez, Jesica Ivana -DNI N° 32.678.388 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda que se identifica en el artículo 1°, a favor de Lorena Paola Cladera y Leonardo Julián Ortega, en la medida que reúnan los requisitos exigidos en el Decreto N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-7953-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor CUNNINGHAM JOSE MARIA, DNI 18.245.766, La Plata 26 de febrero de 2020 Expediente 4065-107/2013 Visto el Expediente N° 4065-0107/13, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una unidad de vivienda cuya fiscalización ejerce el Instituto de la Vivienda; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle Los Lirios N° 307 del Conjunto Habitacional 300 viviendas en el partido de Lincoln, adjudicada a

favor de José María Cunningham por Resolución N°67/11; Que posteriormente se presenta el Señor Jorge Adrián Gomez formulando oposición al trámite de regularización, exponiendo que le compró la vivienda al citado adjudicatario manifestando haber ingresado a la vivienda en el año 2013 mediante Boleto de Compraventa a su favor y acompaña copia del mismo a fin de acreditar sus dichos; Que la Municipalidad de Lincoln realiza la visita social constatando por medio de Declaración Jurada, que efectivamente el bien se encuentra ocupado por el Señor Jorge Adrián Gomez y su grupo familiar; Que toma intervención el Departamento Financiero informando que el bien en cuestión, registra deuda; Que sobre el particular, cabe señalar que la normativa que regula la materia establece para los beneficiarios de una vivienda de carácter social, la obligación de ocuparla en forma real y permanente, como así también la prohibición de cederla, bajo apercibimiento de disponer de la caducidad del beneficio (conforme Artículos 13 y 14 del Anexo Único del Decreto N° 134/17); Que en este estado, acreditado el incumplimiento por parte del Señor José María Cunningham, corresponde dictar el acto administrativo que deje sin efecto la adjudicación dispuesta a su favor por Resolución N° 67/11 y autorice a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, siempre que reúnan los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10; Que han intervenido en forma sucesiva Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de La Provincia De Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que a continuación se detalla, dispuesta oportunamente a favor del beneficiario, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional 300 viviendas del partido de Lincoln Vivienda Calle Los Lirios N° 307. Adjudicatario José María Cunningham - DNI 18.245.766 Resolución N° 67/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General Inmobiliaria y Social a regularizar la situación dominial de la vivienda descrita en el Artículo 1° a los actuales ocupantes, en la medida que reúnan los requisitos exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, y posteriormente remitir a la Dirección General Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-207-GDEBA-IVMIYSPGP.

Carlos Adrian Pisoni, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese ANNRIQUE SILVIA NOEMI, DNI 10.879.584, La Plata Expediente 2416-2588/2010 Alc. 37 Visto el Expediente N° 2416-2588/10 Alcance 37, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Torre 8, Manzana 56-C, Piso 1 -Departamento C perteneciente al Complejo Habitacional "3936 Viviendas" Partido de Almirante Brown, adjudicada a la señora Silvia Noemí Anrique mediante Resolución N° 2337/11; Que de la Declaración Jurada realizada con motivo de la constatación domiciliaria en el mes de Septiembre de 2017, surge que la unidad se encuentra ocupada por la señora Paola Soledad Santillán y su grupo familiar, manifestando haber ingresado en la misma en el año 1986 junto con su madre, adjudicataria original de la vivienda, la señora Anrique; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda posee deuda en los servicios de amortización; Que cabe advertir que la normativa que regula la materia establece para el beneficiario de una vivienda de carácter social las obligaciones de ocupar en forma real y permanente la vivienda y abonar las cuotas de amortización, y la prohibición de cederla o alquilarla; Que en mérito a lo actuado, corresponde en esta instancia el dictado del acto del administrativo por el cual se deje sin efecto la adjudicación dispuesta en favor de la señora Anrique, y faculte a la Dirección General Inmobiliaria y Social a continuar con el trámite de regularización dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización, cuestión sobre la que ya ha sido intimada; Que en el sentido expuesto se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indican, en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "3936 Viviendas" en el partido de Almirante Brown Vivienda: Torre 8, Manzana 356-C, Piso 1, Departamento C Adjudicataria: Anrique Silvia Noemí -DNI N° 10.879.584 Resolución N° 2337/11 Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, a regularizar la situación dominial a favor de la ocupante, siempre que reúna los requisitos legales exigidos por la Ley N° 13.342 y su Decreto Reglamentario N° 699/10, debiendo para ello regularizar la deuda existente en los servicios de amortización. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESO-2020-1946-GDEBA-IVMIYSPGP.

Miguel Oroz, Administrador.

may. 24 v. may. 31

POR 5 DÍAS - Notifíquese al Señor SORIA GABRIEL ERNESTO, DNI 25.631.723, La Plata 9 de diciembre de 2019 Expediente 2416-3472/2016 Visto el Expediente N° 2416-3472/16, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este organismo; y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como Casa N° 2, Manzana 10, del Conjunto Habitacional "748 Viviendas" en partido de Berazategui, adjudicada a favor de Vergesio Viviana Veronica y Soria Gabriel Ernesto, por Resolución N° 4801/12, en el marco del Decreto N° 699/10 reglamentario de la Ley 13.342; Que se presenta la co-adjudicataria Vergesio, formulando oposición a la mencionada regularización y manifestado que al momento de la adjudicación se encontraba sola con sus hijos menores, acompañando a fin de acreditar sus dichos, copia del Acta de Entrega de Vivienda de fecha 02/12/09; Que de las Declaraciones Juradas realizadas con fecha 25/01/17 y 20/10/18, se desprende que el inmueble se encuentra ocupado por la peticionante y sus hijos; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que en tales condiciones y encontrándose acreditado en autos que el inmueble fue entregado originalmente en el año 2009 a la peticionante corresponde dictar el acto administrativo que haga lugar a la oposición formulada, deje sin efecto la co-adjudicación de Soria Gabriel Ernesto y adjudique la vivienda en forma exclusiva a favor de Vergesio Viviana Veronica, debiendo intimarla a regularizar la deuda que mantiene con este Organismo; Que sobre el particular se expide la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, en concordancia con la gestión promovida; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires Resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar a la oposición interpuesta por la señora Vergesio Viviana Veronica y dejar sin efecto la co-adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona que se indica en mérito a lo expresado en los considerandos de la presente. Conjunto Habitacional: "748 Viviendas" en partido de Berazategui Vivienda: Casa N° 2, Manzana 10 Co-adjudicatario: Soria Gabriel Ernesto -DNI N° 25.631.723 Resolución N° 4801/12 Artículo 2°. Adjudicar la vivienda descripta en el Artículo 1°, exclusivamente, a favor de la señora Vergesio Viviana Veronica -DNI N° 25.051.908, e intimar a la beneficiaria, a través de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a ponerse al día con las cuotas de amortización del bien. Artículo 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° RESOL-2019-8865-GDEBA-IVMIYSPGP.

Ismael Passaglia, Administrador.

may. 24 v. may. 31

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor FEDERICO PÉREZ BREA que en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires- que, con fecha miércoles 20 de abril del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución N° RESO-2022-94-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo).

Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, el imputado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo.

En caso de pretender impugnar el acto administrativo, el agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: i) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario Mazcona de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; ii) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar. En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y ii) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina N° 034. Queda ud. debidamente notificado.

RESOLUCIÓN N° 94-CGP-2022

La Plata, 20 de abril del 2022.

Corresponde expediente N° EX-2019-16126220-GDEBA-SLYT

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario de responsabilidad patrimonial por perjuicio fiscal, sustanciado a raíz de irregularidades detectadas en los pedidos y uso de materiales destinados a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Subsecretaría Técnica de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que este procedimiento se inició con motivo de la renuncia presentada por los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA al cargo que ejercían como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado y Director de Administración de Recursos de Impresión, respectivamente;

Que con posterioridad a ello, el día 1 de marzo del año 2019 se efectuó un control del stock de los materiales de impresión, tanto en el Depósito del Ministerio de Economía, sito en calle 520 entre 131 y 132, como también en la sede de Imprenta de Tolosa, ambos ubicados en esta ciudad de La Plata;

Que a raíz de esto se detectaron inconsistencias entre el material retirado de dicho depósito y el ingresado a la sede de Tolosa, durante el período comprendido entre el 02 de agosto del 2018 al 29 de enero del 2019;

Que la totalidad de los materiales expedidos por el Depósito de este Ministerio comprendía setecientos setenta y siete (777) pallets de distintos tipos de papel y cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr., 120 cm. de diámetro x 37 cm. de ancho p/Rotativa, marca "Ferrari, Megsa o Emapro". Sin embargo, solo constaban remitos por veinticuatro (24) de esos pallets, los que fueron recibidos en la Imprenta referida con fecha 02 de agosto del año 2018, no existiendo documentación respaldatoria alguna con relación al resto;

Que además, se indicó expresamente que la utilización del material mencionado en los trabajos realizados por la Dirección Provincial no se condecía con las cantidades solicitadas ni con el stock en ninguna de las sedes de la Imprenta, y que en año 2019 no se utilizaron bobinas de papel en trabajos de imprenta;

Que así fue que se concluyó en el desconocimiento del destino dado -al menos- a setecientos cincuenta y tres (753) pallets y cien (100) bobinas de papel, que fueron efectivamente solicitados por la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado al Ministerio de Economía, mediante memorandums y notas firmadas por el entonces Director de Administración de Recursos de Impresión, Sr. Federico PÉREZ BREA;

Que por el hecho mencionado se promovió sumario administrativo de carácter disciplinario a los Sres. RODRÍGUEZ y PÉREZ BREA, el que fue oportunamente ordenado mediante la Resolución n° RESOL-2019-6-GDEBASSTSLYT, dictada en el marco del expediente administrativo N° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT;

Que también se efectuó la correspondiente denuncia penal, la que dio origen a la I.P.P n° 23191/19, de trámite por ante la

UFI y J N° 6 del Departamento Judicial La Plata;

Que por su parte, a tenor de lo requerido por la Dirección de Sumarios de este Organismo, la Subsecretaría Legal y Técnica procedió a rectificar lo informado en un primer término en el orden n° 20, consignando que el perjuicio fiscal (cuantificado a la fecha de exteriorización del hecho -mayo de 2019- en consonancia con lo normado en el artículo 19, inciso f) del apéndice del Decreto n° 3260-08, reglamentario de la Ley n° 13.767) asciende a la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Y el mismo puede ser discriminado de la siguiente forma:

- i) La suma de pesos siete millones ciento diecinueve mil quinientos ochenta (\$7.119.580,00) corresponde a doscientos setenta y ocho (278) pallets de papel obra de 70 gr.;
- ii) La de pesos diez millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos (\$10.848.600,00) a doscientos ochenta (280) pallets de papel obra de 80 gr.;
- iii) La de pesos tres millones ochocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta (\$3.837.750,00) a ochenta y seis (86) pallets de papel obra de 90 gr.;
- iv) La de un millón novecientos treinta y tres mil ochocientos (\$1.933.800,00) a cien (100) bobinas de papel obra de 90 gr.;
- v) La de ciento veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro (\$124.374,00) a cincuenta y siete (57) pallets de papel Kraft;
- vi) Y la de pesos veintitrés millones seiscientos veintiún mil novecientos setenta y seis (\$23.621.976,00) a ocho mil doscientos setenta y un (8271) paquetes de formularios continuos (ver al respecto el orden N° 29);

Que en esas condiciones, ésta Contaduría General dictó la Resolución N° RESOL-2019-240-GDEBA-CGP, mediante la cual se ordenó sustanciar el presente sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, a tenor de lo normado en los artículos 104 inciso p), 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08;

Que como Instructor Sumarial se designó al Dr. Marcelo Adrián Ochotorena, quien luego de aceptar el cargo conferido se avocó a la tarea encomendada;

Que la instrucción concretó la acumulación de la respectiva prueba de cargo, la que luce agregada como archivo embebido en el orden n° 48 del presente expediente electrónico;

Que inicialmente requirió que se le remitiera copia certificada del expediente n° EX-2019-10815794-GDEBA-DSTASLYT, al que no se podía acceder por su condición de reservado;

Que de estas actuaciones surge el documento electrónico n° NO-2019-10815285-GDEBA-SSTSLYT, elaborado por el Sr. Nicolás Andrés GALVAGNI PARDO, quien dio cuenta detallada (mediante un cuadro elaborado a tal efecto), de las inconsistencias verificadas en torno a los materiales descriptos anteriormente;

Que se indicó expresamente que a los efectos del control que derivó en este procedimiento se realizaron revisiones en las áreas de logística y expedición, controlándose a tales fines el stock y el flujo de los materiales pertenecientes a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;

Que el cuadro en cuestión enumera pedidos y detalles de los retiros, destacando que por cada pedido hubo varios retiros para completarlos;

Que la conclusión a la que se arribó en dicho informe es la descripta con anterioridad, lo que puede resumirse ahora en el hecho de que se pidieron y se concretó el envío de setecientos setenta y siete pallets (777) y cien bobinas (100), no obstante en el predio de Tolosa solo consta la recepción de tan solo veinticuatro (24) pallets, desconociéndose el destino del remanente;

Que por las características de este caso, la Instrucción tomó declaraciones a distintos funcionarios del Ministerio de Economía, a los fines de entender adecuadamente las circunstancias que resultan antecedentes de los hechos investigados:

- i) Inicialmente fue convocado el Sr. JUAN CARLOS ALONSO, quien se desempeñaba en el cargo de Subdirector de la Dirección de Contabilidad en el Ministerio de Economía.
- ii) También dio su testimonio RUBEN ROQUE MARASCIO, quien prestaba tareas en la ex Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial -DIEBO- (ahora Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado -DIPIDE-), como Jefe del Departamento de Logística.
- iii) Fue citado además el Sr. Lautaro CORDERO, en su carácter de Subdirector de Planificación y Comercial de la mencionada Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado.
- iv) Luego se solicitó la declaración de Adriana María FRATTI, quien se desempeña en el Depósito del Ministerio de Economía desde el año 2003 como Encargada del mismo;

Que todas las personas mencionadas se ocuparon de dar cuenta de cómo se llevaba a cabo el procedimiento de solicitud de materiales de impresión, al igual que señalaron en mayor o menor medida el rol que ocupó el Sr. Federico PÉREZ BREA en dicha operatoria, durante su gestión;

Que con posterioridad, la Instrucción solicitó a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Economía que le remitiese una copia certificada de todos los remitos que instrumentaron las entregas de los pallets de papel, los formularios y las bobinas; que le informase desde donde se retiraban dichos insumos y que indicara quien se encontraba a cargo, en el año 2018. Y asimismo, peticionó que se le informase cuales eran las personas y/o los vehículos que, conforme el registro que pudiere existir en esa Dirección y/o en el depósito del Ministerio, se encontraban autorizados a concretar los retiros de los pedidos involucrados en el presente expediente;

Que a continuación, el Instructor actuante decidió citar a prestar declaración indagatoria a las dos personas involucradas como funcionarios en las presentes, los Sres. Arturo RODRÍGUEZ y Federico PÉREZ BREA;

Que el Sr. RODRÍGUEZ se presentó en autos mediante un escrito, por el cual solicitó la suspensión del cómputo de los plazos. No obstante, luego de ello requirió se fijase una nueva fecha de audiencia, la que en definitiva se terminó concretando;

Que en la misma señaló su rol como Director Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dejando sentado que el gran cúmulo de tareas y la cantidad de personas a su cargo tornaban imposible que pudiera encargarse de controlar los insumos informáticos que se solicitaban o utilizaban en dicho lugar;

Que en relación al Sr. Federico PÉREZ BREA, él no se presentó el día y hora de la audiencia designada, no obstante

encontrarse debidamente notificado al respecto (ver fs. 229 del expediente papel, agregado en el orden n° 48 de prueba de cargo);

Que seguidamente la Instrucción se dedicó a convocar a declarar a algunas de las personas que se indicaban en los listados y oficiaron como choferes de los traslados del material investigado en estos obrados; priorizando el llamado de aquellos que figuraban en el mayor número de remitos como receptores de los insumos que eran entregados en el Ministerio de Economía y que -mayoritariamente- se encontraban autorizados para realizar los retiros en cuestión;

Que en cuanto a la causa penal, la instrucción se constituyó en la mesa de entradas de la UFI y J n° 6, en donde se le informó que la instructora actuante se encontraba de licencia. Sin perjuicio de ello, se le hizo saber que no existían imputados en el expediente, que se habían tomado declaraciones testimoniales y que aún no estaba evaluada una eventual elevación a juicio;

Que por último, se agregaron las notas GEDO suscriptas por las autoridades citadas en la denuncia, y que se corresponden en su totalidad con requerimientos firmados por el Sr. Federico PÉREZ BREA para el retiro de materiales desde el depósito del Ministerio de Economía;

Que en este contexto, la Instrucción resolvió cerrar la etapa de prueba de cargo (en el mismo orden N° 48), procediendo a ingresar al análisis fáctico y jurídico acerca de la existencia de perjuicio fiscal y las eventuales responsabilidades de su configuración;

Que en primera medida señaló el obstáculo que implicaba para su labor el hecho de que la investigación penal no hubiese encontrado hasta ese entonces responsables directos en la comisión del ilícito que fuera denunciado;

Que no obstante, se encargó de demarcar que la ilicitud tipificada penalmente no es la única causa de obligación que deriva en la atribución de responsabilidad, ni su verificación o inexistencia; sumado al hecho de que el hoy vigente Código Civil y Comercial (receptando diversa jurisprudencia que se había expedido en ese sentido) autoriza expresamente a resolver actuaciones vinculadas a una causa penal si la demora en la resolución de la misma provoca una frustración efectiva del derecho a ser indemnizado, o si la acción civil por reparación del daño está fundada en un factor objetivo de responsabilidad (conf. art. 1775, incisos b) y c) del CCCN);

Que a continuación el Instructor realizó un repaso de las circunstancias fácticas del expediente, entre las que se encargó de resaltar que el ex agente PÉREZ BREA debía de responder conforme las competencias asignadas por el Decreto n° 166/18, en las que se incluían "(...) *administrar y requerir la adquisición de maquinaria herramienta y demás elementos que fuesen necesarios para el buen funcionamiento del área de impresión y digitalización*", como así también la de "(...) *controlar los recursos necesarios para llevar adelante los requerimientos de imprenta y digitalización solicitados a la dirección por provincial y controlar su consumo*".

Y dicha función se encontraba enmarcada en la asignada a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, de la cual la Dirección aludida depende en forma directa, debiéndose "(...) *coordinar la administración de los recursos e insumos destinados a la imprenta*";

Que según pudo verificar la Instrucción, existió una directa relación entre las distintas solicitudes de material para uso de imprenta, concretadas por el Sr. Federico PÉREZ BREA, y la posterior inexistencia de destino verificable de los elementos en cuestión o la falta uso de los mismos. Esto deriva en una clara existencia de perjuicio fiscal, a consecuencia de material que, perteneciendo al patrimonio del Estado provincial, desapareció sin causa de justificación alguna al respecto;

Que por ende, la causa del reproche administrativo/patrimonial radica en la indeterminación del destino de los elementos faltantes;

Que el mecanismo utilizado para configurar el daño consistió básicamente en efectuar un requerimiento de material destinado a tareas de imprenta, a través de medios reglamentados y certificados (documentos GDEBA) complementados con información brindada por el mismo funcionario PÉREZ BREA a través de correos electrónicos que habilitaban, sin lugar a dudas, a la autorización del envío del material desde un depósito hacia el lugar donde supuestamente iban a ser utilizados;

Que de esa manera, los receptores de esa orden no encontraban razones fácticas o jurídicas para impedir o negar los retiros requeridos; y la cadena de hechos se completaba con la presencia de distintas personas en el lugar de origen que, arrogándose un rol de autorizados, retiraban el material sin levantar sospecha alguna;

Que ante la existencia de éste perjuicio fiscal y frente a la imposibilidad cierta de determinar el carácter delictual de esta maniobra -ya que no se expidió la justicia penal interviniente- al Instructor no le quedó otra alternativa que revisar el bloque normativo en punto a la rendición adecuada de cuentas;

Que de esta forma, ante todo advirtió necesario distinguir las conductas de los dos funcionarios denunciados. Y en ese sentido constató que el Sr. Arturo RODRÍGUEZ, sin perjuicio de la especial responsabilidad que podría caberle por ser un funcionario de superior jerarquía, no fue involucrado en los hechos conforme los elementos de convicción acumulados en la prueba de cargo;

Que sumado a ello el que no haya sido especialmente relacionado en causa penal alguna, le permitió al Instructor persuadirse de que no le cabía la especial responsabilidad que prevé el artículo 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, ya que no es posible constatar en ninguno de los casos que hubiere sido él quien por acciones determinadas en instrumentos verificables hubiere requerido el movimiento de los bienes cuya desaparición se investiga en este expediente;

Que sin perjuicio de lo expuesto, totalmente distinta resultó la situación del señor Federico PÉREZ BREA, quien a criterio del Instructor (fundado claro está en toda la prueba acumulada en el presente expediente), se encontró personalmente involucrado en todos y uno de los requerimientos investigados, ya que fue él quien efectuó cada una de las peticiones que derivaron en los movimientos del material de impresión cuyo destino no pudo ser confirmado;

Que en consecuencia, el Instructor concluyó en que el Sr. PÉREZ BREA no podría desligarse de su responsabilidad al omitir acreditar de la manera que la ley lo exige el destino final de los elementos que el mismo indicó trasladar, como así tampoco su uso para los fines para los que el Estado sirve;

Que en ese marco, considerando especialmente las responsabilidades que emanan del Decreto N° 166/18, de lo normado en el artículo 1717, 1722, ss. y ccs. del Código Civil y Comercial, pero, fundamentalmente el contenido de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, decidió que la responsabilidad patrimonial de dicho sujeto surge evidente, la que no se corresponde con un accionar delictivo verificado, sino con su incapacidad para rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de los bienes cuyo retiro él mismo expresamente solicitó;

Que en correlato con lo expuesto, dado que el factor de atribución de responsabilidad es de naturaleza objetivo y no

existiendo en autos la acreditación de eximente alguna que interrumpa el nexo adecuado de causalidad, la Instrucción culminó su labor dictando auto de imputación, entendiendo que por el perjuicio fiscal objeto de autos debe responder el funcionario que ha efectuado con precisión y rigor formal los requerimientos de retiro del material de impresión en cuestión, sin poder luego rendir cuentas adecuadamente sobre el destino de dichos bienes. Es decir, en su entender es el mencionado ex agente PÉREZ BREA es quien ha de resarcir al patrimonio provincial, en los términos de lo normado por los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767;

Que por último, en relación a la extensión y la cuantificación del daño causado, el Instructor destacó que la oficina denunciante precisó el alcance del mismo, el que fue cuantificado en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00). Ello a la fecha 16 de julio del año 2019, oportunidad en que se exteriorizó el hecho generador del daño, concordante con lo prescripto en el art. 19 inc. f) del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767;

Que encontrándose debidamente notificado de dicho auto (ver órdenes n° 49/51) el imputado no hizo uso de su derecho para formular descargo u ofrecer prueba en su favor (conf. art. 26 del apéndice del Decreto n° 3260/08), guardando silencio al respecto;

Que en consecuencia, encontrándose debidamente cumplimentadas las etapas procedimentales pertinentes, la Instrucción culminó con su labor y elevó las actuaciones a la Dirección de Sumarios precitada;

Que dicha Dirección señaló compartir el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que los elementos obrantes en autos permiten concluir fácilmente que el ex agente PÉREZ BREA resulta directa y personalmente responsable de la comisión de las conductas que configuraron el perjuicio fiscal en cuestión. Y que no quedan dudas de que con su accionar vulneró, entre otras normas, las previsiones contenidas en los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, reglamentada por el Decreto n° 3260/08, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente PÉREZ BREA debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso;

Por ello,

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Determinar en la suma de pesos cuarenta y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochenta (\$47.486.080,00), al 16 de julio del año 2019 -fecha en que se exteriorizó el hecho- el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Federico PÉREZ BREA (DNI N° 31.111.679), por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, 114, siguientes y concordantes de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para el dictado del fallo definitivo, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto N° 3260/08.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Comunicar con copia al señor Secretario Legal y Técnico de la Secretaría Legal y Técnica de la provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Carlos Francisco Baleztena, Contador General.

may. 24 v. may. 31

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10260338-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SKALLA MOSQUEIRA, OSCAR ALBERTO - DE MICHELIS, ELIZABETH LILIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-08525309-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO - PERNOCHI NELIDA NICOLASA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-05883321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEMONS, MIGUEL ANGEL - BARBOZA, OLGA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-04808089-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO LUIS MARIA -

YANNICELLA MABEL SARA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-06748152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, MARCELO ALBERTO - GUZMAN, SANDRA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-25421764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TAULO JOSE REYNALDO - TORRES BRIZUELA, ZORAIDA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Victor Adolfo Mounet, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1º

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-5/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. P - Mz. 87 - Pc. 10 - Pda. 32454

Ubicación: ARQUIMEDES 709 - JUNÍN

TITULAR: Esquiroz Arturo Manuel - Pera Ernestina Juana - De Gracia Adolfo Luis - Esquiroz Nelida Ernestina - Curuchet Ragusin Carlos Alberto - Esquiroz Marta Sofia

Beneficiario: ERBORALL LUIS OSCAR

2) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-7/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. M - Quinta 1 -Mz. 1F - Pc. 10 - Pda. 51306

Ubicación: LEVALLE 494 - JUNÍN

TITULAR: PENA ISRAEL FERNANDO Y TROIANO NELLY OLGA

Beneficiario: BENITEZ GUSTAVO DANIEL Y VERON GABRIELA VIVIANA

3) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-11/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. C - Mz. 10 - Pc. 9 - Pda. 24060

Ubicación: HIPOLITO YRIGOYEN 1182 - JUNÍN

TITULAR: PARATORE ANDRES

Beneficiario: PONTEPRINO NORMA LUJAN DE LAS MERCEDES

4) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-43/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XV - Secc. L - QTA. 2 -Mz. 40 - Pc.15 - Pda. 33962

Ubicación: FIRPO 198 - JUNÍN

TITULAR: LAPIETRA RODOLFO DOMINGO

Beneficiario: ALVAREZ VICTOR ERNESTO

5) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-9/2022

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. F - Mz. 20 - Pc. 3 - Pda. 20180

Ubicación: DORREGO 1078 - JUNÍN

TITULAR: CAMARDELLI VICENTE

Beneficiario: RAMALLO LAURA BEATRIZ

6) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-48/2019

PARTIDO: JUNÍN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 87 - Pc. 8 - Pda. 26370
Ubicación: SALTA 646 - JUNÍN
TITULAR: ROCA de VICTORICA HELENA
Beneficiario: RODRIGUEZ PAOLA MARIA LUZ

7) EXPEDIENTE N° 2147-054-1-17/2022
PARTIDO: JUNÍN
NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. XIV - Secc. M - Mz. 84 - Pc. 16 - Pda. 26779
Ubicación: LA PLATA 485 - JUNÍN
TITULAR: ALBANO DOMINGO
Beneficiario: BAEZ KARINA ALICIA LUJAN

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

may. 27 v. may. 31

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero, con domicilio en calle Jose María Bosch N° 1320 Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 16:00 hs.

1-2147-117-1-30/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. W; Mz. 49; Pc. 40. Domicilio: calle Mitre N° 5748 de la localidad de Caseros, del partido de Tres de Febrero (117). Titular de Dominio: BUNILLA MARTIN, José o MARTIN, José Bunilla.

Ariel Trovero, Director

may. 30 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Balcarce convoca a los interesados en participar de la Subasta de Lotes Municipales a realizarse el 23 de junio de 2022, a las 11, en la Casa de Cultura Municipal, sita en Av. Favaloro N° 785 de Balcarce.

- 1) Base de la subasta de cada uno de los lotes: Lote N° 1: Base de Subasta: \$4.515.000; Lote N° 2: Base de Subasta: \$5.418.000; Lote N° 3: Base de Subasta: \$9.331.000.
- 2) Forma de pago del precio de la venta por el comprador en subasta: a) El diez (10) por ciento (como mínimo), en el acto de la subasta y al firmar el respectivo boleto de compraventa. b) El cuarenta (40) por ciento (como mínimo), dentro del plazo de hasta treinta (30) días corridos, contados desde la aprobación del boleto de compraventa por el Departamento Ejecutivo del Municipio. c) El saldo restante, en hasta tres (3) cuotas de capital, iguales, mensuales y consecutivas, sin intereses; venciendo como máximo dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde la aprobación del boleto de compraventa por el Departamento Ejecutivo del Municipio, y cada una de las restantes, a igual día de cada mes subsiguiente del de vencimiento de la primera cuota.
- 3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el precio de la venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes en caso de corresponder (Artículo 22 inc. c Dto. Ley 9533).
- 4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar el tres (3) por ciento del precio de valor de venta por este concepto.
- 5) Designación y Descripción de Lotes a Subastar: Lote N° 1) Circunscripción: XI, Sección: A, Chacra: 59, Manzana: 59ac, Parcela: 4. Matrícula 11402(08) Plano 08-51-2016. Calle 48 entre 47 y 45 (sin abrir), Partida Inmobiliaria: 008-31000, Superficie: 675 mts². Partida Municipal: 16594/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas. Lote N° 2) Circunscripción XI Sección A Chacra 37 Manzana 37 b Parcela 9, Matrícula 12441(08) Plano 08-7-2003. Calle 44 (sin abrir) y 25 (sin abrir). Partida Inmobiliaria: 008-27882. Superficie: 1400 mts². Partida Municipal: 16595/00. El lote no cuenta con red de agua ni cloacas. Cuenta con factibilidad del servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.- Lote N° 3) Circunscripción: XI, Sección: B, Chacra: 70, Manzana 70w, Parcela: 14. Matrícula 12265 (08) Plano 08-01-2013. Calle 30 esquina 51 de Balcarce. Partida Inmobiliaria: 008-29774. Superficie: 1353 mts². Partida Municipal: 16593/00. El lote cuenta con red de agua, cloaca y con factibilidad de servicio eléctrico y alumbrado público, aclarando que las conexiones individuales serán a cargo del comprador. No cuenta con servicio de gas.
- 6) Estado de situación material y legal de los lotes: Los tres lotes descritos en el punto anterior son bienes de dominio público municipal afectados como Espacios Verdes. Desafectados de tal destino en el marco del Expte. N° 6381/B/2022 caratulado: "Subasta de tres lotes municipales", mediante Artículo 1º de la Ordenanza N° 25/2022. Decreto de Promulgación N° 679/2022.
- 7) Condiciones de escrituración: El adquirente tendrá exclusivamente a su cargo la realización de: Protocolización e Inscripción de la registración del espacio verde (de corresponder); desafectación del lote adquirido (bien de dominio público desafectado del espacio verde); y la posterior escritura traslativa de dominio a su nombre. Todos los actos escriturarios de

mención deberán tramitarse en una Escribanía con asiento en el Partido de Balcarce a designación del comprador, siendo a su cargo todos los gastos que ello demandare (incluidos los de parte compradora y vendedora, como ser honorarios, sellados, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc.).

8) Oferentes: Los oferentes interesados en concurrir al acto de subasta (personas físicas o jurídicas) deberán tener domicilio en la Provincia de Buenos Aires. La Dirección de Regularización Dominial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla regdominialbal@gmail.com o de manera presencial en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 16 N° 602, segundo piso del Palacio Municipal, en horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Dirección de Regularización Dominial de la Municipalidad de Balcarce. Balcarce, 26 de mayo de 2022.

Julieta A. Forte, Directora Interina.

may. 30 v. jun. 1º

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-15837352 GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de SILVIA IRENE RAGUSA, DNI 16.436.774, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

Karina Fabiana Polizzi, Delegada.

may. 31 v. jun. 1º

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de cinco (5) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70048/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción VIII, Sección F, Manzana 199, parc. 18 b pda 25.297.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 31 v. jun. 2

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguizzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica